TOMO 115 Montevideo, Sábado 16 de Junio de 1934 Núm. 8344

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se da una norma a la Corte Electoral para que adjudique bancas legislativas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La Corte Electoral adjudicará la o las bancas que correspondan para dar cumplimiento al inciso 2.° del artículo 78 de la Constitución de la República, inmediatamente después de formada la lista de cocientes en orden decreciente, a que se refiere el inciso A) del artículo 9.° de la ley de 22 de Octubre de 1925, suspendiendo la aplicación del inciso C) de este mismo artículo cuando de ella pudiera resultar algún Departamento con menos de dos Representantes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de Junio de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1934.—Número 1259|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

Resolución. Se sustituye la tarifa para la venta de números sueltos de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1934.—Número 1044|916.

Vista la nota de la Dirección del "Diario Oficial", expresando que la nueva organización dada a su archivo permite retener sobrantes de diarios sin recargo de trabajo hasta por dos meses, por lo cual propone se modifique la tarifa vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Sustituir por la siguiente la tarifa fijada por resolución del 29 de Octubre de 1931 para la venta de números sueltos del "Diario Oficial":

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

2.° Los avisadores dispondrán de un plazo de veinte días para retirar, previa presentación del recibo, los dos diarios que les corresponden

3.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

3

Resolución. Se integra la Comisión de la Lucha contra la Sarna en la 9. sección de Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1934.—Número 2418|931.

Vistos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para integrar la Comisión de Lucha contra la Sarna en el 2.º distrito de la 9.ª sección del Departamento de Paysandú a los señores Cirilo Medero, Rosendo Manzi y Esteban Hitateguy.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

Resolución. Se declaran incluídos en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana las chapas de cobre y bronce.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1934.—Número 2239|930.

Vista la presente gestión de "La Ferrosmalt", Sociedad Anónima, solicitando inclusión en la Sección Materias Primas de las chapas de cobre y bronce de las medidas que indica, que importa para la fabricación de calentadores;

Con los infomes favorables de la Inspección de Industrias, Divisióu de Vistoría Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas; y

Atento a que el producto en cuestión llena las exigencias establecidas en el artículo 9.º de la ley del 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluídas en la Sección Materias Prim[illegible] la tarifa de Aduana, con derecho del 15 % y aforo [illegible]50 el kilo neto, a la chapa de cobre y de bronce de [illegible] a 2.76 milímetros de espesor.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se declara incluída en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana la chapa de cobre de 1 mm.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1934.—Número 2239|930.

Vista la nota de la firma Finsterwald y Schaich, señalando que ha sido omitida de la resolución del 20 de Noviembre de 1933, la chapa de cobre de 1 mm., cuya inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana fué solicitada en oportunidad y solicitando se amplíe la ya citada resolución con dicho material.

Con lo informado por la Inspección de Industrias y teniendo en cuenta que se trata de omisión padecida al proyectar la resolución y que los informes recaídos en la gestión anterior aconsejaban la inclusión de la chapa de cobre de 1 mm. en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la chapa de cobre de 1 mm. está comprendida en la resolución de fecha Noviembre 20 de 1933, por la cual se incluyó en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana la chapa de cobre de 1 mm.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Leoni

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Leoni, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Ayudante de Herrero de la Colonia de Convalescientes;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Leoni, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 426.76. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 298.44, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionante.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos Frioni

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Frioni, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Auxiliar Ayudante de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Frioni, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 865.06.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Yanotti

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Yanotti, de 39 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de electricista del Hospital Fermín Ferreira.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Yanotti, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Agosto de 1926, una asignación de $ 840.00.

Vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento.—TERRA. CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Orsini M. Bertani

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Orsini M. Bertani, de 64 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Inspector del Instituto Nacional del Trabajo;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Orsini M. Bertani, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 842.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Batista

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Batista, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Batista, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 835.50.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Gregorio Ramírez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Gregorio Ramírez, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gregorio Ramírez, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 810.80.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Rafael Rotunno

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Rafael Rotunno, a efecto de que se le conceda jubilación como Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael Rotunno, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 753.93.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Marengo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Marengo, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Marengo, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 631.88.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis de la Hanty

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis de la Hanty, de 59 años de edad, a efecto que se le otorgue jubilación, como Prosecretario de la ex Asamblea Representativa de San José, en virtud de hallarse imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio de su cargo y contar, hasta Noviembre de 1933, con 21 años, un mes y 15 días de servicios;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis de la Hanty, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 591.50.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Coiro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Coiro, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Coiro, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 579.[illegible]
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo J. Fernández

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo J. Fernández, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Encargado de Reparto del "Diario Oficial", en virtud de haber sido exonerado, sin pérdida del derecho jubilatoio, el 2 de Junio de 1932 y contar, hasta dicha fecha, con 10 años, 10 meses y 14 días de servicios efectivos;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo J. Fernández, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 521.86.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Orestes Correa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Orestes Correa, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional de Puertos;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades CHARLONE.

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Orestes Correa, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 508.59.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Rolleri

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Rolleri, de 72 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Rolleri, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley

do 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 507.00.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Severiano Falla

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Severiano Falla, solicitando su jubilación;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Severiano Falla, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 502.63.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Víctor Caraballo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Víctor Caraballo, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional de Puertos;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Víctor Caraballo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 387.04.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro M. Franquini

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro M. Franquini, de 58 años de dad, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde de la 5.a sección de Florida;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro M. Franquini, con derecho a disfrutar, de confomidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 255.75.
Comuníquese, publíquese y pase a la Caja Civil. —TERRA. — CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Antúnez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Antúnez, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Antúnez, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00. "Rentas Generales" reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 51.84, que corresponde por los servicios militares reconocidos el peticionario.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23

Ley. Se dispone la creación de Cátedras de Higiene Social

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 1.º de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.º Póngase a disposición de la Facultad de Medicina, por el Ministerio de Salud Pública, los créditos necesarios para la creación de una Cátedra de Higiene Social y de Técnica Hospitalaria.
Art. 2.º La Facultad de Agronomía, la de Química y Farmacia, la Escuela de Veterinaria y la Escuela de Odontología deberán organizar Cátedras de Enseñanza Social.
Art. 3.º Establécese con carácter obligatorio la asignatura "Higiene" en los cursos de enseñanza secundaria y de enseñanza industrial.
Art. 4.º Los respectivos Consejos reglamentarán los programas a regir, y designarán los Profesores dentro de las condiciones establecidas por la ley y los decretos en vigencia, tomando las medidas útiles para armonizar las enseñanzas que se dicten, con los preceptos de Salud Pública establecidos en la ley de 12 de Enero de 1934.
Art. 5.º La Universidad podrá realizar, con la intervención del Ministerio de Instrucción Pública, convenios con el Ministerio de Salud Pública, con el fin de dar la mayor eficacia posible a la Enseñanza de Higiene Social.
Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 26 de Abril de 1934.

LIZARDO R. GONZALEZ, Vicepresidente.
—G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1934. (*)

Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 16 de Junio.

24

Resolución. Se aprueban las designaciones efectuadas por el Consejo del Niño

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1934.

Vista la nota dirigida por el Consejo del Niño, comunicando que de acuerdo con el artículo 5.º del Código del Niño, ha designado al doctor José Infantozzi, Director de la División Pre-natal; al doctor Julio A. Bauzá, de la de Primera Infancia; al doctor Mario Ponce de León, de la de Segunda Infancia; al doctor Víctor Escardó y Anaya, de la de Adolescencia y Trabajo; al doctor Rafael Schiaffino, de la de Higiene, y al Profesor Emilio Fournier, de la de Educación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Apruébanse las designaciones efectuadas.
Dichos funcionarios desempeñarán sus nuevos cometidos en forma honoraria y mantendrán los cargos que actualmente desempeñan en las distintas reparticiones del Consejo del Niño.
Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. —TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

25

Resolución. Se establece que rige el contrato actual para el suministro de leche a los establecimientos dependientes de este Ministerio, con una modificación de precio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 8 de 1934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la proveeduría de leche a los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública;
Considerando: Que dicho suministro fué llamado a licitación con fecha 20 de Noviembre de 1933, habiéndose adjudicado la proveeduría al señor Juan Agnese a $ 6.94 los 100 litros;
Considerando: Que el referido proveedor está dispuesto a continuar el suministro al precio mínimo establecido de $ 0.084 el litro;
Considerando: Que señalado el precio mínimo de 0.084 milésimos, no podría obtenerse una cifra inferior en el caso de realizarse una nueva licitación y, en consecuencia, no habría ventajas en realizarla;
Por estos fundamentos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Establecer que para la proveeduría de leche de las dependencias del Ministerio de Salud Pública, rige el contrato actual con la modificación del precio a $ 0.084 milésimos el litro.
Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. —TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

26

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión honoraria de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 7 de 1934.

Vista la renuncia presentada por el doctor Adolfo Baldomir de miembro de la Comisión honoraria de Salud Pública y las razones en ella invocadas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada y agradézcanse los servicios prestados a la Administración.
Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

27

Resolución. Se integra la Comisión honoraria de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 8 de 1934.

Vacantes dos cargos de miembros de la Comisión de Salud Pública y de acuerdo con lo que determina el artículo 24 de la ley de 12 de Enero de 1934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para integrar la Comisión honoraria de Salud Pública a los doctores Ernesto Caprario y Juan A. González Tafernaberry.
Tome nota la Contaduría y comuníquese. — TERRA.— E. BLANCO ACEVEDO.

28

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Nacional de Defensa contra la Tuberculosis.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la nota presentada por el doctor Domingo Prat y las razones en ella invocadas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Domingo Prat de miembro de la Comisión Nacional de Defensa contra la Tuberculosis.
2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

29

Resolución. Se acepta la renuncia del Director del Centro de Salud Pública de Paysandú

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 5 de 1934.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto Langón del cargo de Director del Centro de Salud Pública de Paysandú y agradézcanse los importantes servicios prestados.
Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. —TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

30

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe de la Sección Enfermedades Comunes al Hombre y los Animales

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 7 de 1934.

Vista la renuncia presentada por el doctor Adolfo Baldomir de Jefe de la Sección Enfermedades Comunes al Hombre y los Animales y las razones en ella invocadas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada y agradézcanse los servicios prestados a la Administración en el desempeño de dicho cargo,
Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

31

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante de Radiología del Pabellón de Ginecología

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 7 de 1934.

Vista la renuncia presentada por el señor José María Antón del cargo de Ayudante de Radiología del Pabellón de Ginecología,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor José María Antón y agradézcanse los servicios prestados.
Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

32

Resolución. Se acepta la renuncia del Administrador del Centro de Salud Pública de Carmelo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 7 de 1934.

Vista la renuncia presentada por el señor Francisco Iribarren del cargo de Administrador del Centro de Salud Pública de Carmelo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Iribarren del cargo de Administrador del Centro de Salud Pública de Carmelo, agradeciéndole los servicios pdestados.
Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. —TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nota del Arzobispado de Montevideo

Montevideo, Junio 12 de 1934.

Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor don Alberto Demicheli.

Presente.

Excelentísimo señor:

Celebrada la solemne Procesión de Corpus Christi, que recorrió el domingo próximo pasado, en un ambiente de extraordinario orden y respeto, las principales arterias de nuestra ciudad, es para mí un deber, muy grato de cumplir, comunicar a Su Excelencia que toda la sociedad católica de Montevideo ha constatado, con profunda satisfacción, la correctísima y eficaz labor del muy digno Jefe de Policía de la Capital, Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir, y del ejemplar personal a sus órdenes.

Es justicia, Excelentísimo señor, le declare que los católicos nos sentimos muy satisfechos de la conducta de las autoridades policiales dependientes del Ministerio al dignísimo cargo de S. E., autoridades celosas del cumplimiento de su deber y del respeto a las leyes y decretos de la República, como lo han demostrado ayer, y para constancia hago llegar hasta S. E., en nombre propio y de los católicos de Montevideo, mis más sinceros aplausos, unidos a mi más efusivo agradecimiento.

Con tal grato motivo, saluda respetuosamente al Excelentísimo señor Ministro, su atento y seguro servidor. — (Firmado): Juan Francisco Aragone, Arzobispo de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1934.

(Número 1827|934).

Acúsese recibo, transcríbase a la Jefatura de Policía de Montevideo, publíquese y archívese. — A. DEMICHELI.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 5 de Junio de 1934.

1 y 2—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de San José a don Rómulo Garat.

3—Resolución nombrando para desempeñar el cargo de Médico del Servicio Público de Flores al doctor Augusto Lamarthee.

4—Resolución trasladando a la 11.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, al Escribiente de la 5.a sección rural, don Octaviano Santos.

5—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección rural de Cerro Largo, don José Amado Sasiain, a la 10.a sección rural.

6—Resolución trasladando al Escribiente de la 11.a sección rural de Cerro Largo, don Tomás C. Lima, a la 1.a sección rural.

7—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección rural de Cerro Largo, al Guardia Civil de la Policía Volante, don Luis A. Montiel.

8—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de la 5.a sección urbana de Tacuarembó, don Jacinto N. de Moraes.

9—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección urbana de Tacuarembó al Guardia Civil de la misma, don Bolívar Curbelo.

10—Resolución nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Rocha al señor Edmundo M. Borrallo.

11—Resolución nombrando Escribiente de la Comisaría de la 9.a sección urbana de Rocha (18 de Julio), al Suboficial de la 8.a sección, don María S. García.

12—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Comisaría de la 9.a sección urbana de Rocha (18 de Julio), Trifón Jacinto González.

13—Resolución trasladando al Subcomisario de la 10.a sección rural (Siete Cerros), don Práxedes E. B. Méndez, a la subcomisaría de la 3.a sección rural (Alférez), Departamento de Rocha.

14—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en comisión en la Jefatura de Policía de Paysandú al Capitán Juan M. Delgado, actualmente agregado al Batallón de Infantería número 16.

15—Resolución concediendo prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al Guardia Civil de la Policía de Montevideo, don Ramón Lemos da Silva.

16—Se concede licencia con goce de sueldo por el término de tres meses, al Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Durazno, don Deolindo Sosa.

17—Se concede licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Guardia Civil de la Policía de Flores, don Modesto Lima.

18—Se concede licencia por el término de seis meses con goce de sueldo, al Sargento del Cuerpo de Bomberos, Ramón P. Castillo.

19—Se concede cuatro días de licencia con goce de sueldo por enfermedad, al Suboficial honorario de la Policía de Flores don Alejandrino C. Moreira.

20—Se concede licencia por el término de seis meses con goce de sueldo al Suboficial de la Policía de Montevideo, don Gumersindo Rodríguez.

21—Se concede licencia por el término de un año con goce de sueldo, al Subcomisario de la 1.a sección rural del Departamento de Flores don Marcos Bessonar.

22—Se declara que la causa que motivó la baja del Guardia Civil de la Policía de Rivera, don Jacinto Piñeiro, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

23—Se declara que en mérito a la prueba producida, el empleado de este Ministerio, don Arturo Belloni Míguez, tiene derecho a disfrutar de la bonificación del 20 o|o sobre el impuesto a su sueldo.

24—Se autoriza al Municipio de Paysandú, para que proceda al pago de pesos 1.918.92, que adeuda a la firma M. y J. Debernardis por materiales y obras realizadas en el Palacio Municipal.

25—Se autoriza al Municipio de Paysandú para abonar a Viviani Hnos. y Cía., $ 40.99 que se adeudan por gastos dispuestos por el ex Concejo Departamental.

26—Se autoriza a la Intendencia de San José para que disponga de $ 50.00, para solventar los gastos de locomoción y estada del Inspector de Hacienda señor Pedro Dondo, designado para la entrega de dicha Intendencia.

27—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 210.00 en la adquisición de alambre para la Jefatura de Colonia.

28—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía., por pesos 16.370.52, pago de la 2.a cuota de los materiales adquiridos para la instalación de los nuevos servicios automáticos de la Presidencia de la República y Jefatura de Policía de Montevideo.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de San José por gastos ($ 33.33), del servicio de vigilancia el 19 de Abril próximo pasado.

30—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para mandar imprimir en la Imprenta Militar en $ 395.00, 31.000 cartulinas de los diferentes juegos de claves que utiliza esa oficina.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por $ 27.00, por conducción de muebles del Comisario Gilberto Brunereau des Houilleres en Abril de 1933, con motivo de su traslado.

32—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por pesos 350.23, por artículos para la confección de uniformes de fustaño para el Cuerpo de Bomberos, etc.

33—Se manda expedir cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 3.50, para pago de 5 kilos de alumbre de cromo.

34—Se manda librar orden de pago a favor de Israel Zijtiguer, por $ 650.00, pago por reparación de 1.000 cascos para la Policía de Montevideo.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para efectuar las reparaciones, reformas y trabajos de pintura que requiere el edificio ocupado por la misma.

36—Se aprueba el temperamento adoptado por la Jefatura de Policía de Montevideo en permitir el reingreso al [illegible]nal que tomó parte en el movimiento subversivo llevado a cabo en dicha unidad en Diciembre de 1929.

37—Decreto estableciendo el estatuto del funcionario para las policías del interior de la República.

38—Se aprueba los procedimientos seguidos por la Sección Inspectores del Ministerio y de la Dirección de Institutos Penales, para la adquisición de materiales destinados a la confección de 2.500 pares de botas y 2.500 pares de borceguíes para el personal policial de los Departamentos de campaña.

39—Se aprueba el contrato "ad referéndum", celebrado entre la Intendencia Municipal de Canelones y la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para el alumbrado público en varias localidades del Departamento.

40—Decreto aprobando la designación efectuada por la Junta Deliberante de Montevideo para la expropiación de las siguientes parcelas: sucesión Juan Lapenne y Berta R. de Angelucci, destinadas a la apertura de la calle Ferreira y Artigas, en el Barrio Cardona.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para re[illegible]r la cantidad de $ 9.500.00 destinada a atender el pago del auto-bomba "Magirus", adquirido para el servicio de incendio del Destacamento de Bomberos del Cerro.

42—Resolución nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Colonia al Suboficial de la misma, don Domingo Balmaceda.

43—Decreto nombrando Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, al Coronel de Ingenieros don Pedro A. Munar.

44—Resolución nombrando 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos al 3.er Jefe de dicha unidad, Mayor don Carlos A. Díaz.

45—Resolución nombrando 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, al Capitán de Ingenieros don Raúl Barlocco.

46—Resolución Nombrando Inspector agregado militar del Ministerio del Interior, al Teniente Coronel don Julio Augusto Soubes.

47—Decreto disponiendo que vuelva a ocupar su puesto en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Encargado de la Sección Legalizaciones, Cónsul de Distrito de 1.a clase, don Daniel Allende.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Junio — Trámite administrativo — Soriano, Colonia. Certificados de protocolos. Flores. Observaciones al protocolo del escribano don Antonio Quinteros correspondiente al año 1933. Cárcel Preventiva y Correccional. Concurrencia de los Defensores de Oficio. Presidencia de la República. Designación del señor César Pintos Diago para el cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública. Juzgado N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. Juzgado L. de Primera Instancia de Treinta y Tres. Gastos de oficina. Paysandú. Antonio A. Bottino. Cuenta. Bastos Raúl. Cómputo de servicios. Fontana Luis Eduardo. Solicitud. Abren Fructuoso. Exhorto. Oficina de protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Fernando Y. Díaz. Capital. El Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno con el Juez de Paz de la 9.a sección. Queja. Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Oficial 1.o Rocha. Auxiliar 2.o del Juzgado L. de Primera Instancia Auxiliar 2.o del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. Colonia. Actuario Adjunto del Juzgado L. de Primera Instancia. Flores. Auxiliar 2.o del Juzgado L. de Primera Instancia. Soriano. Juez de Paz de la 3.a sección. Licencias. Blengio Salvo Raúl, Lapido Héctor, Inciarte Alfredo, Mangarelli José Alejandro, Olid Ernesto V., Salsamendi Juan E., Pérez José M., Paz Emilio H., Garat Humberto R., Gabriel José D'Amado, Sasenges Nicolás B., Ponciolo Miguel R., Staricco Alfredo, Martínez Ernesto P., Salanave Pedro, Prósper Carlos J.; solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 16.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 7.

Asuntos contenciosos — Trámite: Marcelino Costa y Cía., con Fiochi y Cía. Pedro Areliano.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados: 13. Mensaje: 1. Legalización de firmas de escribanos: 2. Relaciones quincenales de escribanos: recibidas: 40. Cuadernos de protocolos revisados: 26. Rubricados: 37. Auto acordado: 1. — José M. Piñeyro, Secretario.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Junio de 1934

Trámite administrativo — Perdomo Pintos Gregorio, investidura de escribano. Antonio M. Feliche, renuncia. Canelones, Juzgado Letrado de 1.a Instancia, adquisición de libros. Capital: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección, renuncia. Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección, renuncia. Durazno: Juzgado Letrado de 1.a Instancia, adquisición de muebles y una máquina de coser expedientes. Rivera: el señor Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, licencias. Cárcel Penitenciaría, concurrencia de los defensores de oficio. Juri Rechuau contra el Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo. denuncia. Franquini Pedro M., jubilación. Zoilo Risso, información. Salto, legajo de cuentas adeudadas por el Juzgado Letrado Departamental. Cámara de Representantes, se declara instalada. Presidencia de la República, antecedentes de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre el cobro de la suma que adeuda un médico forense por suministro de nafta. Molina Amaro, jubilación. Secretaría, cuentas y comprobantes del segundo semestre del ejercicio económico de 1933. Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, estados mensuales. Capital: don Luis Carvalho Alvarez, Inspector de las planillas de costas de los Juzgados de Paz, inspección practicada. Stambuk Alfredo F., investidura de escribano. Juzgado Letrado de San José, expedición de certificados. Bastos Raúl, cómputo de servicios. Berriel Jerónimo, jubilación. Barón Biza Raúl, solicita ser amparado en el ejercicio del derecho de asilo. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Gregorio López correspondiente al año 1933. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don José Mamerto Rodríguez correspondiente al año 1933. Juzgados Letrados de la República, revisaciones de libros de Alguaciles. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja, asunto referente a la circular número 30. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, circular número 30. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno y Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno, expedientes para sentencia. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno, depósitos judiciales. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Menores, exposición. Ramón Vidal, Millot Rafael D., Ituño José, De Mula Conde Ricardo G., Villar Antonio, Amiguetti Simón, Olivera Américo, Bonelli Sebastián. Ferreira Héctor, Damiano Justo, Montaner José C., Alfaro Santiago, Hernández Carmelo R., Poey Juan A., Echaudy Armando, Charlone Juan, Antuña José, Pérez Marexiano Pedro P., Denis Teppi Pedro, Henón Horacio, Larraya Busso Rodolfo, Acosta y Lara Alvaro, Supervielle Bernardo, Mezzera Alvarez Rodolfo, Spera Pedro R., Arias Rodolfo A., Cawtel Alberto, Carbonell Gutiérrez Federico, Pitaluga Fructuoso (hijo), Acordagiotia Rosendo, Martínez Vera Lorenzo, De Simone Zoilo, Gutiérrez Mendoza Héctor, Foderé Amador Viera Atanasio, Pastorino Raúl T., Méndez Diamantino, Puig Arturo (hijo), Camoiano Pedro, Pérez Julio B., Tejero José, Crispo Acosta Osvaldo, Vilaró Rubió Carlos A., Urta y Rocca Antonio, Bentancour Carmelo, Osorio Juan M., Durán Rubio José L., Balbela Dionisio M., Saralegui Pedro J., Villegas Suárez Césaro, Harrison Faustino, Saldum José A., Díaz José R., Silva Casimiro, Guadalupe Mario, Méndez Cancio, Aramburu Juan C., Alburquerque Pedro F., Cataldi Félix H., Alburquerque F., Arrambide Alfredo, Arrospide Tomás Gambín Américo, Sueyras Enrique, solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores.

Libertad condicional—Providencias de trámite, 17; libertad concedidas, 2.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 4.

Trámite de asuntos contenciosos — Alfredo Cosek y otros. Honorario F. Vila Rey contra sucesión Francisco Vila. Jacobo Risman. Nicilas Vandillo. Gallinal de Martínez Justitiana contra S. C. de Caerres.

Secretaría — Movimiento habido. oficios librados, 9; telegrama, 1; mensajes, 3; legalización de firmas de escribanos, 10; relaciones quincenales de escribanos, recibidas, 65; cuadernos de protocolo revisados, 17; rubricados, 21. — José M. Piñeyro, Secretario.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Junio de 1934

Trámite administrativo — José L. Terra. Capital. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección. Renuncia. Rivera. Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección. Fallecimiento. Florida, Juez de Paz de la 7.a sección. Licencias. Oficina de Identificación y Estudios Médico Legales. Estados mensuales. Presidente de la República, remite proyecto de decreto reglamentando el artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Arnaldo Vivas. Jubilación. Duchen Julio S. con el Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia. Denuncia. Durazno. El Juez Letrado de Primera Instancia eleva actuaciones tramitadas en el Juzgado de Paz de la 7.a sección. Capital. El Juez de Paz de la 1.a sección propone Tenientes Alcaldes para los distritos 1.o y 2.o de la misma. Presidencia de la República, denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Canelones. Paysandú. Antonio Passarello. Cuenta. Cámara de Representantes. Designación de Presidente y Vices. Canelones Certificados de Protocolos Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José. Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores. Gastos de oficina. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Rendición de cuentas. Artigas. Auxiliar 1.o del Juzgado L. de Primera Instancia. Durazno. Auxiliar Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia. Río Negro. Juez de Paz de la 3.a sección. Licencias Canelones. El Juez de Paz de la 16.a sección con el el de Paz de la 11.a sección de Montevideo. Bardier José Y. Méndez Jesús con el Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia. Denuncias. Durazno. Observaciones al protocolo del escribano don Luis A. Aycaguer, correspondiente al año 1933. Durazno. Observaciones al protocolo del escribano don Juan G. González, correspondiente al año 1933. Durazno. Observaciones al protocolo del escribano don Carmelo Cortazzo, correspondiente al año 1933. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro. Circular número 30|1933 Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Movimiento habido. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Río Negro, Salto. Depósitos Judiciales. Tacuarembó, Rocha, Causas en estado de sumario. Lavalleja, Tacuarembó. Expedientes para sentencias. Durazno. Juez de Paz de la 5.a sección. Su fallecimiento. Río Negro. Juzgado Letrado de 1.a Instancia. Visita de oficina. Mora Rodríguez Vicente, Bardier Ramón, Poggio Rogeloio, Ciganda Juan C., Imaz Aparicio, Iveruzzi Luis R., Echenique Mario, Besozzi Pedro, Muñoz Adolfo A., Collazo Néstor, Berazza Alfredo, Ruiz Lorenzo A., Wilson Arturo, Fornella Rómulo, Guerrero Flores Ramón, Abdala Juan L., Barriola Juan P., Gravotto Carlos, Lasserre Cipriano, Pereyra Lucio D., Reppeto Raúl, Suárez Gordillo Juan C., Giménez Leandro, Silvestri Roberto, Lesmes Mieres Calleros, Nemirosky Israel, Retamoso Guillermo, Imhof Juan C., Lago Juan M., Schakleton Rodolfo, Inciarte Alfredo O., Del Campo Francisco (hijo), Lapido Héctor, Pacheco Andrés C., Menéndez Mario, Marino Antonio P., Larralde Carlos M., Márquez Francisco, Zavala Fontaine Genaro, Marató Rodríguez Ostavio, Vargas Guillemette Alvaro, Blengio Salvo Raúl, Nin y Silva Celedonio, Robaina Vicente S., Stewart Vargas Guillermo, Carballa Juan B., Cassaglia Andrés N., Pacheco Alvaro A., Feliche Antonio, Lago Julio, Durán Jacinto D., Urueña Juan P., Fraga Freire Juan J., Casaravilla Rodolfo, Carve Gurméndez Jorge, Joaquín Guixé Cazes, Percibal Augusto, Asis Silveira, Guido Prando Juan, Ciganda Juan C., Abella Raimundo, solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 23.

Causas en consulta — Providencias de trámite. 2.

Asuntos contenciosos — Trámite. *Antonieta María Estha Gallo con la suc. de Adolfo Claverie.*

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 105 Mensajes, 4. Legaliza-

ción de firma de escribanos, 2. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 49. Cuadernos de protocolos revisados, 38; Rubricados, 42. — José María Piñeyro, Secretario.

(Acuerdo número 1681): En Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo el artículo 11 de la ley de 22 de Febrero del corriente año cometido al escribano de la Capital, dispone:

Que en caso de ausencia, impedimento, enfermedad o licencia del mencionado escribano o por vacancia de ese puesto rubricará el Secretario Adjunto de la corporación, quien a su vez, cuando se encuentre en la situación antes expresada, será subrogada en ese cometido por el Escribano de Actuación, debiendo, además, ambos funcionarios, y en el orden establecido rubricar los cuadernos propios del Escribano de Protocolos cuando éste lo solicitare.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani.— Aladio. — Piñeyro, Secretario.

(Acuerdo número 1682): En Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno: Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o, al Auxiliar 4.o don Bethoven Montagne, y Auxiliar 4.o, a don Luis I. Garibaldi.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado: Auxiliar 5.o, a doña Dora Zabala.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección don Inocencio Lúcas.

Que se comunique, anote y publique —Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco.— Guani. — Aladio. — José M. Piñeyro, Secretario.

Día 11 de Junio — Trámite administrativo — Eduardo Duarte. Información. Franquini Pedro M. Jubilación. Rocha. Expedientes para sentencia. Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Armando Lema. Florida. Fernando Castro. Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección. Cerro Largo. Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 7.a sección. Renuncia. Stambuk Alfredo F. Investidura de escribano. Río Negro. Alguacil del Juzgado L. de Primera Instancia. Denuncia. Durazno. El Juez L. con el de Paz de la 6.a sección. Queja. Rivas Miguel R. Jubilación. Aristimuño Simeón Eladio. Cómputo de servicios. Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Alfredo Herrán. Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Paublo Gaye. Juzgado L. de Soriano. Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia. Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. Juzgado L. en lo Civil de 2.o turno. Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro. Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Fernando Díaz. Paysandú. Antonio A. Bottino. Cuenta. Capital. El señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno con el de Paz de la 9.a sección. Queja. Treinta y Tres. Auxiliar 3.o del Juzgado L. de Primera Instancia. Licencias. Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas. Auxiliar 1.o. Licencias. Colonia. Certificados de protocolos. Juzgado L. Correccional de 2.o turno. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 5 o turno. Salto, Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno. Río Negro, Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno. Juzgado L. del Crimen de 2.o turno. Expedientes para sentencia. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Depósitos judiciales. Juzgados Ldos. de la República. Revisación de libros de Alguaciles. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Movimiento habido. Soriano. Acuse recibo de circular número 30. Juzgado L. de Instrucción de 2 o turno, Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Causas en trámite. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. Inventario correspondiente a este Juzgado. Florida. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. Revisación de libros de Alguaciles. Nicolás Baristo Tansenger. Pérez José M., Villegas Suárez Cesáreo, Crispo Acosta Osvaldo. Vilaró Rubio Carlos A., Durán Rubio José I., Tejero José, Harrison Faustino, Garat Humberto R., Osorio Juan M., Urta y Rocca Antonio, Bentencour Carmelo, Casanave Erasmo M., Baibela Dionisio M., Miranda Zabaleta Alberto, Prosper Carlos E., Barca Dermidio, Morgade Máximo J., Bruschera Arnoldo, Olariaga Plácido, Larraya Busso Ricardo, Núñez Raúl A., López Francisco, Barrios Amorín Javier, Jiralt Joaquín. Mangarelli José A., Negro Ramón B., Negro Ramón E., Lissidini José G., Bergara Ignacio. Solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 17.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 3.

Asuntos contenciosos — Trámite — Milliot Daniel con Gobierno Departamental. Alfredo Romay.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 22. Mensajes: 4. Legalización de firmas de escribanos: 6. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 22. Cuadernos de protocolos revisados: 13. Rubricados: 18. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Mayo 30 — Trámite — Sucesiones Santiago Codevila y otras. Angela Ardisoni, por sus hijas menores, con sucesión Amaranto Figueredo. Sucesión Pascual Pierre o Pierri. José Figueira con Manuel R. Salgueiro. Sucesión Carlos España. Sucesión Paulina Cáceres de Montossi. Sucesión Hipólito Larrieux. Alberto Brito Rivera con Celestino Proletti y otros. Testamentaría Jacinta Fernández de Velázquez. Sucesión Salvador Escondeur. Sucesión Hilario Cabrera. Sucesión Eduarda Vergara. Sucesión Eloisa Píriz. Gregorio N. Altez con Valtina García. Sucesión Juan Salazar. Antonio Arocena con Adolfo Emme. Sucesión Elisa Ortiz de Taranco de Levrero. Juan María Leglise con Alfonso Laguarda. Sucesión Juan Pedro Etchegaray. Sucesión Alicia Devoto de Berninzoni. Gertrudis Deolinda Dandreisax de Peratto con Francisco Peratto. Sucesión Antonio Rossi. María Tarán de Larraburu con Miguel Sábado Vía. Genoveva Hernández con Francisco Rosas. Liga de Defensa Comercial con Cándido R. Ríos y otros. Manuel Fernández Casal. Banco Hipotecario del Uruguay con Genuaria Moreira de González. Juan Antonio Martins (3). Testamentaría Carlos Platero, nulidad de testamento. Jesús María Otero. Jesús Fidel Lattaro. Nicolás Tundisi con sucesión Vicente Tundisi. Braulio Tanco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Adolfo Omar Comesaña con R. Carli y C.a. (2). Francisco García Pertuza. Sucesión María Antonia Fontela de Gatto. Pedro Castro López. Antonio González. Miguel Angel Grondona. Ada Olivari de Vigil con Constancio Vigil [illegible]. Sucesión Juana Vilardebó de S[illegible]dente por costas. Sucesión Baltasar Lognochi y otra. Testamentaría Agustín Avelleyra. Movimiento administrativo (6). Nicolás Faraco con Jesús Palco. Sucesión Angela Landoni de Marchetti. Banco Hipotecario del Uruguay con Eladio Ramón Zamora y otro. Sucesión Angel Farto con Catalina T. de Barretto y otro. Antonia Delgado. Sucesión Oscar de Castro Queirós. Sucesión Jerónimo Magnone.

Interlocutorias — Sucesión Agustina Castilla de Hill. Sucesión Juan Paulino Arrambide. Sucesión Martina Cerizola de Falco. Sucesión Martina Doussinague y Casares de Elío. Sucesión Martín Berinduague. Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Adalberto Major con Aurelio Arocena.

Definitivas — Juan J. Brusco. Sucesión José María Bernardo Pavón. Olga Renée Orrego. Andrés R. Salsamendi.— C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Junio de 1934

Luis Sipilesco, alemán, 41 años, soltero, Hum 3789.

Adela Garavagno, oriental, 60 años, soltera, Misiones 1367.

Julio Armando Ferrari, oriental, 3 meses, Ramón Anador 3741.

Filomena Ronzio Alligan, oriental, 38 años, casada, Pedro Campbell 1478.

Nelly Silveira, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1924.

María Ceichi de Rapetti, italiana, 61 años, casada, Guaira 147.

Nicolás Udoy, oriental, 84 años, casado, Inclusa 9.

María Angela Camacho, oriental, 18 años, soltera, Pintos Cardeiro sin número.

Lázara Carmen Romana de Mendoza, oriental, 22 años, casada, Martín Berinduague 358.

Juan Manuel Galli, oriental, 54 años, casado, Infante 3542.

Carmen Moyano, argentina, 90 años, soltera, 21 de Setiembre 2471.

Isabel Trujillo de Fumeiro, española, 83 años, viuda, M. Berinduague 209.

Rosalía Plachot de Fernández, francesa, 61 años, viuda, Foch 21.

Aniceto Graceras Acuña, oriental, 45 años, casado, 8 de Octubre 3622.

Gertrudis Santos de Mendoza, portugués, 40 años, casada, Hospital Pasteur.

Leonor Anselma Penino Ithurralde, oriental, 21 años, soltera, camino Carrasco 9 a.

Elida Yáñez, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

3.ª SESION PREPARATORIA

JUNIO 4 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Horacio Abadie Santos, Cesáreo Alonso Montaño, Odorico Antúnez, Arturo A. Artecona, Atilio Arrillaga Safons, Carlos A. Aznárez, Mario Sadí Barbé, Francisco Betelu, Eduardo Bonino, Sebastián Buquet, Miguel Buranelli, S. Cabrera Martínez, Mario Camps, Felisberto F. Carámbula, Benigno Carámbula García, Abelardo Carnelli, Julio César Canessa, Lisandro Cersósimo, Ulises Collazo, Angel M. Cusano, Enrique De León, Mario Dupont Aguiar, Guillermo Echeverry, Aquiles Espalter, Eduardo Fasciolo Siri, Emilio Frugoni, Eduardo Víctor Haedo, Cyro Giambruno, Eugenio Gómez, Nuble González Olaza, Eduardo B. Gómez, Mauricio Langón, Julio V. Iturbide, Alejandro Kayel, Nicomedes Machado, Pedro Magnoni, Enrique D. Martínez, Pedro P. Medina, Santiago Mestre, Eudaldo Montes, Carlos A. Mora Otero, Fidencio Nunes Ribeiro, Toribio Olazo, Valentín Olivera Ortuz, Luis Oliú, Francisco Pérez Moré, Adolfo Pérez Sánchez, Armando Pirotti, Antonio Pringles, Alberto Puig, Ignacio Reyes Molné, José Rosa Giffuni, Antonio Rossi, Ramón M. Salgado, Rodolfo Schekleton, Luis V. Semino, Euclides Sosa Aguiar, Bolívar Sozo, Guillermo Stewart Vargas, Amaranto B. Torres, Leonardo Tusso, Miguel Vieytes, Francisco Viera, Alfredo S. Vigliola, Ramón Viña (hijo) y Arturo Wilson.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, el señor Representante Fernando J. Carballo.

Sin aviso, los señores Representantes: Eduardo Blanco Acevedo, Vicente V. García y Alberto B. Langón.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que el Juzgado Letrado de Menores entrará en funciones el 1.o de Agosto del corriente año.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Códigos.

2—La Comisión Especial se expide en el mensaje de la Corte Electoral sobre normas para adjudicar las bancas que correspondan en el escrutinio complementario.

—Repártase.

3—El doctor Eduardo Blanco Acevedo y señor Vicente P. García, electos Representantes, presentan renuncia de sus cargos.

—A la Comisión Especial.

4—La Corte Electoral remite un mensaje por el que se confirma la proclamación de Representantes hecha por la Junta Electoral de Maldonado y acompaña testimonio de la misma.

Léase.

"Corte Electoral.

Montevideo, Mayo 29 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral, en acuerdo celebrado ayer, confirmó las proclamaciones de Representantes, hechas por la Junta Electoral de Maldonado, de lo cual da cuenta el testimonio que se acompaña.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

José Irureta Goyena, Presidente. — Atilio Detomasi, Prosecretario."

"Corte Electoral. — Testimonio: "Maldonado, Mayo 28|934. — Urgente.—Corteral. — Montevideo. — Telegrama número 26. — Refiriéndome telegrama número 2818, infórmole que hoy proclamóse Representantes Departamento como titular al doctor Nuble González Olaza, primer titular lista candidatos hoja número 6 y como suplentes (sistema preferencial) a los tres siguientes titulares señores Augusto Sagristá, Félix Sánchez y Ramón Viña (hijo). — Correo mañana elévanse testimonios solicitados. — Junteralpre". —Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Apruébanse las proclamaciones efectuadas por la Junta Electoral de Maldonado, y diríjase mensaje a la Cámara de Representantes, con testimonio de la precedente comunicación. — Por la Corte: Irureta Goyena, Presidente. — Atilio Detomasi, Prosecretario."

Es copia fiel del despacho telegráfico dirigido por la Junta Electoral de Maldonado a la Corte Electoral, con fecha 28 de Mayo corriente, que obra en el asunto número 112|393. de la Sección Recursos de la Secretaría de la Corte, y de la resolución dictada por esta corporación que obra en el acta número 1878, correspondiente a la sesión realizada el 28 de Mayo de 1934, y para remitir a la Cámara de Representantes se expide el presente en

Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — José Irureta Goyena, Presidente. — Atilio Detomasi, Prosecretario.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Mesa debe hacer presente previamente que para poder tratar el proyecto que está a consideración de la Cámara sería conveniente, dado que el número de Representantes proclamados pasa de la mitad más uno o sea de la mayoría absoluta, que se declarara que la Cámara está instalada a efecto de poder tratar ese proyecto.

3

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser previa a la que ha planteado la Mesa.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo voy a plantear una cuestión previa que se relaciona con la integración del Cuerpo.

La Comisión Especial ha redactado dos proyectos de resolución y pediría que se trataran antes de lo que solicita el señor Presidente, porque eso facilitaría la integración de la Cámara. Se convoca, por esos proyectos, a dos o tres señores Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente en acceder a lo que solicita el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción, pues, para que se traten sobre tablas esos proyectos a que me he referido.

SEÑOR FRUGONI. — Antes de que se entre a tratar esos asuntos, yo deseo formular una declaración de orden personal.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero el señor Representante no tendrá inconveniente en que se traten primeramente los dos proyectos de resolución a que me he referido. Se trata de dos renuncias u opcio- [illegible]r esos proyectos se convoca a los suplentes respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Comisión Especial

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente P. García, del cargo de Representante por el Departamento de Colonia.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente respectivo señor Armando D. Pirotto.

Sala de la Comisión, Junio 4 de 1934.

Enrique D. Martínez. — Felisberto F. Carámbula. — Atilio Arrillaga Safons. — Ignacio Reyes Molné.—Cesáreo Alonso Montaño."

"Cámara de Representantes.

Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo renunciado el doctor Alberto Demicheli el cargo de Representante, convóquese por Secretaría para integrar la representación del Departamento de Soriano al suplente correspondiente doctor Rodolfo Schekleton.

Sala de la Comisión, Junio 1 de 1934.

Enrique D. Martínez. — Ignacio Reyes Molné. — Felisberto F. Carámbula. — Atilio Arrillaga Safons. — Cesáreo Alonso Mtntaño."

Están a consideración de la Cámara los proyectos que acaban de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

4

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representantes.

SEÑOR FRUGONI. — Un diario oficialista publicaba días atrás un artículo de esos que revelan por sí solos toda la catadura moral de una situación política. En ese artículo se hacía una advertencia impertinente a las minorías opositoras que se sientan en esta Cámara, con cierto aire de amenaza compadrona. Se decía, en pocas palabras y casi textualmente, que si esas minorías, — que yo integro, — se portaban bien, serían escuchadas y respetadas; pero que, si se portaban mal, serían expulsadas por la fuerza de la Cámara y, tal vez, no pudieran volver.

El estilo es el hombre, señor Presidente, según decía creo que Buffon. Nosotros podíamos decir ahora, también, que el estilo es el Gobierno, porque los gobiernos tienen un estilo para gobernar y para expresarse; y el de ese diario, el más familiarmente palaciego, es, sin duda, el estilo típico de esta situación implantada por la fuerza, que comenzó siendo una situación de fuerza, y sigue siendo de fuerza.

En ese mismo diario, se abunda en puntos de vista y consideraciones que traducen la idea de que las minorías opositoras se hallan en esta Cámara por una graciosa condescendencia de las mayorías oficiales. No es verdad. Las minorías opositoras, están aquí en uso de un derecho que nos pertenece porque es inherente a los principios orgánicos de la democracia principios a los cuales las mayorías oficialistas y el Gobierno se han visto obligados a hacer concesiones, concesiones siquiera formales, ya que pretenden ser ellos también, a pesar de todo, democráticos, para no hundirse aún más en el desprestigio y no confesar demasiado paladinamente su apostasía.

Claro está que si esas mayorías de gobierno hubieran querido impedir que nosotros nos sentáramos en esta Cámara, podrían haberlo conseguido; con haber enviado orden, por ejemplo, a las Mesas Receptoras para que no se dejara llegar a ninguna de ellas a los delegados de la minoría, suprimiendo todo contralor, con haber cargado un poco más la mano en el fraude, fácilmente hubieran podido impedir que aparecieran votos a favor de nuestra candidatura o hubieran podido escamotear una mayor cantidad de éstos, lo bastante para que no pudiera cubrirse un solo cociente de las listas opositoras. Eso hubiera sido, claro está, un colmo, un colmo brutal y tanto más injustificable e imperdonable, cuanto que no sería necesario. De sobra había venido ya moviéndose con todo su estrépito de crujidos y jadeos, la pesada máquina electoral organizada en los Municipios y en todas las reparticiones públicas con el concurso de las policías y hasta del Ejército. No hacía falta, pues, echar mano a última hora de ese recurso tan expeditivo; pero si no hicieron eso, y nosotros podemos tener ahora, en tal virtud, la ocasión de integrar este Cuerpo como representantes auténticos del pueblo, porque hemos sido elegidos por votos perfectamente genuinos e indiscutibles, si hubieran podido hacer eso y no lo hicieron, ello no los autoriza a creer que nosotros estamos aquí por condescendencia de nadie. Nosotros estamos por nuestros cabales, repito, por nuestro derecho indiscutible, traídos por la expresión auténtica de la voluntad de una parte del electorado genuino de la Nación.

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra. De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, para las aclaraciones y alusiones personales, no se dispone más que de ese plazo. Por lo tanto, el señor Diputado no dispone de más tiempo para continuar hablando.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien: voy a ser respetuoso del Reglamento.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por la Mesa para que se declare a la Cámara integrada a los efectos de poder tratar el proyecto de ley que figura en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

6

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Voy a hacer moción para que la Cámara elija la Mesa definitiva cuando esté totalmente integrada en su primera sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cuatro**).

7

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Era para pedir que diera lectura a una nota que ha remitido el Comité de Obreros de Transporte, constituído por choferes...

SEÑOR PRESIDENTE. — No corresponde, señor Representante, tratar eso en esta sesión. Estamos en el período preparatorio y si se aprueba ahora este proyecto por tratarse de un proyecto especial vinculado a la integración de la Cámara, ha sido por estar en las condiciones requeridas. Pero no es posible tratar en esta sesión otro asunto que no tenga atingencia con la constitución de esta Cámara.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Protestando contra esos procedimientos, yo pido sin embargo, que se haga, por lo menos, un repartido de esa nota, con el fin de que se enteren todos los Representantes, de las aspiraciones de ese gremio, porque en la primera sesión en que esté constituída la Cámara para tratar todos los asuntos hemos de presentar un proyecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno el señor Representante tendrá el derecho de hacer uso de la palabra como todos los legisladores.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Y además, que la Cámara declare grave y urgente...

(Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Representante no está dispuesto a acatar el Reglamento, la Mesa lo aplicará rigurosamente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite? La Comisión especial designada para entender en el asunto promovido en la sesión pasada, solicita autorización de la Mesa para retirarse a sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado, porque no hay número suficiente.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

8

—Se entra a la consideración del proyecto sobre normas para la adjudicación de bancas.

(Antecedentes del asunto):

"Corte Electoral.

Montevideo, Mayo 26 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General:

La ley de 22 de Octubre de 1925, establece el procedimiento a que debe ajustarse la Corte Electoral para adjudicar las bancas que correspondan en el escrutinio complementario de la elección de Representantes Nacionales, y la Constitución vigente, en su artículo 78, inciso 2.o, establece que "corresponderán a cada Departamento dos Representantes, por lo menos". Ahora bien: no es posible la aplicación de la ley citada de Octubre de 1925, en su totalidad, por cuanto de dicha aplicación puede resultar que algunos Departamentos no obtengan más de un Representante, lo que contrariaría la mencionada disposición constitucional que establece que a cada Departamento le corresponderán dos Representantes, por lo menos. En consecuencia, la Corte Electoral solicita de esa Asamblea quiera dictar las normas a que debe ajustarse esta Corporación para adjudicar las bancas que corresponden en el escrutinio complementario aludido, en forma que armonicen lo preceptuado por la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Irureta Goyena, Presidente. — Atilio Detomasi, Secretario.

Comisión Especial.

Señores Representantes:

La Corte Electoral al efectuar el escrutinio complementario de la elección de Representantes, se ha encontrado ante un dilema que puede resumirse así: aplica en todas sus partes la ley de Elecciones, pero entonces queda incumplido el inciso 2.o del artículo 78 de la Constitución, o a la inversa: cumple con el imperativo constitucional, pero entonces no puede aplicar en todas sus partes los preceptos de la ley electoral del 25.

Tal la cuestión que la propia Corte plantea en mensaje que ha sido pasado a estudio de esta Comisión Especial, solicitando se le indiquen los procedimientos a que deberá ajustarse en la verificación del escrutinio complementario.

Considerando que el problema se plantea por falta de preceptos legales que reglamenten la nueva exigencia contenida en el inciso 2.o del artículo 78 de la Constitución, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley interpretativo de la disposición constitucional que crea la oposición parcial entre los textos aludidos a que se refiere el mensaje de la Corte Electoral, y cuyos fundamentos ampliaremos en Sala si fuera necesario.

Sala de la Comisión, Junio 1.o de 1934.

Aquiles Espalter, miembro informante. — Horacio Abadie Santos. — Enrique D. Martínez. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Guillermo Stewart Vargas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Corte Electoral adjudicará la o las bancas que correspondan para dar cumplimiento al inciso 2.o del artículo 78 de la Constitución de la República, inmediatamente después de formada la lista de cocientes en orden decreciente, a que se refiere el inciso A) del artículo 9.o de la ley 22 de Octubre de 1925, suspendiendo la aplicación del inciso C) de este mismo artículo, cuando de ella pudiera resultar algún Departamento con menos de dos Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 1.o de 1934.

Aquiles Espalter, miembro informante. — Horacio Abadíe Santos. — Enrique D. Martínez. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Guillermo Stewart Vargas."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Qué número de asistentes hay en este momento en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay sesenta y un señores Representantes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo entiendo que para votar este proyecto de ley es necesaria la concurrencia de los dos tercios.

SEÑOR PRESIDEENTE. — Efectivamente; pero para discutirlo en general, basta con la mayoría absoluta, y existe en este momento.

SEÑOR MARTINEZ. — Por otra parte, se podría establecer el mismo procedimiento que en otros proyectos anteriores: que se votara por cédulas, fijándose primero la hora de la recepción de votos, y eso lo va a proponer la Comisión en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Se va a dar lectura al artículo pertinente que tiene relación con la votación de este asunto.

(Se lee):

"Artículo 70. Se requiere la mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de la Cámara:

D) Una vez clausurado el debate en general y en particular sobre un proyecto de reforma constitucional, electoral o de reglamento, se podrá tomar la votación por cédulas firmadas por Representantes que asistieron a la sesión, considerándose afirmativa siempre que se obtenga la conformidad expresa de los dos tercios de los componentes de la Cámara con todas las disposiciones del proyecto.

La Presidencia dará cuenta del resultado de la votación antes de levantar la sesión en que aquélla se efectúe."

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Creo que no va a ser discutido el proyecto que la Comisión ha sometido a estudio y votación de la Cámara; pero estando la Cámara integrada con un número que entiendo no es mayor de sesenta y nueve o setenta Representantes, van a ser necesarios sesenta y seis votos para que este proyecto pueda tener andamiento.

Yo iba a solicitar una reunión previa de la Comisión Especial que tuvo a su cargo el informe del proyecto de ley a que ha hecho referencia la Mesa, a efectos de proceder a una comunicación a la Corte Electoral, para que este organismo proclamara los candidatos a los cuales les es indiferente la aprobación o el rechazo del proyecto de la Comisión. Yo no desearía plantear esta cuestión, que trata un asunto nuevo sin previo dictamen de la Comisión.

Hace un momento, conversando con varios compañeros, se me ocurrió esta solución, que no tuve tiempo de plantear en el seno de la Comisión Especial. Yo desearía, pues, de la benevolencia de la Cámara, se decretara un intermedio de cinco minutos para que pudiera reunirse esa Comisión Especial, a los efectos de que pudiera considerar una proposición que voy a hacer en el sentido indicado. Esperaba, para hacer esta proposición, la presencia de uno de los dos miembros nacionalistas integrantes de la Comisión; ninguno de los dos han asistido a la reunión.

De manera que solicitaría que esa Comisión se integrara con dos Representantes de la bancada nacionalista, que pudieran asistir en el acto a la reunión de la Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — A mi juicio no serían necesarios los dos tercios de votos a que hacía referencia el señor Diputado Arrillaga Safons, porque no se trata de una reforma a la ley Electoral: se trata de una simple interpretación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¡Por favor!, señor Diputado: ¡es clarísimo! Es una reforma clara y terminante.

(Interrupciones):

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente de la Constitución, que aclara en forma indiscutible las dudas del señor Diputado.

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 68 (Inciso 7). Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de los componentes de cada Cámara."

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

No recordaba esa parte del artículo en que se establece que las interpretaciones de las leyes Electorales, deben hacerse por dos tercios de votos. No tengo, pues, nada que observar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter: para que se pase a un intermedio a fin de que la Comisión especial pueda reunirse.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno**).

—La Mesa propone, del sector nacionalista, para integrar esa Comisión, a los señores Diputados Cusano y Arrillaga Safons.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 42 minutos. — Se vuelve a Sala a las 18 horas y 5 minutos).

—Continúa la sesión.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Perteneciendo a la Comisión especial que estudió este asunto, quiero dejar constancia de que llegué al recinto en el momento en que la Cámara pasaba a intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la minuta de comunicación que se va a pasar a la Corte, redactada por la Comisión especial.

(Se lee):

"Minuta de comunicación.

Diríjase mensaje a la Corte Electoral expresándole la conveniencia, a los efectos de la integración del Cuerpo, de que se sirva proceder a la proclamación de aquellos Representantes respecto de los cuales resulte indiferente *cualquier procedimiento de aplicación de que sean susceptibles* los preceptos constitucionales y legales."

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — La Corte Electoral está reunida en este momento. Depende de la diligencia de la Secretaría— y perdóneseme la expresión, porque la sé siempre diligente — que este mensaje llegue a tiempo a la sesión que en estos momentos realiza aquel organismo.

De manera que pediría se pasara de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Continúa la discusión general del proyecto.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — En el proyecto de resolución no existen en realidad fundamentos amplios que justifiquen la resolución y se promete en él fundamentarlo en Sala. Yo pienso que el miembro informante podría expresar en qué razón se funda para que la Comisión aconseje este proyecto de resolución.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

La Comisión entiende que ha fundamentado con extensión bastante el proyecto a estudio de la Cámara, y se dice en la exposición de motivos pertinente, que los miembros de la Comisión están dispuestos a dar en Sala cualquier explicación que soliciten los señores Representantes. Como miembro informante estoy a la orden del señor Diputado comunista para darle los informes que él estime necesarios.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo pienso, señor Presidente, que en realidad, un proyecto de esta naturaleza debía haber sido enviado a los Representantes con amplios fundamentos que justificaran por qué razón se va a hacer una distribución de bancas en forma que no concuerda con la ley Electoral.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, para contestarle por partes?

Es verdad que no se va a hacer en un todo de acuerdo con la ley Electoral vigente; pero se va a hacer de acuerdo con la Constitución de la República.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Hubiera deseado que los fundamentos fueran más amplios, porque es bien sabido que esta ley está hecha en una forma tan intrincada, muy difícil de entenderla, tanto que dentro de la Cámara misma, que la hizo, apenas había uno o dos personas, que fueron las encargadas de redactar este proyecto de ley en una Comisión de veinticinco, que por lo menos explicaban — seguramente de acuerdo siempre con los intereses de la clase dominante — las interpretaciones de los distintos artículos.

Piensa nuestro partido que, indudablemente, en esta nueva interpretación que se le quiere dar a la ley para la distribución de bancas, debe haber en juego, por un lado, intereses de bando de la dictadura y, por otra parte, indudablemente, se organiza el ataque con los votos sobrantes que tiene el Partido Comunista después de llenar uno de sus cocientes porque, indudablemente, quienes hicieron la Constitución que se ha votado — Constitución que nosotros hemos calificado como la Constitución de la reacción y la represión contra las masas — sabían perfectamente bien que estas cosas que ahora se discuten, tenían necesariamente que pasar.

Nosotros pensamos, entonces, que en este asunto tiene que haber, indudablemente —sin que nosotros podamos determinar dónde está— un ataque directo contra los intereses del proletariado y de su partido de clase.

(No apoyados).

—Nosotros estamos autorizados para pensarlo así, porque todo el desarrollo de la elección para dar esta Cámara — que nosotros hemos calificado ya como una Cámara de la propia dictadura, tal como fuera la Constituyente— muestran claramente en qué forma sistematizada se han atacado los intereses de la masa trabajadora. La elección se ha hecho en medio de represiones contra las organizaciones obreras...

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Representante para que se concrete a la cuestión y no esté haciendo divagaciones que perjudican lo que hay interés en resolver en este momento.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo me concreto a la cuestión misma e indudablemente, la interpretación de la ley Electoral y la interpretación de la Constitución de la República en lo que se refiere al acto electoral mismo, está ligado directamente por el desarrollo de la elección, porque si en el desarrollo de la propia elección se han atacado nuestros intereses, se nos ha hecho actuar bajo las más violentas medidas, inclusive la medida del destierro contra obreros de los Sindicatos del Partido Comunista, en esta interpretación nosotros encontramos suficientes medios para ligarla con el desarrollo de esa elección misma y con los ataques que hemos tenido que sufrir. De manera que yo me conceptúo con suficiente derecho para poder exponer la forma en que han sido atacados nuestros intereses en el desarrollo de la elección, de la cual una parte está en tela de juicio.

(Diálogo entre los señores Representantes Cabrera Martínez y Gómez, don Eugenio).

—Hemos dicho que en el desarrollo de la elección —y es lo que nos da todo el fundamento para pensar que en este proyecto también se atacan nuestros intereses— se ha llevado una violenta ofensiva, no solamente contra las condiciones de vida de la masa, de sus horarios, etc., sino contra el desarrollo de toda nuestra campaña.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Es evidente que el proletariado no ha podido desarrollar toda su acción con obreros desterrados, y desterrados en la forma más injusta...

(Interrupciones. — Diálogos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Para poder amparar al orador en el uso de la palabra, la Mesa le pide que se concrete a la cuestión.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo contesto interrupciones que se me hacen provocativamente, para después llamar la atención del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corre el tiempo a que tiene derecho el señor Diputado para hablar.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Cuando haya terminado mi tiempo, entonces no tendré que discutir y tendré que terminar mis observaciones.

Los miembros del partido, en la campaña electoral misma, han sido perseguidos en la forma más brutal: encerrados en calabozos, como el compañero Blanco y el compañero Mujica, mantenidos durante tres y cuatro días sin probar bocado; algunos de ellos, como el compañero Blanco, han sufrido tales rigores de castigos, que han salido de Investigaciones para el hospital.

En tales condiciones, forzosamente nuestro partido...

(Interrupciones. — Diálogos).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Representante comunista cree, posiblemente, que esta es una Cámara de monigotes, que está dispuesta a hacerle el juego de perder el tiempo lamentable y lastimosamente.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Señor Presidente: es bueno que el señor Representante comunista y algún otro señor Representante, sepan que no estamos aquí dispuestos a hacerles el juego.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Fuera toda cortesía, yo voy a pedir que la Mesa sea inflexible en la aplicación del Reglamento. El señor Representante Gómez está evidentemente fuera de la cuestión, concretándose a ella por momentos, únicamente a efectos de poder darle después al asunto, las derivaciones en que está empeñado.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Señor Presidente: yo creo que la Cámara no puede estar dispuesta a que se repitan los espectáculos bochornosos de otras Cámaras. Han cambiado los tiempos, y, si algún señor Representante lo quiere, han cambiado los tiempos y los métodos!

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta al señor Representante comunista a que se concrete al asunto que ha sido motivo del pedido de la palabra.

SEÑOR ESPALTER. — No he terminado, señor Presidente.

Yo denuncio —y la Mesa debe ponerlo a consideración de la Cámara— al señor Diputado Gómez por estar fuera de la cuestión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Espalter.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pero, señor Presidente, con ese criterio, valdría la pena que ustedes dijeran: "Los señores Representantes no pueden hablar".

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¡Pero señor! Pida una sesión especial para decir esas cosas y no nos haga perder tiempo ahora.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Si ustedes están dispuestos, no tengo inconveniente en decir estas cosas en una sesión especial, pero creo que tengo derecho a decirlas dentro de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 61. El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre, y si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.

Si el orador sostuviere hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Cámara."

—No puede haber debate, porque es previo lo que se acaba de leer.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo creo que tengo derecho reglamentario a decirlo dentro de la sesión.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Yo retiro mi moción para evitar debate en torno de la cuestión reglamentaria; pero anuncio que la presentaré inmediatamente que el señor Gómez insista en salirse en derivaciones ajenas en absoluto al asunto de que se trata.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — No es necesario el pronunciamiento del Cuerpo para darse cuenta, evidentemente, de que el señor Representante Gómez no estaba dentro de la cuestión, porque el único punto que trata el proyecto de resolución sometido a consideración de la Cámara de Representantes por la Comisión especial, es el procedimiento que debe adoptarse para el otorgamiento de bancas de las distintas circunscripciones de las elecciones departamentales.

Por un precepto constitucional en vigencia se establece...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

El Reglamento establece que no puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo quería decir, simplemente, que el señor Gómez no estaba dentro de la cuestión, sino que estaba colocado al margen...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante no puede hacer uso de la palabra en este momento, sino que debería votarse la moción del señor Espalter, y como el señor Espalter la acaba de retirar, queda el asunto en los términos en que estaba antes.

Puede continuar el señor Gómez.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio).—Antes de continuar, me interesa, por sobre todas las cosas, defender mi derecho a hacer uso de la palabra.

Yo tengo derecho, al hablar de las elecciones, a relacionarlas con cuestiones que son de carácter electoral y nadie puede prohibírmelo dentro de lo que el Reglamento establece.

Si yo fuera a hablar del cambio en libras del vapor "Paraná", tendría derecho a hablar de todos los puntos en que está mezclado el asunto, y tendría derecho a hablar del imperialismo, que mete su mano, porque, de lo contrario, tendría que hablar de acuerdo con lo que ustedes quisieran y no en la forma en que yo [illegible] so y piensa el partido que represento.

Entonces, señor Presidente, yo me considero en el derecho de hablar de esta cuestión en relación con la forma en que nuestro partido y el proletariado han sido tratados en el desarrollo de la elección, y si la Cámara, por virtud de su voto, me va a quitar el derecho del uso de la palabra, ella cometerá una arbitrariedad que nosotros denunciaremos ante la masa trabajadora.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Representante comunista puede hacer uso de la palabra; pero no debe abusar de su condición para pretender imponer sus normas a la mayoría de la Cámara. Por lo tanto, debe atenerse a la cuestión.

SEÑOR GOMEZ. — Pero yo tengo derecho de defenderme de los ataques que me dirigen los miembros de la mayoría de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo he dicho, señor Presidente, que se nos ha perseguido, y si se nos ha perseguido, tengo el derecho de pensar que se nos sigue persiguiendo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Nuestras conferencias, señor Presidente, fueron prohibidas, y cuando no, se trató de asustar a la gente que se acercaba a esas conferencias, mediante aparatosos despliegues de policía. Los oradores fueron presos, metidos en la cárcel, lo mismo que los fijadores de carteles que fueron detenidos constantemente. Se desarrolló la más grande presión sobre los obreros de las empresas...

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa va a someter a votación de la Cámara si el señor Representante Gómez está o no dentro de la cuestión.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo creo que el señor Gómez está evidentemente fuera de la cuestión, porque nos viene aquí a plantear el proceso electoral, que no hace al caso.

Estamos en sesiones preparatorias, y creo que esas manifestaciones que está haciendo el señor Representante comunista, son completamente extemporáneas, que no tienen razón de ser.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Voy a continuar, señor Presidente, poniendo de manifiesto...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en someter la cuestión al voto de la Cámara, para que ésta se pronuncie.

Se va a votar si el señor Representante Gómez, está fuera de la cuestión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor Representante no puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo tengo el derecho de hablar. Protesto contra esa medida.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La Mesa no tiene derecho de plantear a la Cámara si yo estoy dentro o fuera de la cuestión, sino cuando un Representante lo propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene derecho de plantearlo a su sola iniciativa, como puede hacerlo a iniciativa de cualquier Representante de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Esa es la demostración más práctica de que vivimos bajo el régimen de la dictadura...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo del Reglamento.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo protesto, señor Presidente, contra tal medida, porque allí se dice "lo llamará a la cuestión"; pero no dice que se le cortará el uso de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Representantes!

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no desearía, señor Presidente, interponerme ante el derecho del Diputado comunista a continuar pronunciando su discurso. Deseo, sí, intervenir en la discusión general de este asunto; pero quiero dejar bien establecido que entiendo que se comete una verdadera arbitrariedad al pretender que el Diputado comunista estaba fuera de la cuestión.

El estaba haciendo un relato perfectamente relacionado con el problema sometido a consideración de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Es decir que el señor Representante está tratando el asunto en general. Entonces yo pido que me permita formular un pedido, y es en el sentido de que se reconsidere la votación que acaba de privarme del uso de la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — *Muy bien. Apoyado.*

(Apoyados).

SEÑOR ABADIE SANTOS.—Señor Presidente: yo no he votado la moción por la cual se declaró al señor Representante comunista fuera de la cuestión; y no la he votado obedeciendo a los viejos precedentes del Parlamento Nacional.

Es muy frecuente que los Diputados se alejen notablemente del punto en debate sin que la Cámara se sienta por ello incomodada. Cuando el abuso de la palabra acusa una evidente obstrucción, al extremo de no permitir que el organismo pueda desarrollar su trabajo, las medidas reglamentarias se han impuesto siempre en forma inexorable y se impondrán.

(Interrupciones).

—Cuando nos hallamos frente a un Representante comunista, — que, por la técnica universal de su partido experimenta la necesidad de explayarse dentro del término que le señala el Reglamento y según su invariable tesitura revolucionaria, que le permite, a su juicio, hablar de todos los buques que surcan todos los mares, cuando hay que hablar de un solo buque, y de todas las elecciones del mundo, cuando se trata de un proyecto para reglamentar una que ocurrió acá, — nosotros debemos razonablemente tolerar sin molestarnos que ese partido abra su válvula verbal dentro del orden y del Reglamento, y que su representante se expida como le venga en gana. Será buena táctica de las mayorías, —ajadas hace un instante con alguna ligereza de juicio, que me explico, por el Diputado socialista, — de buena táctica será, decía, que guardemos silencio ante algunos de sus improperios o intemperancias de lenguaje.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El señor Diputado socialista, con notoria injusticia, considera y proclama que su mandato es el único saneado por la democracia; y que los demás Diputados que se sientan en esta Cámara, no están en la misma situación.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo me inclino, no obstante, señor Presidente, — debo hablar con sinceridad, — hacia el mantenimiento de la vieja tradición de libertad de nuestro Parlamento. Que se le devuelva al señor Diputado comunista la libertad de expedirse dentro de todo el tiempo que le permita el Reglamento.

(No apoyados).

—Por fortuna nosotros no nos vemos hoy ante un caso apremiante de resolver un asunto urgente. En consecuencia, oigámoslo pacientes, para demostrar acabadamente que respetamos la libertad de los demás. El mismo respeto deberemos tener para con el señor Diputado socialista, podría yo decir "a fortiori", pues confieso que tengo el mayor gusto en oírlo, aun cuando nos diga alguna "cosa" que pueda incomodarnos un poco. La táctica que debemos adoptar frente a las minorías, es no contestarles con la debida extensión, no como acto de descortesía, sino con el propósito inquebrantable de hacer obra seria y efectiva en provecho del país, desde estos escaños, desdeñando oratorias largas y estériles, que no han de traducirse, por regla general, en consecuencias beneficiosas para la sociedad. Por lo tanto, adhiero a la moción del señor Diputado socialista, para que se reconsidere la moción anterior, a fin de que se devuelva la palabra al señor Diputado comunista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — A mi juicio, señor Presidente, no cabe reconsiderar la resolución, porque no es me-

nester. En efecto: el Reglamento establece cinco etapas dentro de las cuales establece el Reglamento distintas soluciones para algún Diputado que falte al Reglamento. Para el Representante que se atiene a la cuestión que se discute, corresponde, en primer término, que sea llamado al orden por iniciativa del Presidente o por iniciativa de un señor Legislador. Si el Representante no acata la observación, corresponde que el Presidente de la Cámara someta a la decisión de ésta el punto, es decir, que declare si el legislador está o no está en la cuestión.

Y bien: en el caso presente la Cámara resolvió que el señor legislador no estaba en la cuestión, y el error de la Mesa consiste en que de inmediato lo priva de la palabra, cuando el Reglamento es bien claro y admite que el legislador continúe en el uso de la palabra. Y recién entonces, si reincide, de acuerdo con el artículo 64, es cuando corresponde que el Presidente lo prive del uso de la palabra. Y aún el Reglamento prevé nuevas etapas: que el legislador privado del uso de la palabra intente continuar con ella y, en ese caso, corresponde la invitación de que se retire, y, si no lo hiciera, aún queda una nueva etapa, que es la expulsión del recinto de sesiones.

Por lo tanto, queda demostrado, señor Presidente, que el Diputado comunista no está privado del uso de la palabra y que puede continuar en ella siempre que se atenga al punto en discusión.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

SEÑOR FRUGONI. — Yo estaba en el uso de la palabra y admití una interrupción; pero resulta ahora que puede hablar toda la Cámara menos yo.

El señor Representante comunista entendía — y yo admito que tiene razón — que está en su perfecto derecho de continuar en el uso de la palabra en virtud de no haber salido de la cuestión.

Se ha hecho alguna referencia, alguna alusión directa a manifestaciones formuladas por mí anteriormente. Se ha pretendido que he incurido en una especie de ligereza al declarar que en esta Cámara los únicos poderes perfectamente saneados son los míos. Yo no he dicho tal cosa, señor Presidente. Admito que sean tan perfectamente saneados como los míos los poderes de los Representantes de las minorías opositoras, desde luego el del propio Representante comunista cuyo derecho a continuar hablando le reconozco. Pero no se puede admitir que sean igualmente saneados los poderes de otras bancadas a favor de los cuales ha intervenido, como lo estaba demostrando el Representante comunista en su discurso que fué interrumpido, todo el cúmulo de procedimientos de que suelen echar mano los peores Gobiernos para hacer triunfar su voluntad en la lucha de los comicios.

El Diputado comunista nos estaba haciendo un relato sumamente interesante que de ninguna manera puede entenderse que no se relaciona con el problema en discusión, porque, por el contrario, él nos aportó datos ilustrativos para que nosotros hagamos un juicio claro respecto a la posición de espíritu con que debemos colocarnos frente a problemas como el que se plantea.

Tenemos, aquí, en efecto, una solución propuesta por una Comisión especial para interpretar artículos de la Constitución y modificar artículos de la ley Electoral, y es indudable que, al abordar una cuestión de esta naturaleza, es perfectamente legítimo traer al debate todo aquello que puede contribuir a reforzarnos en nuestra desconfianza o a disipárnosla, si acaso cabe la disipación de la misma.

Yo podría añadir a los datos que aportaba al debate el Diputado comunista, muchos otros perfectamente coadyuvantes.

También al Partido Socialista se le ha hecho objeto de persecuciones irritantes en el acto eleccionario y en todo lo relacionado con las actividades comiciales. También las conferencias socialistas han sido a menudo perturbadas por la intervención arbitraria de la policía; sus oradores han sido conducidos a la cárcel; se les ha mantenido encerrados en los calabozos seccionales tratándoseles con toda desconsideración; no se le ha permitido la fijación de carteles; se ha obstaculizado de todas maneras, por todos los procedimientos imaginables, el ejercicio de la propaganda con fines electorales.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Con fines electorales o con fines revolucionarios?

SEÑOR FRUGONI. — El Partido Socialista se ha lanzado a la elección con una plataforma completamente conocida y con propósitos que no disimulaba; pero cuando anunciaba una conferencia, era a los efectos de que el pueblo acudiera a escuchar cuáles eran las razones de los candidatos del Partido Socialista para integrar la Cámara de que nosotros formamos parte. Quiere decir que, fuera cual fuere el alcance de nuestra intervención en la lucha eleccionaria, lo único que tenía interés, en realidad, a los efectos de guardar el orden — que es lo que podía corresponder al instituto policial — era el que esas manifestaciones se hacían con perfecta cultura, sin hacer incitaciones que estuvieran penadas por el Código Penal y refiriéndose pura y exclusivamente a la necesidad que el partido tenía de llevar sus representantes al seno de la Cámara que trataba de organizarse dentro de esta llamada nueva legalidad.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Posiblemente, como el Diputado socialista estaba ausente del país, ha sido mal informado con respecto a todos esos inconvenientes de que hablaba que se le presentaron en la propaganda al Partido Socialista.

Nada de eso que está diciendo, es verdad. El Partido Socialista pudo hacer toda su propaganda escrita y oral sin que fuera obstaculizado en ningún instante. Yo he presenciado infinidad de conferencias socialistas en que hablaban el señor Troitiño y otros socialistas, y la policía no ha intervenido para nada. Hay todavía murales con el retrato del doctor Frugoni...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención al señor Representante socialista de que las interrupciones van por cuenta del orador.

SEÑOR FRUGONI. — Yo puedo recordarle que oradores socialistas, como el compañero Caramella y el compañero Cardozo, Secretario General de nuestro Partido, han sido encarcelados por haber intervenido en actos de propaganda electoral.

Como esos dos compañeros, puedo citar diez o doce más: Fernández Artucio y otros. Podría traer a colación muchos nombres, si no fuera recargar demasiado esta nómina, para demostrar que, por el solo hecho de hablar desde las tribunas socialistas haciendo propaganda electoral —claro que en un tono no muy agradable a los oídos policiales, pero sí de acuerdo con los propósitos perseguidos por nuestro Partido y el espíritu que informaba toda su actuación— eran conducidos a la cárcel después de haber sido realizada una cantidad de maniobras conducentes a evitar que el pueblo concurriera a nuestras reuniones. Por ejemplo: la maniobra de ordenar a última hora, —cuando ya no había tiempo de avisar al público acerca del cual se había hecho propaganda— que una conferencia anunciada para cierto sitio debía hacerse en sitio distinto; la intervención molesta de la policía, a veces hasta montada, para provocar inquietud y temor en los concurrentes y ahuyentar a los espíritus timoratos; mil medios, en fin, señor Presidente, para obtener que el electorado del Partido Socialista resultara sumamente reducido, a pesar de lo cual hemos podido traer a esta Cámara dos representantes que vienen, como antes lo decía, en esas manifestaciones que se han tildado de ligereza, en uso de un derecho perfectamente legítimo, indiscutible, porque pertenece a principios inherentes a la democracia a que este régimen pretende, a pesar de todo, ser fiel.

El Partido Socialista, pues, tiene muchas razones para corroborar los puntos de vista del Representante comunista en el sentido de que también él entiende que en este proyecto sometido a nuestra consideración puede haber algún propósito coincidente con el que inspiraba todas esas maniobras policiales y gubernamentales para reducir nuestro electorado, acaso hasta con la esperanza de hacerlo desaparecer por completo. Claro está que, si hubieran querido hacerlo desparecer por completo, podrían haberlo hecho. La mayoría y el Gobierno pudieron haber impedido que nosotros trajéramos un solo representante, escamoteándonos la mayor parte de nuestros votos, auténticos y legítimos; pero si eso no lo ha hecho, eso no los autoriza a creer que les estamos debiendo la vida política. Digo "la vida política", aunque en cuanto a la otra, si continúan aplicando el Reglamento en la forma que lo han hecho nada menos que el día de la iniciación solemne del nuevo régimen constitucional, también podrían llegar a sostener que cuando se nos expulsa violentamente del recinto, es para ponernos a cubierto de la indignación del público que nos escucha.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Y debemos agradecer, todavía, que nos hayan puesto a cubierto de las iras del público indignado.

(Interrupciones).

—Yo desearía, señor Presidente, que no se quisieran tomar tanto trabajo respecto a nuestra propia seguridad; que nos dejaran aquí, en el recinto, hablar, haciendo uso de un derecho indiscutible, porque estamos dispuestos, por lo demás, sean cuales fueren las bravatas que se formulen por la prensa o fuera de la prensa, a decir desde estas bancas —que son nuestras, porque las hemos conquistado con nuestros votos propios, y que serían más si hubiéramos gozado de mayores garantías electorales— estamos dispuestos a decir nuestras verdades tal como las sentimos, aunque ellas sean molestas para los oídos de los Diputados de la mayoría oficialista o de los órganos periodísticos del Gobierno.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No nos atemoriza a nosotros, el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — No digo esto para atemorizar. Lo digo para contestar algunas afirmaciones que se han hecho en esta misma Cámara con aire un tanto amenazador, para que las fuéramos teniendo en cuenta. Alguien ha dicho por ahí en alguna incidencia: "Esto va dicho, no sólo para que lo entienda el Diputado comunista, sino cualquier otro Diputado que quiera abusar en esta Cámara de su derecho de hablar del Gobierno de facto".

(Interrupciones).

—Esta Cámara fué organizada por el Gobierno de facto; este Gobierno fué elegido en su mayoría por la intervención..

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Representantes!

La Mesa lamenta hacer presente al señor Representante Frugoni que no está en la cuestión; que está fuera de la cuestión, aunque parezca antipático tener que hacerlo.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a volver a la cuestión inmediatamente si entiende el señor Presidente que estoy fuera de ella.

Voy a volver a decir que también nosotros tenemos necesidad de manifestar nuestra desconfianza ante lo que se propone hacer para resolver el conflicto constitucional, originado por una deficiencia o por un olvido de la Constitución, que no previó que probablemente surgieran situaciones de abstención tan marcadas en que, al efectuarse las elecciones, algún Departamento no pudiera cubrir ni siquiera los dos cocientes necesarios para responder a las exigencias de la ley Electoral.

El Diputado comunista advertía, con razón, que, probablemente, esto encierra alguna maniobra tendiente a perjudicar, no ya tan sólo al Partido Comunista, sino a los partidos de minoría, y tal vez el más perjudicado fuera el que yo represento en esta Cámara.

En efecto, dice aquí: "La Corte Electoral adjudicará las bancas que correspondan para dar cumplimiento al inciso 2.o del artículo 78 de la Constitución de la República, inmediatamente después de formada la lista de cocientes en orden decreciente a que se refiere el inciso A) del artículo 9.o de la ley de 22 de Octubre de 1925, suspendiendo la aplicación del inciso C) de este mismo artículo", que era una garantía para todos nosotros. Era una garantía para nosotros, porque de acuerdo con este inciso C), ya la ley Electoral establecía, de un modo invariable, cuántos Representantes corresponderían a cada Departamento y si nosotros teníamos ya la seguridad de conseguir un Diputado más para el Departamento de Montevideo, ahora esa seguridad, por ejemplo, podríamos perderla, por la circunstancia de que al Departamento de Montevideo se le va a sacar algún Representante para que otro Departamento pueda tener los dos que no ha conseguido conquistar con los propios votos Departamentales.

(Interrupciones).

—Eso va a perjudicar sobre todo a las minorías. Eso va a pasar muy fácilmente, porque no veo cuál puede ser otra la manera de aplicar la ley, sino esta que estoy indicando. Para que todos los Departamentos tengan por lo menos dos Diputados, aunque no hayan cubierto dos cocientes, será necesario disminuir el número de Representantes a los Departamentos más favorecidos por la ley anterior. Habrá que disminuir, por consiguiente, el número de Representantes que corresponde a Montevideo o a Canelones y dar preferencia a cocientes menores, los que han de servir para que venga un Representante por Río Negro, por Artigas o por cualquier otro de los Departamentos que están en déficit.

(Interrupciones).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Está equivocado el doctor Frugoni cuando así piensa; porque lo que podrá ocurrir, — al cumplirse la disposición constitucional del inciso 2.o del artículo 78, — es que se proclame a un Diputado en un Departamento, quizás, con un cociente menor que en otro. Quiere decir que al cumplirse con esa disposición del artículo 78, inciso 2.o de la Constitución, es posible que no salga — y conozco un caso concreto que puede servir de ejemplo — un segundo Representante nacionalista por Treinta y Tres, que ofrecería 1650 votos, y, en cambio, salga un Representante nacionalista por Artigas con 1550; es decir, con un número menor precisamente, para cumplir con esa exigencia constitucional. Pero los lemas tendrán exactamente el mismo número de Representantes que les corresponde cualquiera sea el procedimiento.

(Interrupciones).

—En virtud de la representación proporcional integral, a cada lema le corresponde un determinado número de legisladores. Ahora, lo que puede cambiar, es la ubicación de esas bancas: que pierda un Departamento "tal" un cargo de legislador y se proclame en otro; pero siempre llevará cada lema lo que le corresponda por la representación proporcional integral. Quiere decir, que ningún partido va a tener menos Representantes que los que le corresponden por la proporcionalidad, cualquiera sea el procedimiento a seguirse.

SEÑOR FRUGONI. — Admito y agradezco la explicación; pero lo que a mí me interesaba era justificar la inquietud del señor Diputado comunista, por cuanto si él no estaba bien al tanto — como no estaba yo tampoco — de estos tiquis miquis de la conexión entre la nueva Constitución que apenas conocemos, y la vieja ley Electoral, podía perfectamente cruzar en su espíritu la suspicacia de que esto envolviera alguna maniobra para perjudicar a su partido o a cualquier otro partido de la minoría opositora; suspicacia que se fundaba en las razones que él adujo y en los datos que trajo para que nosotros tuviéramos la visión perfecta de lo que fué ese gran escándalo electoral del 19 de Abril.

(No apoyados).

—Ahora se hace una aclaración que nos tranquiliza; pero esa aclaración era lógico que se exigiera en Cámara, era lógico que esa aclaración se hiciera y que no se pasara como por sobre áscuas sobre este asunto, tocándolo nada más que con un pequeño informe que no dice nada y quedando, por otra parte, a merced de las explicaciones que pudiera darnos algún Diputado complaciente, miembro de la Comisión respectiva, frente a las preguntas que nosotros formuláramos. Entre tanto, el objeto que nosotros perseguíamos, — creo que el del señor Representante comunista habría de ser más o menos el mismo, — a este respecto, se ha conseguido. Hemos podido traer al debate la constancia irrefutable de que en las elecciones del 19 de Abril se han cometido gravísimas incorrecciones.

(No apoyados).

—No contando con la simpatía de los elementos oficialistas, hemos tenido que sobrellevar toda clase de persecuciones y contrariedades, sin contar con las persecuciones y arbitrariedades anteriores al propio acto electoral, que también se tradujeron en grandes desventajas para las minorías en lo que se refiere a sus posibilidades de acción.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

A las autoridades del Partido Socialista no ha llegado ninguna denuncia de un hecho concreto.

SEÑOR FRUGONI. — El país tiene conciencia al respecto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El diario "El País", puede ser; pero el país, no.

SEÑOR FRUGONI. — No me refiero a ningún diario. El señor Diputado hace mal en intentar un chiste a costa de un título de diario.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El pueblo apoya fervorosamente la situación actual.

SEÑOR FRUGONI. — Al señor Representante le va a complacer mucho la opinión de "El Pueblo"; pero no del pueblo de verdad, *sino de "El Pueblo"*, el diario. Esa será la única voluntad o la única expresión auténtica que podrán traer los Representantes de la mayoría de esta Cámara: la expresión de la voluntad y el sentir de "El Pueblo", en el sentido que yo le doy.

(Interrupciones).

—Por otra parte, señor Presidente, tan evidente ha sido la intervención de las policías electorales, que únicamente aquí yo oigo decir que las policías han procedido con toda corrección. Todo el mundo sabe que la policía estaba organizada desde el 31 de Marzo de 1933 para ser un elemento decisivo en el desenvolvimiento de nuestra situación política; situación que quedó puesta bajo el signo del machete, según muchas veces lo he dicho, y ese machete no habría de limitarse a aplicar sus medidas más o menos represivas para limitar la libertad de los ciudadanos, tenía que adquirir también preponderante importancia en todo lo relacionado con las elecciones. Las policías han estado ejerciendo una presión constante sobre el ánimo de los vecindarios, sobre todo en campaña, para llevar a los ciudadanos a votar y votar, naturalmente, por las listas favorables a la tendencia que gobierna el país.

(Interrupciones).

—Después de todo, no tengo inconveniente en molestar un poco a los Representantes de la mayoría, porque, en realidad, yo no he venido aquí para darles gusto, ni tampoco me debo a ellos. Me debo a mis electores; me debo a la parte del pueblo que me ha elegido y creo satisfacerlo y complacerlo diciendo mis verdades tal como las siento, aunque puedan resultarles fastidiosas o incómodas a los que me escuchan aquí.

Para terminar, señor Presidente, después de la aclaración que se ha hecho, yo no tengo inconveniente en admitir que, en efecto, este proyecto no va a tener ninguna repercusión dolorosa sobre las minorías opositoras, si es verdad que sólo se trata de cambiar la ubicación de los Representantes, y no los Representantes mismos; si es verdad que sólo se trata de que un Representante que debiera venir por Montevideo, deba aparecer representando a Artigas, Río Negro o Tacuarembó, Departamentos que tal vez conozca nada más que por el mapa; pero si esto me tranquiliza, no me tranquiliza, en cambio, la actitud que la Cámara ha asumido hoy frente a un Diputado que estaba colocado perfectamente dentro de la cuestión; que estaba haciendo consideraciones pertinentes a todo el proceso electoral de estos últimos meses, del cual ha surgido esta nueva legalidad, esta Cámara con su otra rama del improvisado Cuerpo Legislativo, y se le haya llamado al orden, se le haya privado del uso de la palabra, cuando, hasta para el concepto de un Representante de esa mayoría oficialista, es evidente que no puede sostenerse un criterio tan estrecho de lo que es la facultad de hablar en un Parlamento libre, que se le quite el derecho inalienable de expresar su verdad a Representantes que bordean un poco la cuestión, pero que no pierden de vista lo fundamental del problema de que se trata.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio).—¿Me permite?...

Hay una moción previa anterior. Yo había formulado moción en el sentido de que se reconsiderara la votación por la que se me privó del uso de la palabra; privación del uso de la palabra que es también arbitraria, porque la Presidencia no puede privarme del uso de la palabra de la manera cómo lo ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún inconveniente en declarar sinceramente que las afirmaciones que hizo el señor Representante *Arrillaga Safons*, responden a una interpretación exacta.

La Mesa sometió a votación si el señor Representante comunista estaba o no fuera de la cuestión, y por un error, perfectamente explicable en quien asume el alto honor de dirigir una corporación de estas características, le privó al señor Representante comunista del uso de la palabra.

Por lo tanto, cree la Mesa que es innecesario someter a la Cámara la votación de este asunto y le concede al señor Representante comunista que pueda continuar.

(¡Muy bien!).

9

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — El Senado, en sesión de hoy, votó un proyecto de ley por el cual se dispone que el Juzgado Letrado de Menores a que se refiere el Código del Niño, vigente en virtud de la ley de 6 de Abril de 1934, entrará en funciones el 1.o de Agosto del corriente año.

De acuerdo con esa misma ley, señor Presidente, los jueces, es decir, los magistrados ordinarios, tendrían esas funciones y deberían desempeñarlas hasta el 6 de Junio, o sea, hasta pasado mañana. Ahora bien: no está todavía organizado el Juzgado Letrado de Menores; de manera que, si la Cámara no le prestara su sanción, — lo que puede hacer declarándolo grave y urgente, como propongo, — a este proyecto de ley, nos encontraríamos con que pasado mañana no estaría organizado el Juzgado Letrado de Menores y, de acuerdo con la ley de Abril de 1934, sería ese Juez, — que no está en funciones, — el que debería entender en todos los asuntos de su materia.

Como creo que es un proyecto que no dará lugar a discusión, porque es un simple aplazamiento, propongo que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES —¡No se puede!

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El Código del Niño entra en vigencia dentro de dos días, tal vez mañana. En la misma fecha cesa la jurisdicción y competencia de los Juzgados y oficinas que paso a enumerar: los dos ex Departamentales, los dos Correccionales, los dos Juzgados del Crimen, buena parte de la materia de las Fiscalías de lo Civil y Menores, pues toda una gran masa de asuntos es la que se va a concentrar en el nuevo Juzgado. De suerte, pues, que a partir de mañana o pasado, no habrá justicia en el país para los menores, si la Cámara, — que está instalada porque tiene la mitad más uno de sus componentes, —no da trámite inmediato a esta ley.

Ese es el hecho práctico. Ante la brutalidad de este hecho, la Cámara no debe hacer, en mi concepto, cuestión de meticulosa dialéctica interpretativa de reglamentos formales. No debe entrar a discutir si está en sesiones preparatorias u ordinarias, porque el hecho cierto es que, hoy se ha declarado instalada, de acuerdo con el artículo 101 de la Constitución. Los cambios de legislación, dada la forma en que se han hecho, nos han llevado a este "impasse". Es absolutamente necesario, señor Presidente, que la Cámara preste su aprobación a este proyecto de ley venido del Senado.

Si la Cámara no contempla este estado, que llamaré de necesidad jurídica, va a ocurrir que pasado mañana no habrá justicia para los menores, y que nos hallaremos ante un Código notable, pero sin medios de aplicación, que tiende a dedicar, en vano, esencial atención al problema de la infancia desamparada que es un problema muy serio en este país, aunque la generalidad de las personas que viven en Montevideo, parezcan no sentirlo.

Yo ruego a la Cámara que eluda las cuestiones interpretativas y que sancione este proyecto, porque es absolutamente necesario.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que este asunto pueda ser tratado, posponiendo al que está en debate, es necesario declararlo urgente con una mayoría de cincuenta votos y sin discusión.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio).—¿Me permite?...

Si no se puede dar cuenta de los asuntos entrados, si no se puede leer una nota que ha enviado un gremio, si el señor Presidente ha hecho sonar todas las campanas de orden para ahogar mi voz, ¿cómo ahora va a declarar grave y urgente un proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara se ha declarado instalada con posterioridad a esas afirmaciones.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — No, señor Presidente. Por eso mismo yo pedí para hacer uso de la palabra después que se votó su proposición, y fué después que se votó su proposición, que el señor Presidente me prohibió que formulara la moción que formulé y que, por la campana de orden, no fué atendida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Abadie Santos.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo entiendo que, si se va a votar la moción del señor Representante, porque corresponde, corresponde antes votar mi proposición y leer la nota.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo creo que no se puede tratar el asunto que se propone ahora, porque para eso habría que modificar el Reglamento. El Reglamento no se puede modificar por una simple resolución de la Cámara. Hay un procedimiento para ello, al que, por fuerza, tienen que atenerse los señores Representantes. El Reglamento dice claramente que en las sesiones preparatorias no se puede tratar ningún asunto que sea ageno a la integración de la Cámara. De manera que no se puede traer ahora ninguna cuestión, por importante que sea; habría previamente que modificar el Reglamento y el Reglamento no podemos modificarlo improvisadamente. Hay un procedimiento que seguir y al cual se debe atener la Cámara si quiere ser reglamentaria.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Yo he hecho notar que, frente a la pequeña cuestión reglamentaria, hay un grave problema social, y de la mayor gravedad y de la mayor urgencia, como es sin duda, el que plantean los menores privados de la tutela judicial, del amparo de la justicia.

Esa es una de las consecuencias de la forma precipitada en que se ha venido trabajando durante los últimos tiempos y de las reformas que han sufrido las disposiciones que rigen la organización de la justicia. La Alta Corte de Justicia demoró este asunto por dos meses, — éste y otros graves problemas, — y de pronto advirtió la situación de mora en que se había colocado. Creo que la cuestión reglamentaria debe ser interpretada por la Cámara en uso de sus altas facultades, eligiendo entre la pequeña cuestión interna reglamentaria, y el grave problema social que mañana o pasado queda planteado en el país. La Cámara eligirá, en la disyuntiva, cual es tema principal y cual el subalterno.

SEÑOR FRUGONI. — Esto es una consecuencia de esa especie de orgía del desbarajuste a que hemos venido asistiendo en estos últimos tiempos. Se han estado improvisando reformas poco meditadas, Códigos, modificaciones jurídicas, organización judicial...

(Interrupciones).

—...y no es extraño que sucedan cosas como la que estamos tratando ahora, porque ya hemos tenido que pasarnos un largo rato discutiendo en torno de otra imprevisión constitucional. Ahora nos encontramos con otra, y nos vamos a encontrar con muchas más.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En cuanto a las reformas que llama impremeditadas, debo hacerle, no saber, porque lo sabe, sino recordar al señor Diputado que la que se refiere a la organización de los Tribunales, se está estudiando en la Facultad de Derecho desde el año 1916; y que el espíritu reformista de nuestros intelectuales les permite hoy afirmar que esa reforma era lógica e inaplazable. Se ha estudiado, muy bien, y se conocen perfectamente en esta Cámara, como en las estériles del viejo régimen, las disposiciones del proyecto primitivo redactado por cinco de los más altos profesores y Jueces que han tenido la Facultad y los Estrados de la Justicia nacional.

(Interrupciones.

—En cuanto al Código del Niño, debo hacer notar que en la revista de Derecho del año 1925 ya está publicado lo sustancial del texto. Ha sido tema zarandeado; tratado varias veces; llegó a esta Cámara y fué detenido en ella por pequeñas cuestiones de intereses que concurrían en el régimen de la legalidad a frustrar las más urgentes reformas. Y desde entonces hasta aquí, hace nueve años que el inquietante problema de la infancia, moral y materialmente abandonada o descarriada, aguarda solución. Fué necesaria la conmoción sufrida últimamente por nuestro pueblo, para que todas esas reformas se precipitaran en forma incontenible.

SEÑOR FRUGONI. — A tambor batiente y estropeando muchos de los proyectos con agregados completamente inconducentes.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Tendría que decirme cuáles son los agregados inconducentes, concretándolos uno por uno. Se vería el señor Diputado Frugoni en figurillas para proceder como le indico.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Representantes que están fuera de la cuestión. Una cuestión de urgencia se vota y no se discute.

Se va a votar si se acepta la moción de urgencia presentada.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — El señor Presidente no tiene derecho a violar el Reglamento. Puede llamarme al orden a mí; pero yo voy a hacer cumplir el Reglamento, cuando defiendo mis derechos!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y ocho).**

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y uno en cincuenta y ocho).**

10

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo voy a presentar a la Mesa el caso que realmente se quiso discutir, que es el siguiente: el Reglamento establece que habrá sesiones preparatorias, sesiones ordinarias y

sesiones extraordinarias. El artículo 21 del Reglamento establece que, aprobados los poderes de los electos Diputados, el Presidente declarará pronta a la Cámara para iniciar las sesiones, y clausurado el período de las preparatorias.

Quiere decir que el período de las preparatorias fué clausurado. Para entrar al período ordinario, es necesario que se haga cumpliendo lo que establece el Reglamento, es decir, que sea citada la Cámara en primer término, para elegir la Mesa, y, en segundo término, de acuerdo con el artículo 24, para determinar el régimen de sesiones. Mientras tanto, no puede tratarse ningún asunto; no hemos entrado a la primera sesión ordinaria y hemos clausurado las preparatorias; lo que corresponde, pues, es que se levante la sesión y hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ignora las manifestaciones que acaba de hacer el señor Representante Arrillaga Safons, porque, precisamente, el período preparatorio sabe perfectamente cómo está definido en el Reglamento y en todos los actos las características de este período, y le recuerdo al señor Representante que la Mesa sometió a la votación si se declaraba o, más bien dicho, si se podía instalar la Cámara, puesto que había el número de Representantes que el Reglamento exigía, al solo efecto de evitar que se le pudiera hacer la menor objeción al primer proyecto que vino a discusión, que era éste, relacionado con la Corte Electoral.

Por lo tanto, se trataba de un asunto exclusivamente vinculado a su integración, y de ahí que esa votación que la Cámara ha hecho hace breves instantes, era exclusivamente para esa finalidad. Y también dijo la Mesa y la Cámara así lo aceptó, que el período ordinario se iniciará toda vez que la Cámara lo crea conveniente.

Es lo que la Mesa manifestó en el momento de la votación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo he votado negativamente la moción propuesta, no por creer que estamos en sesiones preparatorias. Creo que ha sido un error de este Cuerpo establecer eso de "Sesiones Preparatorias", inspirándose en un Reglamento que se ha votado, pero que se debe aplicar en lo pertinente.

Sesiones preparatorias son cuando la Cámara tiene atribuciones para admitir los poderes de sus miembros. De acuerdo con la Constitución nueva, no las tiene esta Cámara: el juez de la elección es la Corte Electoral. De modo que no puede haber "Sesiones Preparatorias". El error está en que desde un principio, el Cuerpo consideró que estaba en sesiones preparatorias, cuando debió haberse nombrado Mesa definitiva, ya que había más de la mitad de Diputados que componen la Cámara.

De modo que lo que corresponde es constituir en definitiva este Cuerpo, y eliminar eso de "Sesiones Preparatorias", que induce a error en la aplicación de un artículo que no se puede aplicar porque se refiere a la aprobación de poderes, y este Cuerpo no tiene atribuciones para aprobar poderes de nadie, porque, por la nueva Constitución, los poderes son aprobados por la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace presente al señor Representante, que la Cámara se pronunció concretamente sobre ese punto que le planteó.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es simplemente para recordar, señor Presidente, a los señores Diputados, el artículo 101 de la Constitución, que dice textualmente: "Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros, y si esto no se hubiese realizado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordare".

Quiere decir, que la Constitución contiene una regla clara: que hemos entrado a sesiones ordinarias tan pronto la mitad más uno de los miembros de la corporación se ha declarado hoy instalada.

(Apoyados).

—Estoy de acuerdo con la doctrina del señor Representante Stewart Vargas, y por ello ahora me sorprende aún más que se haya rechazado el proyecto que conducía a que no se privara de justicia a los menores desamparados, y me sorprende más todavía, que ese rechazo haya sido apoyado por mi distinguido colega el señor Diputado socialista, obedeciendo a un inexplicable espíritu de reacción contra lo que representa reforma efectiva y beneficio social indiscutible, de los infortunados, ¡de la infancia infortunada!

He terminado.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Yo venía hoy a la Cámara con el espíritu de hacer notar que consideraba un error la citación concebida en los términos que la hemos recibido, vale decir, de que asistiríamos a una sesión preparatoria; primero, porque entendía que no había sesiones preparatorias, y, segundo, porque en las Disposiciones Transitorias de la Constitución, en el inciso F), se dice, precisamente, que "la apertura del primer período ordinario de la nueva Legislatura tendrá lugar el 18 de Mayo próximo"; es decir, pues, que con la sesión realizada el 18 de Mayo hemos dado apertura a las sesiones ordinaarias de ambas Cámaras, la de Senadores y la de Representantes. Por consiguiente, lo que correspondería para terminar esta cuestión, es la votación de Mesa definitiva.

Aquí, ya se ha fijado una fecha, no recuerdo cuál, para la votación de Mesa definitiva. Yo creo que podría fijarse la fecha de mañana para elegir Mesa definitiva.

Sé que se me va a decir que eso no es posible, en virtud de que no han sido aprobados la totalidad de los poderes, y se quitará a los que se incorporan después, el derecho de emitir su voto en la cuestión. Podría, sin embargo, hacerse lo que se hizo el año 32, cuando fué designado Presidente de la Cámara el ingeniero Otamendi. Se votó Mesa definitiva, pero con el compromiso formal de que, una vez que estuviese integrado totalmente el Cuerpo, esa Mesa renunciaría para dar lugar a que se hiciera una nueva eleción. Mañana podríamos hacer lo mismo, e inmediatamente después que estén aprobados los poderes de todos los señores Representantes, renuncia el Presidente, a fin de que se pueda elegir una Mesa definitiva.

Por consiguiente, podría resolverse que se efectuara una sesión especial para las 15 horas con objeto de votar Mesa definitiva, y una segunda sesión para las 17 o las 18, a fin de votar el proyecto a que acaba de hacerse referencia.

(Apoyados).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Como se había hecho moción para levantar la sesión, yo quería hacer, a mi vez, una moción para que mañana se reuniera la Cámara, sin perjuicio de tratar de su instalación definitiva, es decir, la votación de Mesa definitiva, días y horas de sesión, etcétera, y también se considerase este asunto a que he hecho referencia: el proyecto de prórroga del plazo en que entrarán en funciones los Jueces de Menores.

Hago, pues, moción para que se reuna mañana la Cámara, con objeto de constituirse de manera definitiva y tratar a continuación el asunto a que acabo de referirme.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que se divida la votación: que se vote primero la primera parte, que se relaciona con la elección de Mesa, y después la Cámara, reunida con Mesa ya constituída, determinará su orden del día.

11

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Ya que se habla de una sesión para el día de mañana, deseo que se me informe sobre una cuestioncita planteada por mí en la sesión anterior relacionada con la situación de un Representante que renunciaba, no estando, a mi juicio, en condiciones constitucionales para haber sido electo.

Se nombró una Comisión especial que debería informar en esta sesión respecto al problemita planteado por mí. Si nosotros pasáramos, ya por encima de todo esto, convocando a una nueva sesión con una orden del día establecida, este asunto quedaría completamente relegado al olvido.

Ya que estoy en el uso de la palabra, quiero, por haber sido objeto de una alusión personal por parte de un señor Representante, decir que no debe extrañar a nadie que yo no tenga mayor interés en la pronta aplicación de las reformas jurídicas y legales del régimen vigente, porque no admito de ninguna manera que ellas puedan estar inspiradas en un espíritu de avance, como se pretende: siempre habrá en ellas alguna aguda punta reaccionaria; y en ese mismo Código del Niño a que se refiere el señor Diputado Abadie Santos — y que acaba de defender con tanto calor como una muestra del espíritu renovador y avanzado que lo inspira, — hay algunos artículos, como aquel que establece que la educación del niño es un derecho de los padres, que se inspira nada menos que una de las reivindicaciones más encarnizadas de la Iglesia Católica. Ya vamos viendo el espíritu de avancismo que puede traer semejante reforma jurídica.

Pero, vuelvo a mi asunto, señor Presidente, para reclamar que se me informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a poner a votación la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro y Semino.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El señor Representante Frugoni ha solicitado informes de una Comisión dictaminante de la Cámara y me parece que es elemental que se le permita a la Comisión contestar la pregunta que ha formulado el señor Diputado socialista.

(Apoyados).

SEÑOR VIEYTES. — Pero es previa la moción para que mañana se reuna la Cámara para elegir Mesa.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La pregunta del Representante Frugoni se refiere precisamente a la in-

tegración del Cuerpo, que tiene, en todos los preceptos reglamentarios, prioridad sobre las otras cuestiones. Por eso insistiré prometiendo ser breve.

La Comisión designada para estudiar el problema planteado a propósito de la proclamación del señor Cerdeiras Alonso, se ha reunido en el día de hoy, y después de una extensa consideración del asunto ha oído al candidato electo. Pensaba oír también al Representante Frugoni; pero la circunstancia de haber sido llamados a Sala todos sus miembros, impidió que continuara la deliberación y, por lo tanto, la expedición del dictamen correspondiente. Lo hará a la mayor brevedad, estudiando todos los antecedentes y oyendo previamente, si así lo desea, al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, relativo a este asunto?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Sí, señor

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo que si el doctor Frugoni quiere que tenga andamiento el procedimiento, — y lo digo ya que el doctor Frugoni ha dicho en Cámara que no conoce la Constitución, —lo que debe hacer es dirigirse a la Corte Electoral el Partido Socialista, porque esa Comisión nombrada, ¿qué va a decirnos? Nosotros no tenemos facultad para integrar el Cuerpo. Si hay algún defecto en los poderes de algún señor Diputado, el Partido Socialista, que tiene personería, debe dirigirse al Juez de la elección, que es la Corte Electoral y plantear allí el problema.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El señor Diputado preopinante se ha anticipado quizás a alguna orientación de la Comisión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Indicaba el procedimiento que me parecía lógico.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Los señores miembros de la Comisión dictaminante no ignoran los textos constitucionales.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo me refería al doctor Frugoni.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Esa Comisión está cumpliendo un cometido asignado por la Cámara y le rogaría al señor Representante que, sin impaciencia de ninguna clase, esperara el brevísimo tiempo que media de una sesión a otra para que la Comisión pueda librar su dictamen en cumplimiento de un mandato de la Cámara. Es posible, señor Presidente, que, sin apresuramientos, la Comisión dictaminante llegue a la conclusión a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La indicación, no se la hacía a la Comisión, sino al doctor Frugoni, que ha manifestado que no conoce la Constitución, ni la quiera conocer y simplemente, sin pretender ser maestro, le indicaba cuál era el procedimiento para averiguar la verdad: que se dirigiera el Partido Socialista a la Corte Electoral.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pero el señor Diputado y la Cámara habrán advertido que el Representante Frugoni no hacía nada más que una expresión más o menos elegante al referirse al desconocimiento de la Constitución, porque él manifiesta que se requieren cinco años de permanencia en el país para ser electo. De manera que esa expresión era una de esas expresiones o figuras del Representante Frugoni para cubrir una fórmula

La Comisión tenía naturalmente que estudiar el problema cumpliendo el mandato de la corporación. Se expedirá seguramente en los términos que corresponda, ajustando su dictamen a los preceptos constitucionales Lo que pedía era que el señor Diputado preopinante diera tiempo suficiente para que la Comisión pudiera expedirse.

SEÑOR STEWART VARGAS. — De acuerdo.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra, porque he sido aludido repetidas veces y creo tener derecho a formular alguna aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — No fué por hacer una simple frase bonita o valerme de un recurso retórico más o menos elegante — como decía el señor Representante Carámbula — que hablé de la necesidad de aclarar este punto relacionado con la situación constitucional de un Diputado electo, y dije entonces que no conocía bien la Constitución — y lo continúo afirmando y no es esto una jactancia sino una verdad — porque, ¿quién puede a estas horas tener la seguridad de conocer una Constitución flamante como ésta, tan complicada y tan llena de improvisaciones extravagantes, y además todos esos Códigos de que nos hablaba el doctor Abadie Santos, aprobados también a tambor batiente, que modifican en sus fundamentos muchos de nuestros institutos jurídicos? De manera que nos hallamos, en realidad, trabajando aquí con un material nuevo y completamente desconocido o, por lo menos, desconocido en gran parte.

En lo que respecta al punto en cuestión, yo tenía mis dudas sobre si el Diputado de que se trata, señor doctor Cerdeiras Alonso, cumplía o no el requisito constitucional exigido, o sea, el del ejercicio de la ciudadanía. Yo estoy en condiciones de ilustrar a la Cámara, si le hace falta este dato ilustrativo, sobre que el doctor Cerdeiras Alonso — según datos que he podido obtener mediante mis poderosos medios de información — tiene los cinco años de permanencia que exige la nueva Carta Fundamental, pero, en cambio, no tiene el tiempo necesario de ejercicio activo de la ciudadanía, que es el requisito formal establecido por el artículo pertinente, o sea, el ejercicio activo de la ciudadanía durante cinco años, porque ha sido inscripto en una época que no recuerdo bien ahora, pero que no lo habilita para ser Diputado. Yo sé que prácticamente el asunto carece de importancia, porque ese señor se presentó precisamente declarando que él va a renunciar o que renuncia al puesto para estar en condiciones de optar a otro cargo público.

Bien: a mí me interesaba saber si este impedimento constitucional que le aparecía al doctor Cerdeiras Alonso para sentarse en una banca de esta Cámara, podía perjudicarlo a los efectos de ocupar ese cargo administrativo por el cual él opta.

SEÑOR REYES MOLNE. — Permítame.

El doctor Cerdeiras Alonso no renuncia a su banca de Diputado, sino que comunica a la Cámara que, de acuerdo con el precepto constitucional en vigencia, ha aceptado la Subsecretaría de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, lo que le permite retener su banca durante el período para el cual ha sido electo.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que resulta sumamente grave, porque el doctor Cerdeiras Alonso no ha cumplido el requisito constitucional del ejercicio activo de la ciudadanía durante los años que la Constitución establece. De manera que lo más que el doctor Cerdeiras Alonso podría hacer ahora, sería mantenerse en su puesto de Subsecretario de Estado, y aún así a mí me parecía que hubiera sido lógico que un señor que no puede ser Representante, no puede ser tampoco Subsecretario de Estado.

(Interrupciones).

—Yo sé que para la nueva Constitución, no hay implicancia; yo sé que por la nueva Constitución, se puede ser Subsecretario de Estado sin haber llenado el requisito de los cinco años del ejercicio activo de la ciudadanía.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante socialista había solicitado la palabra para hacer una aclaración, porque había sido aludido, y ha entrado a la discusión de fondo del asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Preciso es ahora volver sobre el asunto mismo, porque ya podríamos liquidarlo si se me permite continuar en el uso de la palabra.

El señor Reyes Molné, que me interrumpía, podría ilustrar, respecto al alcance del texto constitucional, a sus colegas de la otra bancada; pero a este respecto ya estoy perfectamente ilustrado. Yo sé que la Constitución comete la contradicción enorme — es uno de los tantos olvidos más o menos voluntarios de la Constitución — la contradicción enorme, digo, de no exigir a los Subsecretarios de Estado los mismos requisitos que se les exige a los Ministros. Al Ministro se le exigen las misma condiciones que para ser Representante; a los Subsecretarios, no; a pesar de que el Subsecretario puede, en determinadas circunstancias, ejercer las funciones de Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el plazo de que disponía el señor Representante.

12

Se va a votar la moción para que se sesione ordinariamente mañana.

La Mesa recuerda que en el Reglamento se establece que en la primera sesión ordinaria debe designarse Mesa en primer término; en segundo término, designar las Comisiones, y después fijar los días y horas de sesión.

Por lo tanto, hay que estar preparados para llenar ese requisito en la sesión de mañana, si la votación así lo resuelve.

SEÑOR SEMINO. — Mi moción constaba de dos partes.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo voy a hacer moción para que se convoque a la Cámara de Representantes para llenar los requisitos que el Reglamento establece, para el próximo miércoles, con el propósito de dar tiempo a los partidos político de que elijan los elementos por quiénes han de sufragar.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Pero si se cita para el miércoles a fin de elegir Mesa definitiva no se va a poder obviar las dificultades que hay para tratar ese proyecto. El Reglamento establece explícitamente que debe reunirse para eso la Cámara. Mi proposición era para que se votara mañana a la hora 15 la Mesa definitiva, y sesionar extraordinariamente a la hora 17 para tratar el proyecto a que se había referido el señor Diputado Nunes Ribeiro.

Es completamente distinto el espíritu que acusa la moción del señor Reyes Molné.

SEÑOR REYES MOLNE. — El señor Diputado no me dejó terminar de hablar. A eso iba, precisamente!

SEÑOR SEMINO. — Para el día miércoles ya debe estar votado el proyecto que ha venido del Senado. Si nos reunimos el miércoles a las 16 para votar Mesa definitiva, no votaremos el proyecto venido del Senado hasta las 17 o las 18 horas; no podrá ser considerado, comunicado, etc., y entrar en vigencia.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Para abundar en el sentido de la moción del señor Semino y para exhortar a la Cámara a que se haga cargo de la gravedad del problema que ha planteado el señor Diputado Nunes. Después de meditar un instante, yo tengo la seguridad de que hasta el doctor Frugoni, pasada esta noche y disipados sus enojos, mañana nos votará el proyecto venido del Senado.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Semino: para que se cite a la Cámara para mañana a la hora 15...

SEÑOR SEMINO. — Para designar Mesa definitiva y proceder al nombramiento de una Comisión que estudie un proyecto de Reglamento, y establecer días y horas de sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es Comisión de Reglamento, sino para designar las distintas Comisiones.

SEÑOR SEMINO. — No, señor Presidente. Antes que nada, designada la Mesa definitiva, habrá que nombrar una Comisión que estudie un proyecto de Reglamento a proponer a la Cámara, que no lo tiene, porque ahora está actuando con un Reglamento viejo, que está en vigencia en lo que es pertinente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está previsto que a una de esas Comisiones, que es la de Asuntos Internos, compete el estudio del Reglamento.

SEÑOR SEMINO. — No, señor. Debe existir una Comisión especial que estudie el Reglamento y aconseje si debe ser éste u otro, porque en ese mismo Reglamento están establecidas las Comisiones que se nombrarán después con carácter permanente, y no sabemos si el espíritu de la Cámara será nombrar las mismas Comisiones que figuran en ese Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra sesión mañana a las 15.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — A las 16.

SEÑOR SEMINO. — a las 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se celebra sesión mañana a las 16 horas para designar Mesa definitiva.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho**).

13

SEÑOR SEMINO. — Ahora que se vote sesión para la hora 17 para tratar en sesión ordinaria el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Nunes Ribeiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha omitido una cosa muy importante que era el asunto en debate.

SEÑOR SEMINO. — Yo no he pedido que se levante la sesión, sino que se sesione mañana para elegir Mesa definitiva.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se incluya en segundo término.

SEÑOR SEMINO. — No puede ser. Hay que celebrar una sesión extraordinaria, porque la sesión para la elección de Mesa definitiva es solamente para eso. Y yo he hecho moción para que se realice una sesión extraordinaria, porque entiendo que no estamos en período de sesiones preparatorias.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una sesión extraordinaria, sino una sesión ordinaria.

SEÑOR SEMINO. — He propuesto que después, a la hora 17, se realice una sesión extraordinaria con otro objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no ha sido votado.

SEÑOR SEMINO. — Yo lo he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretar su moción el señor Representante?

SEÑOR SEMINO. — Que se celebre sesión extraordinaria a la hora 17, en el día de mañana, para considerar el proyecto, venido con sanción del Senado, a que ha hecho alusión el señor Representante Nunes Ribeiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Semino.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Dejo constancia de que he votado en contra, señor Presidente, porque, en mi concepto, no se puede votar tal cosa.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión general el proyecto sobre adjudicación de bancas.

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Es cierto que ha hecho ciertas declaraciones el señor Nunes Ribeiro sobre la forma en que se van a distribuir las bancas; pero esas manifestaciones hechas por un Representante que sostiene a la dictadura, ni a mí ni a nuestro partido nos tranquilizan de ninguna manera. Puede tranquilizarse el señor Representante socialista que acostumbra a creer en la democracia de la burguesía; pero nosotros creemos que los representantes de las clases privilegiadas son capaces de todas las declaraciones para después aplicar las distintas interpretaciones.

(Murmullos).

—Nada puede tranquilizarnos a nosotros. Seguimos pensando que somos víctimas de toda clase de atropellos — y podemos probarlo — y de toda clase de amenazas, y yo tengo que ligar cada uno de esos problemas al otro.

En el propio mensaje se dicen cosas que son completamente contrarias a la Constitución que la dictadura se ha dado. ¿Cómo podemos nosotros creer en las declaraciones que se formulan? Por ejemplo, se tiende sobre nosotros la amenaza de que se nos puede despojar de nuestros derechos ciudadanos si pertenecemos a un partido que ataca los fundamentos de la organización capitalista. La Constitución no autoriza semejante cosa, y entonces nosotros debemos creer forzosamente que en esta nueva distribución hay un evidente ataque. Poco nos quedaba por decir cuando fuí interrumpido.

Finalizando, pues, tenemos que manifestar, frente a la masa trabajadora del país, que ella no debe distraer su atención pensando que la Cámara puede, por distintas vías, hacer justicia a los intereses de la masa trabajadora y a los intereses del proletariado, y el propio interés del proletariado está en la obtención de una banca más para el Partido Comunista.

Nosotros creemos que todo se va a resolver de acuerdo con los intereses de la propia dictadura, y le decimos a las masas que si ellas quieren soluciones efectivas a favor de sus intereses, si ellas desean garantizarse el libre derecho para elegir gobernantes — entre tanto los gobernantes tengan que existir — no puede ser de otra manera que por la destrucción de todos los organismos de la dictadura y de la dictadura misma, sin creer de ninguna manera en la democracia burguesa, en todo ese régimen que creaba la Presidencia y el Colegiado, al que se le llamaba democracia, pero que era una democracia también de mentiras, de explotación de las masas y de atropellos inauditos contra los trabajadores.

Nosotros entendemos que la única solución de las masas está en la destrucción de todos los organismos de la dictadura, por la revolución obrera y por la instalación del poder de los hombres de trabajo en el cual solamente puedan actuar los hombres y las mujeres que trabajan en el mundo, sin ningún privilegio para intervenir en el Gobierno y sin ningún privilegio para elegir y ser electo.

Ese es el único régimen que puede darle libertad a las masas, contra este régimen brutal de las masas explotadas.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara cerrado el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

—En discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Por las manifestaciones hechas en Sala durante la discusión general, se puede apreciar que no se han hecho observaciones fundamentales al proyecto sometido a nuestra consideración. Desde luego, está de acuerdo con el espíritu de los integrantes de la Cámara.

Por esas circunstancias, señor Presidente, y en razón de que nadie ha manifestado el deseo de hacer uso de la palabra, formulo moción para que se clausure el debate, y en la oportunidad debida, cuando se cuente con votos suficientes, se vote el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Reyes Molné para que se cierre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Haría moción para que la Cámara resuelva votar por cédulas el proyecto, el jueves, por ejemplo, de las 16 a las 19 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Nunes Ribeiro.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Cámara se va a reunir mañana para la elección de Mesa definitiva y para fijar los días de sesión.

Yo creo que corresponde fijar mañana, precisamente, los días en que la Cámara va a sesionar.

De manera que está demás la moción del señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Creo que se ha votado por la Cámara enviar un mensaje a la Corte exhortándola a que proclame aquellos Diputados que, cualquiera sea el procedimiento que se siga, deberán ser necesariamente proclamados. Eso podrá hacer que en esta votación intervenga un mayor número de legisladores de los que hay actualmente.

No hay que olvidar que se necesitan sesenta y seis votos conformes para poder sancionar este proyecto de ley, y yo no sé si los conseguiremos si no se llega a integrar la Cámara; integración que, además, interesa al propio Cuerpo.

Por esas razones es que no está de más, como decía el señor Diputado, la moción que acabo de hacer, que deja tiempo hasta el jueves a la Corte Electoral para que haga las proclamaciones y las comunique a la Presidencia de la Cámara.

Por esas consideraciones insisto en que se vote por cédulas el jueves de 16 a 19 horas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo veo un inconveniente en la moción que formula el señor Representante Nunes Ribeiro.

Según mis noticias, la Corte Electoral no proclamará a los Representantes que deberán integrar este Cuerpo, hasta la sesión que realice el miércoles próximo. Antes de que los señores Representantes que integrarán este organismo, no se incorporen a él, no podrán hacer ejercicio de ese voto.

(Interrupciones).

—Por esas razones, señor Presidente, estimo conveniente que deba hacerse una reunión anterior a la celebración de este acto. Puede convocarse a la Cámara para una reunión especial el próximo jueves para que se incorporen a ella los elementos proclamados por la Corte Electoral, y después, una vez de incorporados a su seno, empezar a tomar la votación a los Diputados que estén de acuerdo con el proyecto de ley que se ha sometido a nuestra consideración. Eso es lo que debe hacerse a mi juicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que no hay contradicción entre la moción que acaba de formular el señor Representante Reyes Molné, y la que ha formulado el señor Representante Nunes Ribeiro.

SEÑOR REYES MOLNE. — La contradicción está en que debe citarse a la Cámara con anterioridad a la realización de la votación, pues los Diputados que recién serán proclamados el próximo miércoles no se habrán incorporado todavía al Cuerpo y no podrán ejercer el derecho de concurrir con sus votos.

(Interrupción del señor Representante Giambruno).

—De acuerdo con el mensaje que le hemos enviado, la Corte Electoral procederá a declarar quiénes deben ocupar las bancas respectivas, y estas proclamaciones recién las hará el miércoles de noche. De manera que no es posible que puedan concurrir los nuevos legisladores a votar. Por consiguiente, es necesario esperar a que estén incorporados, para recién, después, hacer la votación a que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretar la moción el señor Representante?

SEÑOR REYES MOLNE. — Hay que complementar la moción del señor Representante Nunes Ribeiro. Primero, debe convocarse a la Cámara para el jueves a las 15 o a las 16 horas, para que se incorporen los Diputados que sean proclamados por la Corte Electoral. Una vez terminado el acto, entonces realizar la votación por cédulas como lo propone el señor Representante Nunes Ribeiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Nunes Ribeiro complementada por la del señor Representante Reyes Molné: para que se cite a la Cámara el jueves a las 16 horas para que se incorporen los nuevos Representantes que puedan ser proclamados por la Corte Electoral y, a continuación, se vote el proyecto que acaba de ser discutido en esta sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Sábado 16 de Junio de 1934 Núm. 8344

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por un año	"	12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 38.500 metros de loneta blanca, 7.700 metros de cinta de hilera, 3.500 lentejillas blancas, grandes, 7.000 broches de cuello con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 6 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.8-4519-v.jn.19

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 181.250 litros de leche con destino a las Unidades y reparticiones del Ejército, Marina y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599 de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 5 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.6-4412-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir 285.300 kilos de pan y 90.400 kilos de galleta para los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Marina y Capitanía General de Puertos y Cantinas, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1934, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 5 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.6-4413-v.jn.16

INSPECCION GENERAL DE MARINA
CAPITANIA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Aviso

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento General de Prácticos, llámase a concurso entre las personas que se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 14 y 15 del precitado Reglamento, a los efectos de llenar dos vacantes de Práctico del río de la Plata y una vacante de Práctico del río Uruguay.
(Cuenta corriente) Jn.8-4503-v.jn.25

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Delegado del Consejo Universitario se convoca a los señores profesores y estudiantes para que elijan sus representantes ante la asamblea del claustro, de acuerdo con el reglamento respectivo, el cual se encuentra a disposición de los señores electores en la Secretaría de esta Facultad.
De acuerdo con el expresado reglamento los señores profesores deberán elegir dieciséis titulares e igual número de suplentes. Los señores estudiantes deberán elegir once titulares y once suplentes. Los suplentes de ambas delegaciones serán llamados a desempeñar sus funciones por orden preferencial.
La elección tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, de las 17 a las 19 horas.
Esta elección se regirá por el reglamento de elecciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de Junio de 1922.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para este acto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Francisco J. Casella, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jn.13-4708-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 550 metros cúbicos de arena silícea o cuarzosa gruesa.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en esta Secretaría, calle Ellauri número 306, recibiéndose las propuestas hasta el día 20 del mes en curso, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-4556-v.jn.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de azufre extra - ventilado, para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.
La apertura de propuestas se efectuará el 29 (veintinueve) del corriente mes, a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.13-4717-v.jn.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.o del Reglamento del Claustro Universitario, aprobado por el Consejo Central, se convoca al personal docente y estudiantes de la Facultad para la elección de los miembros y suplentes, respectivamente, que han de integrar el Claustro Universitario en representación del personal docente (11) y de los estudiantes (11).
La elección, que se hará mediante lista completa, con sistema preferencial de suplentes, voto secreto y representación proporcional, se realizará el 2 de Julio de 9 a 10 para el personal docente y de 11 a 12 para los estudiantes. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15-4797-v.jn.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar a aspiraciones para la Cátedra de Mecánica y Maquinaria.
El plazo señalado para la presentación de las aspiraciones vence el 14 del próximo mes de Julio.
Los interesados por conocer las condiciones que regirán el presente llamado a aspiraciones pueden concurrir a la Secretaría de la Facultad.
(Cuenta corriente) Jn.9-4541-v.jn.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio del Correo, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los

días hábiles de 14 á 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 de este mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente y de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.14-4751-v.jn.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CABLES ARMADOS DE ALTA TENSION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los cables referidos y accesorios correspondientes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.15-4782-v.jn.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para la venta y retiro del estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). Fecha de apertura de las ofertas: día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-4752-v.jn.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para la adquisición de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).
Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 18 del corriente, a la hora 15 y 45, lámparas eléctricas; a las 16 y 40, cajas de cartón (segundo llamado), a las 16 y 50, lana blanca criolla lavada (segundo llamado); a las 17, suela de vaca (segundo llamado); a las 17 y 10, paja de escoba (segundo llamado); a las 17 y 20, librería; a las 17 y 30, vinagre de vino; a las 17 y 40, tejidos (segundo llamado). — Montevideo, Junio 12 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.15-4780-v.jn.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25496

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Artagaveytia, de Cerrillos, Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



· 2 3 ·

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba mate, pan, galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-4219-v.jn.22.

ACTA N.o 25500

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pumarega, ha solicitado el registro de la marca
"MARILU"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección
$7.00 Jn.1.o-4226-v.jn.18.

ACTA N.o 25557

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca
"SUPERPAN"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4835-v.jl.2.

ACTA N.o 25535

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"HENO DE LCAMPO"
para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4824-v.jl.2.

ACTA N.o 25556

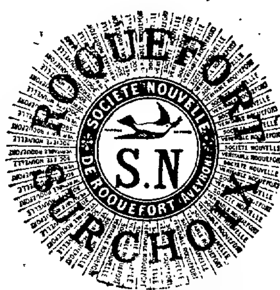
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"CLACK"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4836-v.jl.2.

ACTA N.o 25555

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PORTRIGA"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4837-v.jl.2.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4807-v.jl.2.

ACTA N.o 25577

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Peristaltina

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4815-v.jl.2.

ACTA N.o 25572

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

VIOFORM

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4810-v.jl.2.

ACTA N.o 25560

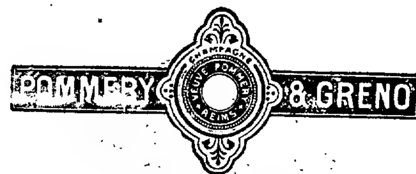
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

STEINWAY

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4791-v.jl.2.

ACTA N.o 25602

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4809-v.jl.2.

ACTA N.o 25578

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

FITINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4816-v.jl.2.

ACTA N.o 25598

Montecideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Distillerie de la Suze", de París (Francia), ha solicitado la transferencia de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4805-v.jl.2.

ACTA N.o 25563

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff y Compañía, han solicitado la renovación de la marca
"AROMAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4798-v.jl.2.

ACTA N.o 25559

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



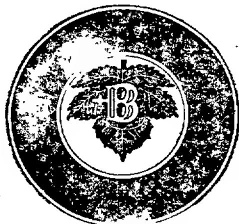
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4790-v.jl.2.

ACTA N.o 25575

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"COAGULENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4813-v.jl.2.

ACTA N.o 25528

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Pabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Peoria Heights, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4305-v.jn.20.

ACTA N.o 25527

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Pabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Peoria Heights, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BLUE RIBBON

para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4306-v.jn.20.

ACTA N.o 25514

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CONJUNTO FLORAL" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4308-v.jn.20.

ACTA N.o 25515

Montevideo Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOUS DEUX" para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4309-v.jn.20.

ACTA 25516

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLOR DE LA INDIA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4310-v.jn.20.

ACTA N.o 25517

Montevideo Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSEPARABLE" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4311-v.jn.20.

ACTA N.o 25518

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LIATRIZ" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4312-v.jn.20.

ACTA N.o 25519

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MADAME BUTTERFLY" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4313-v.jn.20.

ACTA N.o 25526

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Pabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Peoria Haight, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PABST

para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4307-v.jn.20.

ACTA N.o 25520

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOHEME" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4314-v.jn.20.

ACTA N.o 25521

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JEUDI" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4315-v.jn.20.

ACTA N.o 25522

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAMEDI" para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4316-v.jn.20.

ACTA N.o 25523

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SINFONIA" para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4317-v.jn.20.

ACTA N.o 25524

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HALAGO" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4318-v.jn.20.

ACTA N.o 25537

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la A. S. Ostasiatiske Kompagni (The East Asiatic Company, Ltd.), de Copenhagen (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4383-v.jn.21.

ACTA N.o 25525

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DULCE HORA" para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4319-v.jn 20.

ACTA N.o 25536

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detallamos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4385-v.jn.21.

ACTA N.o 25542

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "SVECIA" para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4398-v.jn.21.

ACTA N.o 25541

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Rudolph Wurlitzer Campany, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estad ode Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WURLITZER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4394-v.jn.21.

ACTA N.o 25538

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodascope Libraries, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

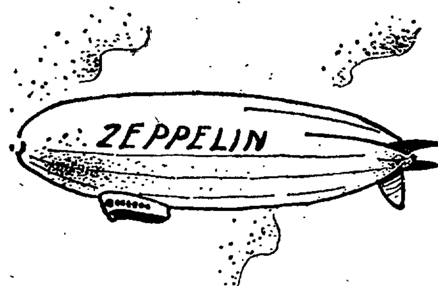
KODASCOPE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4397-v.jn.21.

ACTA N.o 25533

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Odone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4384-v.jn.21.

ACTA N.o 25508

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATLAS" para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones de todas clases y formas). — Alberto V. Canesas, Director.

$7.00 Jn.5-4377-v.jn.21.

ACTA N.o 25512
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GUADALETE"
para ditsinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$9.40 Jn.1.o-4236-v.jn.18.

ACTA N.o 25503
Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4230-v.jn.18.

ACTA N.o 25549
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de la Blanchisserie et Teinturerie de Thaon, con domicilio en la ciudad de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"NÉO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4533-v.jn.25.

ACTA N.o 25565
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4676-v.jn.29.

Cancelación de marca
Esta Sección hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"R. C. A. PHOTOPHONE"

concedida el 20 de Octubre de 1931, bajo el número 225574, a la R. C. A. Photophone Inc., de Estados Unidos de América. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$6.00 Jn.14-4775-v.jn.2?

ACTA N.o 25582
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. E. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4571-v.jn.26.

ACTA N.o 25569
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Burell y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, sustancias colorantes minerales y similares aplicables a las artes y pinturas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-4577-v.jn.26.

ACTA N.o 25580
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4570-v.jn.26.

ACTA N.o 25499
Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-4277-v.jn.19.

ACTA N.o 25483
Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha Lucía C. de Asenjo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIRCULO VERDE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-4508-v.jn.25.

ACTA N.o 24985
Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molino Nacional de Yerba Mate, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLOR DE CEIBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.09 Jn.1.o-4256-v.jn.18

ACTA N.o 25532
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALBINOX"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.12-4671-v.jn.28.

ACTA N.o 25585
Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Crottogini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.12-4649-v.jn.28.

ACTA N.o 25584
Montevideo Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4650-v.jn.28.

ACTA N.o 25554
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Prates García, del Departamento y ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca

"CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4637-v.jn.28.

ACTA N.o 25586
Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Moure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4638-v.jn.28.

ACTA N.o 25562
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente J. Sibils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4636-v.jn.28.

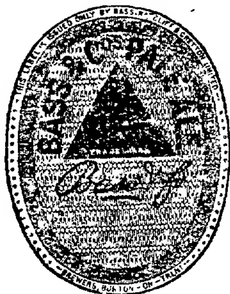
ACTA N.o 25589
Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4534-v.jn.28.

ACTA N.o 25570

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza blanca). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4575-v.jn.26.

ACTA N.o 25581

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ALDEANA"

paar distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4568-v.jn.26.

ACTA N.o 25571

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mcclellan Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



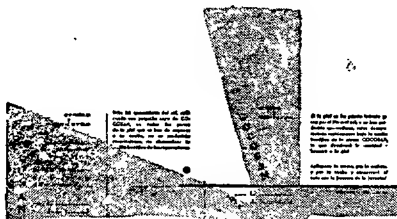
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados medicinales). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4576-v.jn.26.

ACTA N.o 25579

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Corominas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4567-v.jn.26.

ACTA N.o 25534

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Bazzani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

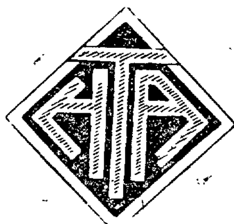


para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle, especialmente semilla de alfalfa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4569-v.jn.26.

ACTA N.o 25513

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-4683-v.jn.29.

ACTA N.o 25558

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Wedekind Willy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



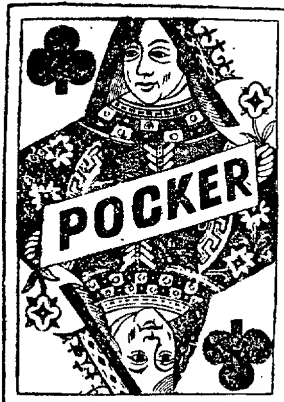
"BAR, RESTAURANT Y CAFE "AL FRANCISCANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 25553

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, servezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4679-v.jn.29.

ACTA N.o 25552

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 25413

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Waldes y Spol", de Praga - Vrsovice (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres relámpagos). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Jn.13-4678-v.jn.29.

ACTA N.o 25588

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TOOTRESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4721-v.jn.29.

ACTA N.o 25587

Montevideo Junio de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARDEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4720-v.jn.29.

ACTA N.o 25547

Montevideo Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Penola Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MARMAX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4484-v.jn.25.

ACTA N.o 25566

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4602-v.jn.27.

ACTA N.o 25484

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha Lucía C. de Asenjo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-4599-v.jn.25.

ACTA N.o 25531

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Agustín Aymerich, de Montevideo, ha holicitado la renovación de la marca

"ZU - ZU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pororó). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-4363-v.jn.21.

ACTA N.o 25540

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4396-v.jn.21.

ACTA N.o 25539

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Dentists' Supply Company of New York, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4395-v.jn.21.

ACTA N.o 25383

Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Jn.2-4276-v.jn.19.

ACTA N.o 25497

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-4278-v.jn.19.

ACTA N.o 25498

Montevideo, Mayo 28 de 1934 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GERMANIA"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-4279-v.jn.19.

ACTA N.o 25491

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4229-v.jn.18.

ACTA N.o 25494

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-4237-v.jn.18.

ACTA N.o 25505

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salpiro y Gimelfarb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4231-v.jn.18.

ACTA N.o 25502

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4220-v.jn.18.

ACTA N.o 25501

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Olivero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4221-v.jn.18.

ACTA N.o 25561

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Ubaldo Seré, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

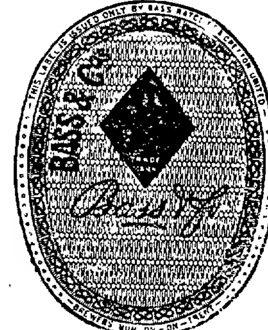


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4553-v.jn.26.

ACTA N.o 25568

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



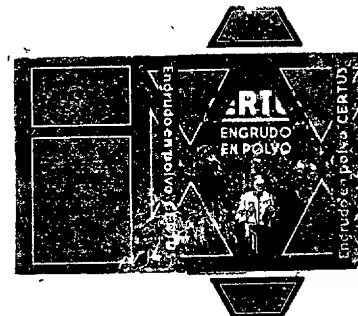
"ETIQUETA "ROMBO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4578-v.jn.26.

ACTA N.o 25546

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir engrudos, polvos, gomas, pastas, líquidos y adhesivos en general para uso de empapeladores, cartoneros, fijación de afiches y uso de escritorio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4554-v.jn.26.

ACTA N.o 25548

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Romera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



MUÑECOS

para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4485-v.jn.25.

ACTA N.o 25599

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Louis Brandt y Frére (Omega Watch Co.)", de Biene (Suiza), ha solicitado la transferencia de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y piezas y accesorios de los mismos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4806-v.jl.2.

ACTA N.o 25574

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de artículos de botica, droguería, y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4812-v.jl.2.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigál, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4808-v.jl.2.

ACTA N.o 25573

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4811-vv.jl.2.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25583

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada correspondiente y de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, que tiene su domicilio en 26 Broadway, circunscripción de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4792-v.jl.2.

ACTA N.o 25504

Montevideo Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"FANTASMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4228-v.jn.18.

ACTA N.o 25511

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4257-v.jn.18.

ACTA N.o 25510

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Philip Carey Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Lockland, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4258-v.jn.18.

ACTA N.o 25550

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de la Bianchisserie et Teinturerie de Thaon con domicilio en la ciudad de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4532-v.jn.25.

ACTA N.o 25567

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza" Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CERVECERIA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4600-v.jn.27.

ACTA N.o 25564

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza". Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 11-4601-v.jn.27.

ACTA N.o 25594

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"GUARANY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4793-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitoi De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el artícuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000

Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 4001

Montevideo Junio 11 de 1934 — Con esta fecha el señor Arturo Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nue-

ve años para "Horno portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 453

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4483-v.jn.30.

ACTA N.o 3989

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Meins, apoderados de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas o electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-4367-v.jn.27.

ACTA N.o 3991

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la preparación de cloruro de sodio fino corredizo o suelto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.1.o-4259-v.jn.23.

ACTA N.o 443

Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique F. De Benedetti de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de clarabova y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-4106-v.jn.20

ACTA N.o 3992

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lavatorios, bidets, orinales y letrinas de pie, tales(bidets, orinales y letrinas de pie, tales de cemento armado, monolítico o fibrocemento "Tell"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-4300-v.jn.25

ACTA N.o 450

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de materias adherentes para protección de superficies y de mejoramiento de pastas termoplásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.1 o-4266-v.jn.23

ACTA N.o 445

Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera, llamados vices, y tornillos de hierro y bronce para metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3999-v.jn.16.

ACTA N.o 472

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Manuel Gallegó, Antonio Fraschetti Rui y José Demicheli, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de tejido de arpillera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-4299-v.jn.25.

ACTA N.o 447

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Hundorf, Razetti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cueros gamusados para la limpieza (gamusas)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.30-4140-v.jn.21.

ACTA N.o 3988

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix C. Rasetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.26-4030-v.jn 18.

ACTA N.o 446

Montevideo, Mayo de 1934. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de balanzas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.26-4038-v.jn.18

ACTA N.o 444

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de retorcidos y trenzados en general, de seda, algodón, paja, hilos de goma crin, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-4000-v.jn.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para el establecimiento y explotación de un servicio de comunicaciones por medio de autobuques entre los puertos de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en dicha Secretaría, calle Cuareim 1270, el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que a su juicio crea más conveniente. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-4662-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de colocación de dos montacargas y un ascensor en el edificio de la Aduana de Monteivdeo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-4757-v.jn 27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital, con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-4781-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local que ocupa la escuela rural número 23, de Rincón de Conde (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-4755-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de pinturas, ejecución y colocación de cielorrasos y celosías y renovación parcial de la instalación sanitaria existente en el edificio que ocupan las escuelas de tercer grado número 4 y de 2.o grado número 46, en la esquina de las calles Canelones y Municipio, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.11-4615-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación por primera vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la casa del Capataz de la Sección Horticultura de la Facultad de Agronomía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4506-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas y accesorios para la usina de elevación de agua de la ciudad de Minas.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.50.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.9-4562-v.jn.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el

término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Garsolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Cameile, Carlos Ferrán Pla Bellbianes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harret che, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.
$35.00 Ab.17-2826-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonom., domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1941 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a partir de la fecha, para la confección de valores y recibos que utilizará esta Intendencia en el segundo semestre del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas, que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 11 de Junio próximo, a las 16 horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 2 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4504-v.jn.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.
Los interesados tienen treinta días día de plazo para oponerse al desví osolicitado. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz, Secretario.
$9.60 My.26-4049-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.
Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antúña. — Patricio Guzmán.
$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR QUIROS, de 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 707, y doña JUSTA MARIA FELIU, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3262-v.jn.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIBAL, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1432, y doña MARIA AMELIA PORTA, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 3141-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KLEIN, de 28 años, soltero, mecánico dentista, rumano, domiciliado en Rambla Portuaria 482, y doña REGINA HERSKOVITS, de 28 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Rambla Portuaria 482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 3242-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO RAIMUNDO DA PALMA, de 27 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en Piedras 271, y doña PETRONA RODRIGUEZ CASAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3243-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR KRAUSS, de 37 años, soltero, chofer, rumano, domiciliado en Wáshington 213, y doña EMA SICARDI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3244-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RESALA, de 31 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en 25 de Mayo 230, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3245-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO HERMO, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaraní 1583, y doña JOSEFA POMBO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Guaraní 1583.
*En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3246-v.jn.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAUTU RIESTRA, de 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 444, y doña SARA LUCIA MURRAY, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3231-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GILBERTO CALVO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARIA ZULMA BAYARDI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Miñores 483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3212-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO IRIGARAY, de 63 años, años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo apartamento 502, y doña CELESTINA RAMONA CUADRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo apartamento 502.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3302-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MINTZ, de 27 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1268, y doña POLA GEPNER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Ciudadela 1266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3279-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PAIKIS, de 25 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1268, y doña RAJA REIZENMANAITE, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3234-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROJAS, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 964, y doña ESTELA VIGNOLES, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Canelones 887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 [illegible]

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. *A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don MOISES GLUS-

MAN, de 41 años, soltero, ruso, domiciliado en Durazno 1296, y doña ROSA MELENIK, de 40 años, soltera, rusa, domiciliada en Durazno 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3248-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HECTOR MARQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Durazno 1077, y doña MARIA DELIA ROMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de est aOficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaciode ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3249-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FREIRE, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Plata 2662, y doña DOLORES SILVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3210-v.jn.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRERO MECA, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tacuarembó 1315, y doña JUANA HILDA MOYANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3283-v.jn.21.

En el Cordón, y el 1.o del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lavalleja 1732, y doña MARIA AVILES, de 25 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3247-v.jn.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO FURRER, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Angel Floro Costa 155, y doña TERESA PORTA, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Angel Floro Costa 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3218-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEWI, de 25 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Guatemala 1342, y doña SARA RATUSZEVIEZ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Guatemala 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3219-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBIO PENDAS, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Gaboto 1833, y doña SARA FAGEL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3220-v.jn.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DOMINGO VIGNOLO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARTA MARIA FLORENCIA VIERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3259-v.jn.19.

En Colón, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SEIJAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA MARCELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3230-v.jn.18.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOSITEO RIOS, de 46 años, jornalero, español, domiciliado en Elcano 24, y doña MANUELA CARREIRA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Elcano 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3226-v.jn.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RUBEN ARROSPIDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3368, y doña CLARA ANGELICA DUFFARD, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3297-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROGELIO BAIS, d 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2692, y doña ADELA ADELAIDA MAURIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2671.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3296-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTIN RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramallo 29, y doña CASIMIRA FELICIA CEQUEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3298-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO TELMO SOSA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan E. Martínez 3542, y doña MARIA ISABEL SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3299-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FUENTES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Robinson 3424, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, [illegible] en Robinson 3424.

En fe [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3300-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in "extremis" don LUIS HUMBERTO CASTRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA JULIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3250-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GOMEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 93, y doña MARIA RENEE OCAMPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. CUELLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2208, y doña AMABILIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS GUTIERREZ, de 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3920, y doña JULIA AURORA BRAVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3253-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MATIAS PAVON, de 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Beyrouth 1513, y doña MARIA LUISA TARTAVULL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 7048.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3202-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WELLINGTON BAEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1967, y doña ADELINA MEZZETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Díos Peza 1967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3203-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO ORTIZ, de 31 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3683, y doña IRMA MARIA BANCHERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rosseau 3683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3204-vjn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SAVIC, de 44 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en María S. de Munar 2868, y doña BRIGIDA TRUJILLO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3205-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CARRASCO, de 50 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Lombardini 3608, y doña SOFIA GIMENEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3608.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3206-v.jn.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAMBIASO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Barros Arana 75, y doña MARIA ANTONIETA ANTONIANI, de 31 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Ellauri 450.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3295-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIERES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 52, y doña DEOLINDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3274-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL TRAVERSO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Roma 16, y doña MARIA JOSEFINA VERDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FALERO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Verona 19, y doña DOMINGA FERREIRA, de 28 años, oriental, domiciliada en Verona 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3217-v.jn.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DE ALENCASTRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2548, y doña ANA ANTONIA SEVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3284-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PETRONE, de 31 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en M. Soler 3239, y doña MARIA FILOMENA FITTIPALDI, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Dr. Majestic 1682.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3285-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALDUCCI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2572, y doña ESTHER VAUDAGNOTTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3236-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GOBRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2611, y doña SELVA MARENCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3237-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAFFARO, de 61 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Aréchaga 3263, y doña CARMEN PADRON, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3235-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CIOCCA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arquímedes 12, y doña JUDITH VIDAL BELMON, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3213-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE CASTELLINI, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Municipio 3037, y doña ANTONIA PALADINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3215-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUPERTINO AMOR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ceibal 1942, y doña EMMA MURIEGA, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Ceibal 1942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. (Gratis) 3216-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIORDANO, de 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Juan R. Gómez 2717, y doña CELIA LOPEZ, de 18 años, años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3214-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHACON, de 24 años, soltero, español, domiciliado en J. E. Administrativa 2057, y doña AIDA DEOLINDA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juana de Arco 3306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3207-v.jn.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COSTANTINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 182, y doña MARIA ISABEL LEIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARMENTAL, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña ISOLINA BLANCO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3170-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PEDRO FRANCO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 820, y doña ANGELICA ROMERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VISCOSKI, de 46 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Centro América 304, y doña LUKERIA BAKUMOF, de 34 años, soltera, rusa, domiciliada en Centro América 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3272-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH WALTER, de 33 años, divorciado empleado, austríaco, domiciliado en Punta de Lobos, y doña NAIR JOSEFINA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Lobos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3273-v.jn.20.

1[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEGOVIA, de 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3730, y doña MARIA LOPEZ GIRONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3240-jn.19.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON GALLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ORFILIA VARELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3227-v.jn.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORTOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1983, y doña DORA OREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3238-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALLARINO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 885, y doña MARIA BLANCA ZINO ETCHEBARNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3239-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONOR ARANZAZU LA CRUZ, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1733, y doña RAFAELA LOPEZ SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3208-v.jn.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Tonkinson sin número, y doña PAULINA YUMBER, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle N.o 6 (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3257-v.jn.19.

En el Paso de la Arena, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MATIAS VALDEZ, de 26 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña PAULA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga. (Gratis) 3258-v.jn.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HAMLET MATTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña IRIS YOLANDA BURLANDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Blanco 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3264-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO TRIGO, de 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Requena 1166, y doña PASTORA TAIBO RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Requena 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORELLO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA ALCIRA CALLEJAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3266-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASAVIEJA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña MARIA OFELIA MUÑOZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3267-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARMANDO ALDAY, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 15, y doña ALEJANDRINA FERREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.jn.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NICOLAS PREMOLI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2208, y doña MARGARITA PICARONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO POMBO, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1787, y doña CLARA AVELLINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3255-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DIAZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Pagola 1676, y doña JUANA UMPIERREZ, de 30 años, oriental, domiciliada en Nicaragua 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3256-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA JACINTO LOPEZ TOLEDO, de 28 años, soltero, educacionista, oriental, do-

miciliado en Joaquín Requena 2180, y doña MATILDE ISABEL DOMINGUEZ, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ARIAS de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1873, y doña ROSA GUNTURIZ, de 53 años, viuda, española, domiciliada en República 1873.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — J. H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3221-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PATRONE, de 29 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado en Miguelete 1917, y doña EMILIA RISSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3222-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VOLCAN, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en República 2247, y doña EULOGIA DELIA SENA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3223-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LOREDO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Nueva Palmira 1890, y doña MARIA GREGORIA CLAVIJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. (Gratis) 3224-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LEONCIO JARA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 2223, y doña MARIA LUISA NIEVES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3225-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [M]ARTIN ARAKELIAN, de 30 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en General Pagola 2046, y doña ARYALUS SADIKIAN, de 20 años, soltera, armenia, domiciliada en General Pagola 2046.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3201-v.jn.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CALCIN MARTINEZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Dr. Pena 421, y doña ESTELA BLANCA FRIONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Herrera 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3286-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SIVILOTTI, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Pinzón 29, y doña AIDA SCARABOTTO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Pinzón 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3287-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AQUINO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 116, y doña MARIA IRMA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Camino sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3288-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BASTOS, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en B. Riquet 30, y doña HORTENCIA DOMINGUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en B. Riquet 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS OLIVERA, de 38 años, soltero, oriental, domiciliado en A. Muñoz 4088, y doña GERONIMA AGUIRRE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 4088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3291-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESTEBAN SIERRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 8, y doña FRANCISCA LAUREIRO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3292-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOSA, de 38 años, soltero, oriental, domiciliado en Ameghino 166, y doña ADORACION ANDRADEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3293-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANCINI, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Iglesias 12, y doña ISABEL SCOTTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3294-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BUZAKY, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Elbio Fernández 6, y doña ECATARINA FOLKER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Elbio Fernández 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3290-v.jn.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MESPOLET, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña RAMONA LUCIANA CENANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Logroño 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3232-v.jn.19.

En Sayago, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arangua 4641, y doña JUANA MUNIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arangua 4641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Piñeyrúa. (Gratis) 3233-v.jn.19.

En Sayago, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GNAZZO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mazangano 819, y doña JOSEFA SANCHIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3211-v.jn.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 69a., y doña EVA MARGARITA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 69a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3282-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE PAZ, de 25 años, soltero, emplea-

do, oriental, domiciliado en J. Artigas 106, y doña MARIA LARROCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3260-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BRESCIANO, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Mansevillagra 28, y doña MARIA ESTHER GOLORONS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Gómez 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3261-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO DIAZ ETCHEVARREN, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Asamblea 4598, y doña AMELIA SIRER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocoh días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3262-v.jn.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAMILO PURSALS FREIXA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1536, y doña MARIA JOAQUINA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 2956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3301-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL URQUIZA, de 33 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado en Presidente Berro 2590, y doña MARIA ANGELICA PONS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3280-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDRES RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2162, y doña OFELIA AURORA MATTURRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3281-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BONILLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 818, y doña MARIA ISABEL VOLPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3200-v.jn.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 9 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DECUADRO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Vidella 33, y doña ATANASIA OLIVERA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Vidella 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez.
(Gratis) 3276-v.jn.20.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RECOUSO, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Plácido Ellauri 3412, y doña JUANA MARGARITA BARTEZTKO, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Plácido Ellauri 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez.
(Gratis) 3277-v.jn.20.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SILVA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1421, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3278-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40193. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30.
Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30.
J.21--v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Carmelo De Vita, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctores Andrés César Pacheco y Juan Carlos Imnof, domiciliados en la calle Misiones número 1408. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-4830-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calafat Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4767-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Briozzo de Cesio y de don Pablo Cesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4726-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mendía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4727-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scariano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4728-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4729-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio del Río o Del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4730-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en repre-

sentación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en ...ación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de ... días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de don Ofelio N. Rodríguez Aguilar promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos señores doctor Frutuoso Pittaluga (hijo) y doctor Federico Cibils Hamilton. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, se publica este edicto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13-4694-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Adolfo Casterán, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Misiones número 1478, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de usted se sirva señalar audiencia, a fin de que los testigos don Jorge Gómez y don Hermenegildo Belatti presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Adolfo Casterán". — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.12-4652-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robín Farrias o Farriols, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-4590-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-4580-v.jn.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Marzo último se ha declarado a don Lorenzo Roel incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador al doctor don Rufino Peluffo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.11-4587-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Amado Clugmac solicitando rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con el nombre de "Juan Amadeo" en vez de "Juan Amado", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio cuatro de mil novecientos treinta y cuatro. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.9-4563-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rebour, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.9-4557-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5,50 Jn.8-4530-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4490-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cangardel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4491-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá, Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordoeste con campo de los señores Fernández; por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Yhtz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13 20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio C. Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4492-v.jn.19.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Miguel A. Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos el 17 de Marzo de 1924, con respecto a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote número 3 del plano de mensura practicada el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Ustenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios; veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios: doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B, de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cuatro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble ya deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Monteverde, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 499, ofreciendo probar su honradez y buenas costumbres morales y que ha ejercido y ejerce la procuración correctamente, para optar al título de procurador, con las declaraciones de los testigos doctores Ramón Alvarez Lista y Adolfo Berro García y escribano señor Alejandro Mora Magariños, domiciliados, respectivamente, en las calles Juncal 1395, Río Negro 1368 y Sarandí 486. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-4523-v.jn.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Juan o Juan Gabriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Erna Juana Gabriel a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.16-3728-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Horacio Guiraldes con Flora Fabiti. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Flora Fabiti a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 My.16-3777-v jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don *Lorenzo Rébora, ha sido declarado en estado* de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido se

peña de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4759-v.jn.25.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Bernardo Zaidman se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

(Costas) Jn.14-4758-v.jn.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Fernando Fontana, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Antonio Héctor Dell Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4760-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-4703-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino López Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-4693-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sánchez Singlet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.9-4559-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos A. Molla, contador perito mercantil, constituyendo domicilio en la casa número 1091 de la calle Paraguay, al señor Juez digo: Que a los efectos dispuestos por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo objeto presento a los testigos señores Manuel Castro y Alberto Sau, domiciliados en las calles Río Negro 1564 y Cufré 1787, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los presenta; 3.o Digan si el señor Carlos A. Molla es titulado y si ejerció la procuración con corrección y desde cuánto; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se me expida el respectivo testimonio. — C. A. Molla". Y a sus efectos se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Mateo Mario Figares Actuario.

$12.00 Jn.7-4465-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Urdampilleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-4448-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castiglioni de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.6-4427-v.jn.16

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Angel Alberto Moreno, constituyendo domicilio en la calle Río Negro número 1262, como mejor proceda, digo: Que con el fin de acreditar mi competencia en la tramitación de asuntos judiciales y obtener el respectivo título de procurador, que me permita ejercer la profesión (ley Diciembre 19 de 1933), vengo a producir la información corrspondiente, ofreciendo la declaración de los señores doctor Eduardo Couture, domiciliado en la calle Misiones número 1478, y doctor Juan A. Galli, domiciliado en la calle Yi número 1387, los que serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años, más o menos, éste ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez se sirva tenerme por presentado y disponer: 1.o Que sea recibida la información que dejo ofrecida, haciéndose las publicaciones correspondientes; y 2.o En definitiva, resolver de conformidad, expidiéndoseme los testimonios que solicitaré de autos, dejándose las respectivas constancias. Otrosí digo: Que a sus efectos, acompaño mi partida de Registro Cívico, la que también oportunamente pido me sea devuelta. — Será justicia. — A. A. Moreno". Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Mateo Mario Figares Actuario.

$16.00 Jn.6-4429-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castrelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.6-4425-v.jn.16

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados y sigue su esposo Manuel Fernández todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-4240-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Sebastián Vallarino o Balladino, etc. y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción de don Sebastián Vallarino, el apellido de su esposa aparece Podestá cuando el verdadero es Garavino, y en la de defunción de la misma esposa los apellidos aparecen Garabino y Valarino, debiendo decir Garavino y Vallarino. En la de matrimonio de los cónyuges Sebastián Vallarino y Angela Gavarino, el apellido del esposo aparece escrito Ballarino cuando debe decir Vallarino. En la partida de defunción de Juana Fanny Vallarino, o sea, Estefanía Nicolasa Vallerino, el apellido materno se dice Gaivarino, debiendo decir Gavarino. En la partida de nacimiento de Benita Vallarino de Gaibiso, su nombre de pila aparece escrito Brígida María cuando en realidad su verdadero nombre es el de Benita y el apellido paterno aparece Ballarino en vez de Vallarino. En la partida de nacimiento de Juana Fanny, o sea, Estefanía Nicolasa, se escriben estos dos nombres, debiendo ser Juana Fanny en vez de Estefanía Nicolasa, y el apellido paterno se dice Ballarino en vez de Vallarino, que es el verdadero, y el apellido materno aparece Sappeta en lugar de Gavarino, que es el verdadero. En la de nacimiento de Juan Manuel Vallarino, el apellido paterno aparece Balarín, debiendo decir Vallarino, y el materno, por error, también aparece Javanier en vez de Gavarino. Y en la partida de nacimiento de José Leonardo Vallarino, el apellido paterno se dice que es Balarín en vez de Vallarino y el materno se dice también Sapeta cuando en realidad es Gavarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Jn.15-4838-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Barco de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4839-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desiderio Friedmann. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de doña Sara Lebovits en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente, José, debe decir Desiderio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la causante Lebovich, debe decir Lebovits, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.14-4733-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetrias Pradelina Alvez Pereira de Machado o Demetria Prade-

lina Alves Pereyra de Machado o Pradelina Alvez Pereira de Machado o Pradelina Alves Pereyra de Machado, a fin de qué todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.14-4746-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Salvano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-4690-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa García de Montanet o García de Montané o García de Montaner y de doña Dolores Montanet o Montané o Montaner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-4691-v.jn.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Larrar de Sosa Amanda contra Germán Sosa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Germán Sosa a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.13-4685-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique Baraldo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificar la partida de nacimiento del compareciente don Enrique Baraldo: donde dice llamarse Cornelio debe decir Enrique En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.13-4686-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Piggot o Lain, de don José Lain, de don Alberto o Alverto Lain y de doña Felicia Rodríguez de Lain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-4673-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Méndez de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-4618-v.jn.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amírola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicásio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel Baillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-4599-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Lagarreta de Arispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-4589-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Florentino Acosta, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1353, ante el señor Juez se presenta y expone: Que deseando obtener el título de procurador, viene a ofrecer la información de vida y costumbres que resulte de la declaración de los señores doctor Juan M. Aceves y escribano don Víctor Leis, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, quienes deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos qué opinión tienen de la vida y costumbres de la persona que los presenta a declarar; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que hechas las publicaciones y recibida la información ofrecida, se sirva expedirle el testimonio correspondientes .— Florentino Acosta", se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo. Junio 6 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.05 [illegible]-4543-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Antonio Rossi, fijando domicilio en Buenos Aires 414 al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres dispuesta por la resolución 19 de Diciembre de 1933 para poder continuar ejerciendo la procuración ofrezco la declaración del doctor don Alberto Demicheli y escribanos señor Constantino Piacenza y señor Odorico Antúnez que presentaré en la audiencia que se señale a fin de ser interrogados. 1.o Por las generales de la ley: 2.o Que concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que recibida y aprobada la información se me expida el certificado respectivo. Será justicia. Antonio Rossi". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.9-4579-v.jn.20.

Declaratorio de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Secundino, quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Secundino García y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del fallido hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de treinta días al Síndico nombrado don Alejandro Hareau los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn9-4538-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barrandeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término del treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

[illegible] 525-v jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Sebastián Vallarino o Sebastián Balladino o Sebastián Balarin o Sebastián Baladino, de Angela Gavarino de Vallarino o Angela Gavarino de Balladino o Angela Gavarino de Balarin o Angela Gavarino de Baladino o Angela Podestá de Vallarino o Balladino o Balarin o Baladino o Angela Sappeta de Vallarino o Balladino o Balarin o Baladino o Angela Javanier de Vallarino o Balladino o Balarín o Baladino, de José Vallarino o José Balladino o José Balarin o José Baladino, de Juana Fanny Vallarino o Estefanía Nicolasa Varinc o Juana Fanny Estefanía Nicolasa Ballarino o Balarin o Baladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.8-4535-v.jn.19.

VACCARO HERMANOS. — CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante Junio, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador don Bartolomé Vicens, designado al efecto, pueden ser examinados en las Oficinas de este Juzgado y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.85 Jn.8-4528 v jn 29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Serafín Cañizas, constituyendo domicilio en la calle San José número 931 (departamento 14), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para obtener el título de procurador, a cuyo efecto el doctor Alberto Gard y Sanjuán y don Carlos Macchiavello, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase aprobar dicha información, disponiendo se me expida testimonio se y archive el expedientillo. Es justicia. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Serafín Cañizas". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.8-4501-v jn.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro Mones con escritorio en la calle Misiones 1305, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a ofrecer la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, con el fin de llenar los extremos exigidos por la ley de 19 [illegible] y sus modificaciones

posteriores, solicito sean examinados los señores doctor José Irureta Goyena y el ingeniero José Serrato, domiciliados, respectivamente, en Misiones 1305 y Paysandú 1256, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales, 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer lo que por derecho corresponda. Será justicia. — P. Mones". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.7-4472-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Vives de Viglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 ...-4481-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pablo Luis Perazzo Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Pablo Luis Perazzo: el apellido materno está mal; debe decir Callero en vez de Calero. La de bautismo de Josefa Catalina Perazzo debe decir Josefina en vez de Josefa y los apellidos paterno y materno deben decir Perazzo y Callero en vez de Ferazo y Calero. La de bautismo de Pedro Perazzo, el apellido materno está equivocado; debe decir Callero en vez de Ca lero. En la de matrimonio de Francisco Perazzo y Colomba Callero, el apellido Perazzo aparece Perasso, debiendo decir Perazzo. En la de defunción de Francisco Perazzo, donde dice Calero debe decir Callero y en la de defunción de Pablo Luis Perazzo el apellido materno dice Calero en vez de Callero, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.5-4342-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 My.24-3962-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de teroer turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura la sucesión de don José Vicente Caruncho. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro de término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Diciembre 23 de 1934. - Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.00 My 22-3889-v jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Abelardo Castiglioni, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, ante el señor Juez se presenta y dice: Que de conformidad con la acordada de Febrero 7 de 1934 y artículos 6.o y 238 de la ley de Diciembre 19 de 1933, viene a que, previas las publicaciones y trámites de estilo, el señor Juez se sirva expedirle certificado en el que conste que ha ejercido correctamente la procuración desde hace más de cinco años, con anterioridad a la promulgación de la precitada ley, y que ha producido la información en cuanto a honradez y costumbres morales que prescribe el inciso 3.o del artículo 238 de la citada ley y el inciso 3.o del artículo 9.o de la de 13 de Julio de 1897. A esos fines, solicita que se consideren los expedientes del Juzgado Letrado Departamental 1.o, caratulados "Negron José y Julia. Sucesiones. Lc. 21 a Fo. 212" y se tome declaración a los doctores don Julio C. Mourigán, domiciliado en la calle Cerrito 464, y don Antonio M. Grompone, en Ituzaingó 1309, los que comparecerán sin necesidad de citación en cuanto se fije audiencia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Si he ejercido la procuración por más de cinco años con anterioridad al 19 de Diciembre de 1933; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que el señor Juez se sirva resolver de conformidad con lo solicitado y sin necesidad de nuevo escrito el otorgamiento de los certificados pertinentes y la agregación de las publicaciones. — A. Castiglioni". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$25.00 Jn.11-4595-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Estrugo y Pérez", de la que son socios, don Elías Estrugo y don Alberto Pérez y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alberto Onetto, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Jn.9ü4564-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carvalho solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella como hijo de Domingo Caravallo cuando debe decir Domingo Carvalhó. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario

$5.25 Jn.8-4526-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Fleroncio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Firpo de Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella el apellido del padre como Fe.po en lugar de Firpo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Jn.8-4527-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Mieres con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José M. Mieres, domiciliado en la casa número 1431 de la calle Juan C. Gómez, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o Que el suscrito ejercita funciones de procurador desde hace más de cinco años, como lo prueba el certificado que acompaña: 2.o Que en el deseo de obtener el título de tal, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, viene a ofrecer la información requerida y, al efecto, presentará a los señores doctor Zoilo Saldías y Felipe Ferreiro, los que deberán ser examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de la honradez y costumbres de la persona que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. 3.o Que a efectos de probar su mayoría de edad y su calidad de inscripto en el Registro Cívico Permanente, acompaña un certificado de la Oficina N. Electoral que prueba ambas cosas, el que pide le sea devuelto en oportunidad, dejando simple constancia en autos. Por lo expuesto, al señor señor Juez solicita: 1.o Que se sirva ordenar se reciba la información ofrecida; y 2.o Se le expida testimonio de lo actuado. — José M. Mieres". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.50 Jn.6-4422-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Urta de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-4783-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4770-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Obdulia Eiroa de Pailos y de doña Norma y doña Nelly Pailos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4732-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la presentación de don Alejandro Goenaga promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctor Carlos A. Pérez y don Hortencio Bonnafoz. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, se publica este edicto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.14-4724-v.jn.25.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sara Mercedes Serantes contra Gonzalo Ballesteros. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "3301. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Vistos. Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Sara Mercedes Serantes contra don Gonzalo Ballesteros, por conversión en divorcio. Resultando: Que doña Sara Mercedes Serantes expresa a fojas 7 que por sentencia de fecha 8 de Octubre de 1928, que fué dictada por el señor Juez de lo Civil y Comercial de la ciudad de Dolores (Argentina), está separada

de cuerpos de su marido don Gonzalo Ballesteros (testimonio de fojas 1 y siguientes) y que esa sentencia está ejecutoriada na certificado el Secretario del expresado Juzgado. Que estando vencido el término que señala el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de esa separación personal en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno (fojas 8 vuelta) no se opone a que se decrete la conversión de divorcio solicitada. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Que los testimonios de la sentencia que mente legalizados hacen plena prueba (ar- decretó la separación de cuerpos debida- tículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y de ellos surge que existe esa situación de separación desde hace más de tres años a contar de la fecha de la sentencia. Que corresponde en consecuencia acceder a lo peticionado y el esposo deberá ser notificado por edictos. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Sara Mercedes Serantes y Gonzalo Ballesteros; notifíquese al esposo por edictos; agréguense los diarios respectivos; ejecutoriada, comuníquese, y previa tasación y pago de acrecidas, dénse los testimonios que se soliciten y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Lo proveyó y firmó etc. — C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Gonzalo Ballesteros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.50 Jn.14-4545-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo Tosonoti o Pablo Tosonotte (conocido por Juan), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4696-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Placeres de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4697-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4698-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santín Devoto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Santín Devoto con Manuela Bado: donde los cónyuges aparecen como Santiago Devoto y Manuela Ubalde debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Faustino Jovito Santiago Devoto, donde los padres del inscrito aparecen como Santiago Devoto y Manuela Vada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Irma Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto. En la partida de nacimiento de Fernando José Devoto, donde los padres del inscripto aparecen como Santino Devoti y Manuela Bada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En las partidas de nacimiento de Amelia, María Amelia, María Luisa y Adela Devoto, donde el padre de los inscriptos aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto, y en la partida de nacimiento de Erminia Angela Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santos Devoto debe decir Santín Devoto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.11-4597-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Nocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4699-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Escandell Riera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesaods en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4711-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30. Jn.21-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Alfredo Lamaison, constituyendo domicilio en la Plaza Independencia número 1376 (7.o piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículos 237 inciso 3.o y 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos de los doctores Eduardo J. Couture y Miguel U. Rocca, domiciliados en la calle Misiones 1478, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa publicación de edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Alfredo Lamaison". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.11-4619-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Nicolás C. Fernández, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 677, digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículo 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exige el citado precepto A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos de los doctores Eduardo J. Couture y Miguel U. Roca, domiciliados en la calle Misiones 1478, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa publicación de edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida, ordenando que, sin más tramite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — N. C. Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.11-4620-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Federica Trane de Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Jn.11-4588-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Catalina o Luisa Schelotto de Ferriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-4435-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José o José Roberto Cignetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-4406-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vignale citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-4572-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia o Celia Aída Villzio de Princivalle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario
$5.50 Jn.9-4573-v.jn 20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Fructuoso R Beca. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Fructuoso R. Beca, domiciliado en Rincón 523, digo: Que a efecto de inscribirme en la Matrícula de Procuradores, vengo a producir información de vida y costumbres, solicitando se reciban las declaraciones, de los testigos doctores Héctor Cousiño y José González Alonso, domiciliado en Rincón 523, al tenor siguien-

te: A) Generales de la ley; B) Respecto de mi honradez y costumbres morales; C) Razón de los dichos. Quiera V. S. acceder a lo solicitado y oportunamente declarar suficiente la información, previa vista Fiscal. — F. R. Beca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-4539-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sande Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-4548-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "León E. Muñoz. Información". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. León E. Muñoz constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, ante el señor Juez dice: Que habiendo ejercido la procuración desde hace muchos años, vengo a acogerme a lo dispuesto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir información sobre mi vida y costumbre A tal fin ofrezco la declaración de los testigos doctores Juan J. Amézaga y Juan A. Ramírez, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 634 y Buenos Aires 688, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y que concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuando y si consideran que me he conducido con toda corrección en su desempeño; 4.o Den la razón de sus dichos. Por tanto: Al señor Juez pido quiera servirse mandar recibir la información y que se me expida testimonio de lo actuado. — León E. Muñoz". Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13 50 Jn.9-4546-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Cadenasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-4500-v.jn.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín H. oMratorio. Información". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Agustín H. Moratorio, domiciliado en Misiones 1414, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a pedir se tome declaración a los señores escribanos Guzmán Acosta y Lara y Carlos Ponce de León, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan que concepto tienen de mi honradez y mis costumbres; 3.o Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el respectivo testimonio. Será justicia. Ag. H. Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Jn.8-4493-v.jn.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Tetta de Valanzani", se hace saber al público que por auto de 1º de Octubre de 1933, se declaró a don Antonio Valanzani en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a don José Valanzani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.7-4455-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor del Puerto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.6-4407-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquir concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.6-4433-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ena Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.6-4434-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Orosmán H. García. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a don Orosmán H. García, así como a quien o a quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.60 My.22-3885-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.12-3640-v.jn.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos de San Vicente, Tiburcia Aguiar de San Vicente, Carolina de San Vicente de Boggiani, Juan Adolfo Boggiani, Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente y de doña Baldomera de San Vicente de de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Antonio San Vicente, María San Vicente de Zambrana, Elena San Vicente de Vidal, Alberto San Vicente, Delia San Vicente, Carlos San Vicente, Gladis San Vicente, Francisco San Vicente, Adolfo San Vicente, Gregorio San Vicente, Rosa San Vicente de San Vicente, María Velati de San Vicente, Mariano San Vicente, María Nieves San Vicente, Violeta San Vicente y María Rosa San Vicente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Abril 17 de 1934 — C Walter Balleta, Actuario.
$19.20 My.16-3612-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1959 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.15-4784-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Rosemberg y Radznisky y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben nponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Grafigna; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.15-4785-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Moratorio. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno: Juan Carlos Moratorio, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, vengo a produci rla información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos, de los señores Rodolfo Mezzera y Ramón F. Bado, con domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. 2.o Que previa publicación de los edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Será justicia. — J. C. Moratorio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 Jn.12-4669-v.jn.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tokar. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "3.468. — Montevideo, Mayo 29

de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 31 de Enero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.12-4630-v.jn.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Sburlati. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "8.201. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 2 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.. — Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.12-4631-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jorge Bertuzzi y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Armanino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.8-4512-v.jn.19.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López, Soto y González. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.12-4629-v.jn.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Francisco Revetría. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.12-4632-v.jn.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.12-4633-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Italo Matteo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Armanino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.8-4513-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor doña María Luisa Casalla de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.9-4558-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón Rapela y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan G. Alonso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.8-4514-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Mario Gallo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.8-4510-v.jn.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Uccelli. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.033. — Montevideo, Mayo 8 de 1934 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 3 de Octubre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.8-4091-v.jn 19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan González Machado y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Lichtenberger; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.8-4511-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 My.26-4046-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María de la Paz de Melo, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de Hermógenes Vicente Martínez y Mercedes Celis de Martínez por aparecer en ellas en las declaraciones finales las siguientes manifestaciones: En la primera: "que de su consorcio deja una hija de nombre Paz", y en la segunda: "deja como sucesión una hija llamada Paz", cuando debe expresarse en las mismas "que no dejan descendencia alguna". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Jn.12-4651-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jn.14-4723-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Martínez de Valiente, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer *en ella con el nombre de* "Sandalla" cuando debe figurar con el de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publica-

ción a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Jn.11-4592-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rogelia González de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con José Pereira por aparecer en ella con el nombre de Dolores González en vez de Rogelia González, y como nacida el diecisiete de Diciembre de 1886 en lugar del 7 de Mayo de 1886, por ser el nombre y fecha de nacimiento verdaderos. — Montevideo, Mayo de 1934. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Jn.8-4489-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rogelia González de Pereira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con José Pereira por aparecer en ella con el nombre de Dolores González en vez de Rogelia González y como nacida el 17 de Diciembre de 1886 en lugar del 7 de Mayo de 1886, por ser el nombre y fecha de nacimiento verdaderos. — Montevideo, Mayo de 1934. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

(Costas) Jn.7-4457-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Montagna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice José Montaño debe decir José Montagna, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.25 Jn.1.o-4264-v.jn.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Astorga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.17-3791-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Boggiano Rómulo. Profesión de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rómulo Boggiano, domiciliado en Constituyente 1733, a V. S. digo: Que para continuar ejerciendo la procuración vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin solicito sean interrogados los testigos escribano don Juan Daquó y don Eduardo A. Raíz al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuanto tiempo antes de la fecha: 4.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y llenados los trámites de estilo, mandarme expedir el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que, con igual fin pido a V. S. disponga se me dé certificado de mi actuación de procurador en autos: Sucesión Antonio Rodríguez (L.o 18-396) y sucesión Alfredo Seguí (L.o 20-141). — R. Boggiano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$11.25 Jn.9-4561-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena [illegible] y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada, venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los expedientes caratulados "Dirección de Impuestos con propiedades padrones números 44.992, 44.993, 109.208, 108.369 y 45.962. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles y a los presuntos propietarios don Carlos De la María, doña Magdalena C. de Madorina, don Nicolás Caruso y doña Cipriana L. de Sienra, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los referidos inmuebles se hallan ubicados en la novena sección de este Departamento. — Colón, Mayo 31 de 1934. — M. Ortiz Garzón.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4624-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana Rosaura Spinelli de Inda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Jn.13-4682-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fecaccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Carapé 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.9-4574-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 27109, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Ramón Anador y Tomás Gómez, con frente al Oeste, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 27109, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4761-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, ubicados en la esquina de las calles Lyon y Ramón Anador, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Director contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4762-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 30730, ubicado en la calle Tiburcio Gómez, contiguo a la propiedad señalada con el número 1331, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30730, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Juplio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4763-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 35087, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble número 35087, situado en la calle Mac Eachen casi esquina Feliciano Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mayo 30 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4764-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 31251, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 31251, situado en la calle Manuel V. Pagola número 3266, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4415-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 29639, se cita, llama al propietario del inmueble empadronado con el número 29639, situado en la 24.a sección de este Departamento, en la esquina de las calles Francisco J. Muñoz y La Gaceta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4417-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de

Impuestos Directos, por cobro de contribución del padrón 34151, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 34151, situado en esta sección, en la calle Miguel Barreiro, con frente al Sur, siendo el séptimo solar, tomando de la esquina de esta calle y 26 de Marzo hacia el Norte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4765-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 30942, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 30942, situado en la 24.a sección de este Departamento, en la calle Rivera 3230, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4418-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 102883, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 102883, situado en la calle Fco. Muñoz número 3030, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4416-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución de los padrones números 33200 y 33199, se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números expresados, y situados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4419-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Aberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.12-4665-v.jn 22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eufronio Ferreira Ramos, oriental, viudo, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie I. A. C. número 5, domiciliado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 307, ante este Juzgado, que es el competente en la materia, como más sea procedente en derecho, digo: 1.o Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, título VI, capítulo 1, artículo 229 y artículo 240 de esa ley, vengo a solicitar se reciba por el Juzgado a su digno cargo, justificación de mi vida y costumbres como exige esta última disposición, para obtener ser matriculado como procurador, al amparo del artículo 251 de las disposiciones transitorias y en virtud de que desde hace doce años ejercito esa profesión sin observaciones: 2.o Para la probanza que exige la ley, ofrezco las declaraciones de los vecinos idóneos y de arraigo en esta ciudad y Departamento, señores Juan Bautista Samacoit y Cayetano Bianchi, domiciliados en las calles Fuques y 28 de Febrero, respectivamente, cuyos señores concurrirán al Juzgado a las audiencias que se les fije y serán examinados al tenor del siguiente: A) Al tenor del artículo 388 del Código de Procedimiento Civil: B) Declaren desde qué años conocen a Enfronio Ferreira Ramos y cuál es su vida y costumbres, así como sus condiciones personales y morales y expresen también si Ramos ha sido empleado público, en que empleos y si es verdad que hace doce años se dedica a labores de procurador ante este Juzgado; C) Digan lo demas de público y notorio que sepan al respecto, expresando cómo saben lo que declaran. Por tanto, sírvase el Juzgado mandar recibir la información ofrecida a los fines predichos y, en lo demás, proveer como lo dispone la reglamentación dictada por la Alta Corte de Justicia con motivo de la ley citada. Todo será justicia. — Artigas, Abril 12 de 1934. — Eufronio F. Ramos". — Artigas, Mayo 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Jn.15-4795-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Natalia Jacques o Natalia Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.12-4666-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Silvina González de Lorenzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 22 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.12-4667-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en autos caratulados "Marcos Evangelista de Souza. Quiebra", se cita a los señores acreedores de dicho fallido para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de Junio, a la hora quince, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el referido Marcos Evangelista de Souza. — Artigas, Mayo 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.80 Jn.2-4290-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de David Botta, así como a todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan intereses en oponerse a esta ejecución, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado doña María Isabel Jurado de Ballestrino y Alberto Orestes Ballestrino contra David Botta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$9.60 My.22-3895-v.jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tonelli de Salomón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1934. — M. A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.14-4750-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriana Robaina de Barreto para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4616-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez y López, Pedro Rodríguez López o Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.8-4488-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Fierro para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ant este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-4454-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Enrique Pedro Zipitría, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez 483, de esta ciudad, ante usted digo. Que de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información a fin de optar al título de procurador, justificando, por la declaración de los testigos don José M. Rendo y don Julio B. des Houillcres, que he ejercido dicha profesión correctamente, por mucho más de cinco años, debiendo declarar éstos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre el concepto que merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y por cuánto tiempo; 4.o Por la razón de sus dichos. Efectuada la publicación legal y practicada la información, se servirá aprobarla, disponiendo se expida certificado para ocurrir ante la Alta Corte de Justicia. Dígnese proveer de conformidad y será justicia. — Enrique Pedro Zipitría. — Serie C. A. A. número 43". — Canelones, Abril 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$12.00 Jn.7-4450-v.jn 18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Dorotea Gutiérrez de Bentancor solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por cuanto dice en ella que su nombre es Dolores, debiendo decir Dorotea. — Canelones, Mayo 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto

$4.50 My.31-4217-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace público que en los autos sucesorios de don Juan Musso se presentó don Modesto Domingo Juan Musso, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Musso con Catalina Moizo: el apellido de la contrayente es Moizo y no Moisso, como está establece la partida. Partida de nacimiento de Cristina Musso: el apellido paterno es Musso y el materno Moizo en lugar de Muzo y Moisso: el nombre es el indicado Cristina y no Cristina Segunda. Partida de nacimiento de Santa Musso: el apellido materno es Moizo y no Moisso. El nombre es el indicado Santa y no Dorotea Santa. Nacimiento de Modesto Domingo Juan Musso: el apellido paterno es Musso y el materno Moizo en lugar de Muso y Moisso. Nacimiento de José Valentín Musso: el apellido materno es Moizo y no Moisso. Nacimiento de Alfredo Musso: el apellido materno es Moizo y no Moiso. Nacimiento de Elida Musso: el nombre es el indicado Elida y no Elida Dorotea. — Canelones, Noviembre 28 de 1933. — *Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.*

$12.00 My.31-4171-v.jn.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Doroteo, doña Práxedes, doña Paula, don Jacinto Hermenegildo, doña Dorotea y don Pedro y doña Fructuosa Gutiérrez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que se presenten a este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos "Rosa Zugarramuray Piñeyro contra la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio". — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$12.00 My.16-3773-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Isasa produciendo información de vida y costumbres y, a tal efecto, solicita se les tome declaración a los señores Alejo A. Iturburo y Félix J. García, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración, en qué forma la he ejercido y desde qué tiempo; 4.o Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8 25 Jn.8-4251-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Martina Vidal de Suárez. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Suárez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio don doña Martina Vidal, en virtud de aparecer él con el nombre "Pedro Surano" en vez de Pedro Suárez, que es su verdadero nombre y el que usó en todos sus actos. A los efectos legales y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$7.50 Jn.5-4389-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión Matías Zamora. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos del referido Matías Zamora y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de tereno perteneciente a don Horacio Zamora Ipar, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 210 metros 00 y cuyos límites son: por el Nordeste y Sudeste, dos líneas rectas de 17 metros 60 y 24 metros 30, respectivamente, a las que forma esquina, y por el Oeste, una línea recta de 30 metros 00 que separa del resto del terreno del propio Horacio Zamora Ipar, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3669-v.jn.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Lina G. de Escudero Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 0 H. 4340 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: Fracción A: superficie, 0 H. 2440 m.2 00: por el Norte, Este, dos línea rectas de 94 metros 30 y 36 metros 00, de frente al camino a Aceguá; por el Sureste, línea recta de 109.40 de frente al camino a Aceguá; por el Sur línea recta de 12 metros 07, lindando con terreno de don Damaceno Castro y por el Oeste, línea recta de 74 metros 01, curva circular de empalme de 65 metros 3 y línea recta de 94 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero. Fracción B: superficie, 0 H. 1900 m.2 00: por el Noreste, línea recta de 20 metros 83, lindando con terreno de Horacio Korroll; por el Sureste, línea recta de 148 metros 85 y curva circular de empalme de 24 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero y por el Suroeste, línea recta de 174 metros 80 de frente al camino a Aceguá, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3668-v.jn.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Aniceta L. F. de Perdomo. Expropiación" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de doña Marta Freire, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1 H. 9125 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 638 metros 60 y 639 metros 90, respectivamente, que separan de más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, una recta alambrada de 33 metros 60, lindando con don Manuel Pereira y por el Oeste, una línea recta de 33 metros 00 de frente a un camino vecinal, divisorio con don Santiago Bresque, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3666-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Etelvina da Costa de Reyes. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora y a todos los que se consideren con derecho a la parcela de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 236 m.2 59 y comprendida entre los siguientes límites: por el Norte una recta de 18 metros 93, con frente a la plaza Carretas; por el Este, una recta de 24 metros 75, con frente a la calle Paysandú y por el Sudoeste, una recta de 31 metros 82, con más terreno de la mencionada sucesión, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3665-v.jn-18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Petronilo P. Batalla. Expropiación" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 1. H. 2040 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, una recta de 247 metros 90, lindando con campo de doña Petrona Batalla; por el Nordeste, una recta de 85 metros 40, lindando con don Inocencio Méndez; por el Sur, una línea recta de 354 metros 10, que separa de más campo de la referida señora Petrona Batalla y por el Oeste una recta alambrada de 50 metros 30, divisoria con don Luis Padula, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3667-v.jn.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Silva de Arpi a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril trece de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno Actuario. — Se hace constar que esta es segunda copia del edicto que luce a fojas cuatro del expediente caratulado "Virgilina Silva de Arpi. Sucesión" — Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.00 My.14-3663-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Joaquina de León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sucedería para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Junio 4 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$4.50 Jn.12-4635-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Raúl Barbot, como apoderado de los herederos de don Angel Miccielli, y doña Rosa Miccielli de Landini solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Angel Miccielli y la de legitimación y nacimiento de los hijos de éstos llamados Juan Angel, Francisco Antonio, Luis, Rosa, Isabel y Alejandro Juan Miccielli por figurar en sus respectivas partidas con el apellido de Micieli cuando el verdadero apellido es Miccielli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.14-4778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Hurquebie, citándose a todos aquéllos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.13-4702-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Diez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.11-4612-v.jn.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Peluaga de Villanustre, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza al heredero Miguel Villanustre por el término de noventa días para que comparezca por sí o legítimamente representado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-3645-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Isidora Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.8-4529-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Eusebio Pinasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.8-4502-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Depar-

tamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Roberto Hermida, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia, Abril 4 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. $12.00 My.21-3856-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eulogio García. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio García solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la de bautismo de José Ignacio Catalino Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "María Nieves Oroño" debe decir "María Oroná", que es el verdadero. En la de defunción de María Oroná está equivocado el apellido de la causante: donde dice "Oruña" debe decir "Oroná". Y en la partida de defunción de Ciriaco Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el sexo del causante: donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", como al establecerse el apellido del causante y de su padre se dice "Crux" cuando debe decir "Cruz" por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Jn.15-4800-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Santiago F. Barneche. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Jn.14-4753-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Victoriano Charlo y doña Dionisia Silva de Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.25 Jn.12-4627-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Piriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Benvenuto. Solicita título de procurador", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro C. Benvenuto formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro C. Benvenuto, domiciliado en la avenida 19 de Abril número 819 de esta ciudad, en el expediente de petición de título de procurador al señor Juez, como mejor proceda, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 241 del Código de Procedimiento Civil, vengo a presentar este escrito complementario, con la información de vida y costumbres exigidas. Para justificar lo expuesto, pido que se tome declaración al doctor don Ramiro Pucurull, domiciliado en la avenida Eusebio Piriz número 894, y al doctor y escribano don Juan Hernández, domiciliado en la calle Artigas casi esquina Sarandí, y a don Manuel Seoane, hotel "Ibérico", calle Rivera, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré ante esa Oficina para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y de cuándo; 3.o Den informes de su vida y costumbres, como procurador y como vecino de esta ciudad; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se ha de dignar tener a bien de recibir la información ofrecida y, siendo suficiente esa justificación, se provea de conformidad, elevando los antecedentes de esta petición a la Alta Corte, a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia." — Durazno, Marzo 6 de 1934. — Pedro C. Benvenuto". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$21.00 Jn.12-4656-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12
Jl.21--v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca" se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32 40 Ab.24-3042-v.ag.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Piriz. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Piriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29 70 My.2-3262-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título, de los señores Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de los créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra de Manuel A. Tejeria, que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría, a disposición de los mismos, por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Jn.14-4755-v jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ignacia Pérez de Domínguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.12-4627-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasagüerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1934.
(Gestión Fiscal) Jn.12-4628-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Germán Fernández o Antonio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.11-4585-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Garrido, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.11-4584-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sergio o Sergio Justo Bacelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.11-4586-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Alpina Y. (Yaguno) de Souza o Ulpiana Yagune o Ulpina Llaguna, de Sacarías Souza, de Ciriaco Souza y de Natividad Cabral o Natividad Cabral de Souza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Junio 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.8-4409-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia doctor don Carlos M Larghero, dictada en los autos "Ruperto Ubal y Norberta o Norberta A. Segredo de Ubal. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a María Ubal de Giménez, Roque Giménez, María A. Ricardo E y Blanca E. Ubal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$2.80 Jn.5-4365-v.jn.6. Jn.23-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Ademar Isidoro Flores. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Ademar Isidoro Flores, por cuanto en ella se establece el nombre de Sarandí Guazú en vez de aquél, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1934. — Gerardo Cendán Actuario.
$6.00 Jn.8-4479-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.8-4498-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Primitivo Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.8-4480-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan anet este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.15-4788-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Clara Tellechea de Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.15-4789-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que en la octava sección de este Departamento y en el pueblo Colón, falleció, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, don Caraciolo Maldonado, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.11-3598-v.my.22
Jn.13-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardino de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.7-4451-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado don Alejo Razquin Carril con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alejo Razquin Carril, con domicilio en esta ciudad, calle 18 de Julio número 669, ante el señor Juez me presento y digo: Vengo a producir la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, con la declaración de los señores Florentino Beracochea y Eduardo L. Cano, domiciliados en esta ciudad, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo: 4.o Den razón. Solicito del señor Juez que, previa la publicación de edictos se reciba la información ofrecida y, fecho, se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — A. Razquin Carril". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 5 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Jn.6-4437-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Evangelista Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 24 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.6-4440-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber lla apertura de la sucesión de don Buenaventura Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 24 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.6-4438-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Idalecia Cardinal Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 13 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.7-4453-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jildo Julio Mutarelli solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores escribanos Antonio Marta y Julio Bayardo, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta y desde cuánto tiempo lo conocen: 3.o Digan si saben y les consta y por qué que trabaja de procurador en el pueblo Pan de Azúcar y desde cuántos años. 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 21 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$9.00 Jn.12-4625-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio J. Baeza solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, solicitando sean examinados los testigos señores Conrado Saéz y Julio R. Correa, al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Opinión respecto a su honradez y costumbres morales: 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época: 4.o Razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.50 Jn.12-4626-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Eloy Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn 11-4602-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delia Carolina Pargas, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.11-4609-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Silva Núñez de Parada, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.11-4610-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Desiderio Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.15-4779-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Genuario González, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calel 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.14-4735-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Genuario Gargano, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 21 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.14-4736-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ana José Machado, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8, de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pay-

sandú, Abril 3 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano.

$5.20 Jn.14-4734-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.5-4400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Larroble contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Eugenio Lemes o Teodoro Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4754-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Haydée Teresa Lazcano y Ferreyra, citándose a todos los que po rcualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justifiactivos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 My.19-3816-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cipriano López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro Actuario.

$6.00 Jn.6-4432-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctr don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho en este concurso para que se presenten a deducirlos con los justificativos de sus créditos en este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

(Costas) Jn.6-4431-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas. Juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectárea, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas; al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Se habilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Idalina Rezende Gómez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgados con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 My.16-3745-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Gatti, con domicilio en la casa número .... de la calle José Pedro Ramírez, ante usted comparece y dice: Que deseando continuar mi profesión de procurador vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo, para lo que ofrezco el testimonio de los señores Miguel Pessolano Fernández y Alejandro Romero, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Miguel Gatti, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva decretar la recepción de los testigos mencionados y, agregadas las publicaciones que deberán disponerse, se me expida testimonio. Será justicia. — Abril 24 de 1934. — Miguel Gatti." — Rocha, Mayo 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.14-4737-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Cabral y Perfiliana Cabral de Cabral o Zacarías Perfiliana Cabral de Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4742-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Virginio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4743-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elbio o Luis Elbio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4744-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo S. Vigliola, domiciliado en la calle Río Branco esquina Rincón, casa número 81, oriental, casado, de 59 años, de edad y de profesión procurador, ante usted se presenta y expone: Que acogiéndose a la ley de 19 de Diciembre de 1933 y acordada de la Corte de Justicia, número 1640, 7 de Febrero de 1934, vengo a producir la información de vida y costumbres que me compete, ofreciendo al efecto la deposición de los testigos señores don Mauricio Caymaris y don Eladio L. González, a quienes presentaré al Juzgado en la audiencia que el señor Juez se sirva prefijar y a los que pido se sometan al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Alfredo S. Vigliola, desde qué tiempo y si les consta que es persona honesta y que haya llevado siempre una vida de prácticas correctas y morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer a todo de conformidad. — Alfredo S. Vigliola". — Rocha, Mayo 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.14-4738-v.jn.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Benjamín Basovich. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Juan F. Muzio ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 22 del actual se ha fijado el día veintisiete de Junio entrante, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Jn.6-4442-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios, Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: Por el Noreste, líneas rectas de 88 metros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera, de Severo Silvera, de Pedro Silvera de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Ma-

chado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 30 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auctos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servanda Rodríguez de Pizani o Pizzani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4740-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión María Sabattino de Mego", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás o Nicolás María Mego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4741-v.jn.25.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Narciso, Hipólita, Celmira y Secundino Albarez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Narciso, doña Hipólita, doña Celmira y don Secundino Alvarez o a los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno necesaria para la construcción del puente del paso del Bote, del arroyo Yacuy, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y compuesta de 5337 m. c. 220, lindando al Norte, con Florentina Ferreira; al Sur, camino vecinal; al Oeste, sucesión Rodríguez de Cordero y al Este, con Norberto Orihuela, perteneciente a la sucesión de Alejandro o Alejandrina Rodríguez de Cordero, cuya fracción el Poder Ejecutivo ha declarado de utilidad pública y urgente la expropiación, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a la ley. — Salto, Mayo 23 de 1934. — Francisco Raúl Concalves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4613-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prinzo, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.7-4461-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Oxandabarat solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores doctor Juan Carlos Aramburú y Pedro Gallino. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Junio 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.40 Jn.13-4704-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Guzeti de Monetta o María Teresa Guzzetti de Moneta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.13-4705-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalio Niz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 31 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.7-4460-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.14-4749-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 8 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio; Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$3.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Bentancor de Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.11-4605-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Fernández, con domicilio en Arenal Grande 671, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador, de conformidad con la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres para lo cual pido al Juzgado tome declaración a los señores Nicasio E Perera y Justiniano Carvajal, a quienes presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; C) Den razón. Por lo tanto, pido al señor Juez mande recibir las declaraciones y, una vez justificada la publicación del caso, para la cual pido se admitan los darios sin escrito, así como el certificado acreditando actuación profesional, apruebe la información y se me expida testimonio. Es justicia. — Antonio Fernández". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Jn.9-4565-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José: Fortunato Pereyra Leal, constituyendo domicilio legal en la calle Evaristo G. Ciganda 536, a Vuestra Señoría digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información previa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 3.o de la ley 9164, solicito se reciba declaración a los testigos idóneos señor Miguel J. del Castillo y Alfredo Delgrandi, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a S. S. pido que, tomadas las declaraciones solicitadas, efectuadas las publicaciones respectivas, cuyos comprobantes me serán admitidos por la Oficina Actuaria sin necesidad de nuevo escrito y previa la vista Fiscal, se servirá aprobar dicha información y expedir el testimonio respectivo. Será justicia. — F. Pereyra y Leal". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 2 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.8-4531-v.jn.19.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel V. Lerena, domiciliado en esta ciudad, calle Ciudad de Astorga número 805, al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador (ley 9164), vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, por lo que pido al Juzgado tome declaración a los testigos señores Juan P. Rodríguez y Emilio Susena, a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres; 3.o Den razón. Quiera el señor Juez mandar se reciba la información que ofrezco y, previos los requisitos correspondientes, me expida el testimonio del caso. — Es justicia, etc. — M. Lerena". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.7-4495-v.jn.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Onofre Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Deolindo Arias, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Elba Leonarda y Leonor Paula Arias. — San José, Mayo 16 de 1934 — Juan A Abó Actuario.

$9.60 My.22-3941-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "José Moura. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don José Moura, previniéndose en consecuencia: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. —

Mercedes, Mayo 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.6-4446-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Miguel Arenas Vidart. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante del pueblo José Enrique Rodó, de este Departamento, don Miguel Arenas Vidart, previniéndose: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Juan Moreno Bernabeu, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 21 de 1934. — Juan R. Irisarri Actuario.

(Costas) Jn.6-4445-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

De mandato judicial recaído en los autos respectivos se hace saber a los que se consideren interesados que ante este Juzgado se ha presentado doña María Bernardina Sanguinetti de Raffo, por intermedio de su apoderado, constituído en forma legal, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición otorgada ante el escribano don Agustín González en el año 1883 de los bienes de don Juan Sanguinetti, por cuya escritura se adjudicó a la mencionada señora María Bernardina Sanguinetti de Raffo, en pago de su haber hereditario, un terreno con todo lo en él edificado, compuesto de veintiséis metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Dolores, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Norte, con Jorge Sister y por el Sur y Oeste, con María V. de Sanguinetti, cuyo bien le fué adjudicado por la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centésimos. —Mercedes, Setiembre 27 de 1927. — Edo. V. Vio. Actuario.

$10.50 Jn.13-4701-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Rotundo o Retundo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuacio.

$4.50 Jn.7-4477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Darden de Echeconanea, y en cuyo mérito se ctia a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presnten a deducirlos en forma rentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 1.o de 1931. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 Jn.6-4410-v.jn.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Estanislao Lozano (hijo), y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justifiactivos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.6-4409-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdieras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Joaquín Garate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.12-4654-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro J. Amorín solicitando la rectificación de la partida de bautismo correspondiente a su nacimiento. En dicha partida aparece el solicitante con los nombres de José Juaquón Isidoro Amorín cuando el verdadero nombre y que ha usado siempre es el de Isidoro Joaquín Amorín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Jn.7-4464-v.jn.23.

Remates Judiciales

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Agustín Natalio Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número cuarenta y un mil trescientos veintitrés, situado en la manzana número veintisiete del barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de subdivisión suscrito el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de un area de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan, así: nueve metros de ancho, o sean, de frente al Norte, a la calle Castro (denominad ahoy Aurora), entre las de Iglesia y Uruguayana, distando veinticuatro metros de la primera, por cincuenta metros de largo, lindando: por el Sur, con parte del costado del solar F; por el Este, con el solar A y por el Oeste, con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y expedición de copias, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.00 Jn.15-4840-v.jn.30.

AQUILES M. ROSELLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Sebastián Paradizábal contra Teodora Lasa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1934, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Aquiles Roselló, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base, que asciende a siete mil doscientos treinta pesos en que fué tasado el bien que se ejecuta, se venderá el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22526, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ochenta y seis metros con cincuenta centímetros, y que mide cinco metros aproximadamente de frente a la calle Patria y que está señalada la edificación con el número 1216, por dieciséis metros trece centímetros de fondo, compuesta de dos plantas. Se previene: 1.o Que el bien ejecutado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de tualidad la cantidad de CMFWYP CHRD $ 7.075.50, de la que se adeuda en la actualidad la cantidad de $ 8.323.30; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración del inmueble a venderse; 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en razón de la hipoteca existente. Que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$41.60 Jn.15-4841-v.jn.30.

ADOLFO VALLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán los días lunes 25 y miércoles 27 de Junio a las 15 y 30 horas (3 y media p. m.) en el local Palmar número 2120 y J. Requena (depósito judicial) por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: Mariano Rodríguez y Govea María Luisa (incapaces), Inocencio González, Fructuoso Montero, Teresa Blengio, José Comesaña, María Silva, Dionisia Costa, San Martín José, Ruiz María, Víctor Dedeo, Alonso Esteban, Artigas Eugenia L., Josefa Herrera, Salomón Antonio Abesaed, Chasagne Luis, Gómez María, Lima de Lugrano Clotilde, Pérez Eudosia, (intestados) Pascual Ciambotti denuncia el fallecimiento de Mangín Domínguez, Luisa Solari o Catalina Solari de Gandulfo (testamentaría) Errecart Juan, Jesús Seijo denuncia la fuga del comerciante, sucesión María Nequecart de Areal y otros, Luis Francini y otros sucesión, Eugenia Rodríguez (suicidio). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos: José Matos (su muerte). Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección en los autos: Banco de Seguros del Estado con Adolfo López Piñeyro. Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección en los autos: Elías Hofstadter con Antonio Kapler. Por orden del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno en los autos "Isaías Perrone por apropiación indebida". Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección, Ramón Valiente. (Hurto). Informes Misiones número 1480.

$14.40 Jn.15-4818-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Clalet en la rambla Wilson número 4487 casi esquina Colombes a 400 metros de la calle Comercio entre Buceo y Malvín. El sábado 30 de Junio a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Federico Alberto Morris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y treinta minutos, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y dinero de contado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 117426, situado en las inmediaciones de el Buceo 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, fracción L en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1924, se compone trescientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sud, a la rambla Wilson; veintidós metros cincuenta centímetros al Este, confina con el solar 15; treinticuatro metros once centímetros al Oeste, linda con el solar 17, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noreste, linda con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que el señor martillero ha sido designado por la parte, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Jn.15-4819-v.jn.30.

JOSE M.a SANTOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra Mario Ruvertoni. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, por el martillero don José María Santos, de quince acciones de quinientos pesos valor nominal cada una, de la Sociedad Anónima Agropecuaria "Las Maravillas". Se previene: 1.o Que el mejor postor debera consignar en manos del martillero el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Misiones número 1378. — Montevideo, Junio 13 de 1934.

$10.80 Jn.14-4776-v.jn.23.

JUAN ALBERTO VARELA

REMATE

Rematará: judicial por quiebra el día 23 de Junio a las 14 horas en el local calle Uruguay número 1060, al mejor postor y sin base por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 6.o turno doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juan Benito Blanco. Quiebra" todas las existencias de este almacén como ser: armazones, estanterías, mostradores, balanza "Toledo", fidelera, fiambrera, medidas de estaño y de lata, tanques, envases, máquina de café express, vinos, conservas, artículos de almacén en general, que están en

exhibición los días 21 y 22 de 14 a 17 horas. Inf. en n.oi. Porongos 3248. A. U. T. 27695. $9.00 Jn.14-4768-v.jn.23.

FRANCISCO TRULLA BAUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de Montevideo, librado en los autos: "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Armas", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas, 1.314 metros 1.965 centímetros cuadrados y lindando :al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias, al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera, y al Oeste, con la fracción dos de Consuelo Arias de Dela Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario. $28.00 Jn.14-4772-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Victoriana Josefa García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en el pueblo Conciliación 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 48569, 48570 y 48571, integrada por los solares señalados con los números del uno al doce inclusive en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León de 1929, con una superficie los doce solares de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: cuarenta y nueve metros de frente al Noroeste, a la calle antes de la capilla de San Luis, hoy Lecoc; 79 metros al Nordeste, también de frente a la calle antes José Ramírez, hoy Pintos Cardeiro; setenta y nueve metros al Sudeste, de frente a la calle Las Palmas, y por el Suroeste, tres líneas formando martillo entre sí; una de diecinueve metros con frente a la calle José M. Márquez, otra entrante de treinta metros lindando con propiedad de Arturo Mascaró y la 3.a que separa las propiedades del mismo Mascaró, J. Fernández, N. Borda y Alberto Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que sobre los solares números 1, 2, 3, 6, 11, 12 existen promesas de compraventa que deberá respetar y cumplir el adquirente y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. Los otros seis solares están disponibles; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y las cuotas que se adeudan por la propiedad a rematarse por pavimentos, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.
$45.00 Jn.14-4771-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Municipio número 2667, entre Guadalupe y Vilardebó. El viernes 29 de Junio, a las 15 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Francisco Alvarez. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el mencionado inmueble, que se describe así: La finca empadronada con el número 85509; constituída por el solar de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con el número 10 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 993 del barrio "Kruger", de esta Capital, con un área de 292 metros 19 decímetros que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, por 37 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte, con los solares del 3 al 6; por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste, con el 9, estando situado entre las calles Guadalupe y Vilardebó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y demás inherentes a ella, así como lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector o cualquier otra mejora, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo. 582.
$33.60 Jn.13-4718-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad avenida 18 de Julio número 2048. El viernes 29 de Junio a las 16 y 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000 00), el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 21.461, situado en la avenida Dieciocho de Julio número 2048 de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros y tiene 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio; 10 metros 97 centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen número 2047: 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de Antonio Isólica y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de finca de Juan Chiarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Jn.13-4719-v.jn.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una linda casita de 3 piezas, altillo patio con claraboya corrediza, cuarto de baño cocina, luz, agua y demás. Calle Constitución número 1937, entre Miguelete y Goes, muy próxima a la de Justicia. Está desocupada y puede visitarse de 14 a 16. El viernes 29 de Junio, a las 16 y 30, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Catrufo con Manuel Do Pazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, 19.a sección judicial, con frente a la calle Constitución, donde la puerta de entrada al edificio se determina con el número 1937, que el suelo es el solar B del plano levantado por el agrimensor Manuel Avilés, en Agosto de 1925, frente al Este, por donde tiene 8 metros 14 centímetros, entre las calles Miguelete y Goes; 7 metros 94 centímetros al fondo al Oeste, lindando con Ramón Arijón; 7 metros 53 centímetros al Sud, lindando con el solar C, de Leonardo Sívori, y al Norte, con el solar A, del señor Do Pazo, encerrando un área de sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y está empadronado con el número 9113. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, así como sus honorarios y ... escritura definitiva, timbres universitarios e inscripción en el Registro, así como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados en el expediente iniciado por don Bernardo Yrisity contra Manuel Do Pazo y otros, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).
$42.00 Jn.13-4769-v.jn.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Paulo Rampoldi contra José Raymundo Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 46856, situada en la jurisdicción del Miguelete, de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesto de veinticuatro mil ciento cuatro metros y cincuenta decímetros, midiendo 170 metros de frente al Sud, a la calle de diez metros treinta centímetros de ancho, que lo separa de una chacra de los señores Bonifacio y Compañía; 175 metros en la línea del Este, lindando con la fracción número 6, de los mismos señores y 143 en la del Oeste, por donde linda con la fracción 4, de don Carlos Pissano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Jn.13-4712-v.jn.28.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 28 de Junio, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Rufino García contra Luisa Ruyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, que forma porte del bien empadronado con el número 88.837 y parte del lote dos del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Marzo de 1930 y, según otro plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Julio de 1931, está señalada con el número 20 y se ccompone de una superfiie de 4474 metros 10 decímetros, con 25.50 metros de frente al Nordoeste, al camino Abrevadero al Manga; igual medida al Sudeste, limitrofe con el lote 19; 175 metros 51 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote 21 y 175 metros 40 centímetros al Nordeste, limitando con terreno de propiedad de Carmen María Matilde Berisso de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$26.00 Jn.13-4675-v.jn.27.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Brondt de Petersen", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 3 y 3 1|2 de la tarde, respectivamente, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes

bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad vieja de esta Capital, con siete metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 186 y 188; igual extensión al Sud, por donde linda con la sucesión Fermín Ordóñez y 41.23 al Este y al Oeste, por donde linda con los sucesores de Fernández de la Sierra. Este bien está empadronado con el número 3469 y aforado en $ 16.000. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 10 en el plano levantado el 15 de Febrero de 1897 por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y don Guillermo P. Rodríguez, situado en la manzana número 964 de esta nueva ciudad y compuesta de trescientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados, con 8 metros 33 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa, a la que la puerta del edificio está señalada con el número 1180 (antes 152), entre las de Canelones y Charrúa, y 41 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 14, de don Aurelio Cioca; por el Norte, con don Luis Alberto Gómez y por el Sud, con don Bernardo Stoppa. Este bien está empadronado con el número 22.626 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 11.000.00. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.11-4623-v.jn.28.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Miguel Gatti y otro con Serafín Bataglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 26 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 86098, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número 1099, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta según el plano respectivo, de una superficie de trescientos tres metros, treinta y cuatro decímetros, con 9 metros 91 centímetros de frente al Sud, a la calle Isla de Gorriti número 2111; por 30 metros 61 centímetros de fondo; lindando por el Oeste, con Ramón Nanderi; por el Norte, con Justo Ruibal, y por el Este, con Francisco Fernández y García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura de compromiso, y de compraventa certificados, impuesto universitario etc. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Jn.11-4581-v.jn.25.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 23 del actual, a las 13 y 30, se procederá en el local sito en la calle Ciudad de Astorga esquina a la de Colón, por el rematador don Antonio Fernández asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes muebles y maquinarias pertenecientes al establecimiento industrial de don Inocencio Di Rago, consistentes éstos de un motor "White" N.o 7585, un trompo "F. B. H.", una sierra sinfín "B H Q.", una garlopa "A E. Y.", una escopladora N.o 1908, una máquina de soldar, dos contramarchas y un motor eléctrico con instalaciones. La venta es al contado y se ha decretado en los autos seguidos por el Banco de la República contra el referido señor Inocecio Di Rago y en los autos de quiebra del mismo. — San José Junio 6 de 1934 — Juan A. Abó Actuario.

$12.00 Jn.11-4604-v.jn.21.

H. ABAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden del Juzgado Primera Instancia sexto turno: Autos "Crisci y Cía con Méndez y Madalena". 1 máquina escribir "Remigton y 1 báscula 300 Kg. El miércoles 20 Junio a las 17 y 30 en mi salón 25 de Mayo 582.

$4.00 Jn.9-4566-v.jn.20.

FRANCISCO MAGALLANES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Cornero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que comprende, empadronada con el número dieciséis mil seiscientos ochenta, ubicada en la décimanovena sección judicial de esta Capital, designada en el plano respectivo con el número siete de la manzana número quinientos dieciséis, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros [illegible] veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Porongos donde la puerta del edificio lleva los números dos mil quinientos veintiocho y dos mil quinientos treinta, entre las de San Eugenio y San Fructuoso, hoy Concepción Arenal, distando su punto medio cuarenta y un metros con treinta y tres centímetros de la primera de las nombradas, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste por donde linda con el solar número uno; por el Nordeste, con el número seis, y por el Sudoeste, con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptada no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados, recabar de Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que sobre el bien que se ejecuta existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Zenón Marfetán, según nota del escribano J. P. Lavagnini de fecha 13 de Marzo de 1930, puesta en el título de propiedad; 5.o Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 523, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 6.562.89, suma compuesta por $ 4.958.93 en títulos serie "25" y por $ 1.603.96, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.9-4560-jn.25.

JOSE MARIA SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Banco Popular del Uruguay con Adolfo Carlos Rolando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 31972 ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento designado con el número cuatro de la manzana C, en el plano levantado en Octubre de mil novecientos dos por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados [illegible] ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis de la Torre por donde la entrada lleva el número quinientos treinta y cuatro antes [illegible] cuarenta y dos; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Sudeste, con el solar once, por el Nordeste, con el solar tres, y por el Sudoeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 Jn.9-4594-v.jn.25.

RAUL TERRA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión Aquiles Parella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio corriente, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho centímetros; con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número trescientos cincuenta y dos; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sud, a la calle Centro América; lindando por el Norte con Fidel Guiringuelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín; compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros; con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Aguirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura otorgada el diez de Octubre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Luis Mattiauda. Tercero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García, el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados; teniendo diez metros de frente frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve, cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cuatro; y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente por compra a don Herbert Juan Miller, según escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. Cuarto: Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascon García, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno; cincuenta y cuatro metros al Nordoeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan O. Tissoni. Quinto: Cuatro manzanas de tereno, situadas en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el plano de delineación de dicho Pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes, el del Sudoeste a la calle Elbio Fernández, antes Constitución; el del Nordeste a la ca-

lle Gregorio Camino el del Nordeste, a la calle Humbolt, antes Artigas y al Sudeste la calle Juan C. Molina. B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco. de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente a. Nordoeste, a la calle Juan C. Molina al Nordeste, a la calle Elbio Fernández; al Sudeste a la calle Inclusa y al Sudoeste a la calle Concordia. C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del Pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros; con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes; al Nordoeste a la calle Gregorio Camino; al Nordeste a la calle Heredia, antes Treinta y Tres; al Sudeste, calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humbolt. D) La manzana número ciento treinta y ocho en el plano referido, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste calle Juan C Molina; al Nordeste calle Humbolt; al Sudeste calle Inclusa y al Sudoeste calle Elbio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$ 120.00 Jn.8-4536-v.jn.25.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Viscornia, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Oxacelhay con Nicolás Inarburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 29, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras, incluso sus sobrantes, o sea el solar B número 8 de la manzana 17 del 3.er cuartel de esta ciudad, lindando al Este, con la calle Colón en 19 m. 757 m., 34 m. 36 c. de fondo al Oeste, por donde limita con Carlos Carbajal hoy sucesión de Santos García, por el Norte José María Más, después sucesión de Francisco Castelló, y por el Sur, con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado y terreno de José A. González y Compañía. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Jn.8-4494-v.jn.25.

JULIAN A. CABRERA
JUDICIAL

El 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en la calle Paysandú número 1513, en los autos seguidos por Tomás Martínez y otros contra Benaghi y Perino, ejecución de prenda industrial por orden judicial, procederé al remate al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al ramo de panadería, como ser: mostradores, balances, bizcocheras, plafones eléctricos, báscula, torno con tapa de madera, bateas, amasadora sobadora, dos motores eléctricos marca "Marelli" de tres caballos de fuerza cada uno, letrero luminoso, un brasero hierro para factura, barcas, caballos dos jardineras y un camión marca "Ford" e infinidad de muebles y útiles que no detallo.

Por más datos: calle Rincón número 538

$8.00 Jn.7-4478-v.jn.16.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Adela Pita de Vázquez y otros con Filomena Semiglia de Ferrín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 93140, señalada con el número 11 en el plano de Enero de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Cola, hoy Joaquín A. Núñez designándose el edificio con el número 2279, entre las calles Patria y Victoria; 28 metros 45 centímetros en cada uno de sus costados, Este y Oeste lindando respectivamente con los solares números 10 y 12, y 8 metros 53 centímetros al Norte, con el solar 7. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón 472, a disposición de los interesados Que los gastos de escrituras de ratificación y de compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Jn.8-4486-jn.25.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Santiago Oggero con la sucesión de Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate púbico y por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, situada en "Barriga Negra", sexta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil ochocientos cuarenta y siete; compuesta, según título, de cuatrocientas una hectáreas, nueve mil novecientos noventa centiáreas, lindando actualmente: al Norte, con sucesión de Antonio de la Llana y Marcos S. Ferreira; al Este, el arroyo Tapes Grande; al Sud, cuchilla Juan Gómez, camino Departamental, Timoteo Muniz y Marcelino Reyes y al Oeste Manuela Salgado, Micaela Alvarez y Ademar S. Sánz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Jn.6-4436-v.jn.22.

H. LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pagurina Vivas, dictada en los autos: "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día 20 del corriente mes, y siguientes a las veinte horas y en el local que ocupaban los fallidos en esta ciudad calle Sarandí, esquina Florencio Sánchez se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don H. López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de todas las mercaderías muebles y útiles que componen dicha casa comercial cuya relación completa obra en autos de fojas 95 a 111 fojas, y el día 25 de este mismo mes se rematará en el lugar ya indicado, a las 16 horas la finca propiedad de don Martín Borda situada en la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo esquina Joaquín Suárez, frente a la plaza 19 de Abril y que está ocupada actualmente por la tienda "La Montevideana", cuya casa fué tasada en la suma de pesos 18.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos que luce de fojas 95 a fojas 111. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 1.o de 1934. — Emilio G. Gougeon, Actuario Interino.

$30.00 Jn.6-4430-v.jn.16.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Véscovi Doimngo contra Roberto H. Canfeld. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido de. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en la cuchilla Juan Fernández, Belveder vigésima primera sección Judicial de este Departamento, el que, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll se designa con el número uno y tiene una superficie de mil seiscientos ochenta y dos centímetros cincuenta y dos metros ... deslindados así: quince metros un centímetro de frente al Suroeste, a la calle Julián Laguna; quince metros veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Noreste, lindando con el solar dos, de Bernardo Guillamón y Hermano; veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste, lindando con Pascasio Odizabal y diecinueve metros seiscientos quince milímetros al Sureste, con sucesión Azugaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Datos: Misiones, 1362.

$28.60 Jn.4-4378-v.jn.18.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Alvaro Sacco y Josefa Pérez de Sacco. Ejecución", se hace saber que el día 27 de Juino entrante, a las 15 horas y siguientes, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una finca sita en Villa Sarandí, Departamento de Florida, padrón 434, compuesta de 600 metros y linda: al N. y O., doctor Aragunde (hoy Sacco; S., calle 20 de Setiembre y E., calle Lavalleja; B) Otra finca sita en Villa Sarandí, padrón 446, compuesta de 700 metros y linda: al S., calle 20 de Setiembre; N., José Torena; E., Samuel Benedetti y O., Pedro Pozzi; C) Un terreno y mejoras sito en Villa Sarandí, padrón 432, compuesto de 805 metros y linda: al N., Sacco y Russo; S., Sacco; E., calle Lavalleja y O., inmueble siguiente; D) Otro terreno contiguo al anterior, padrón 432, compuesto de 2909 metros 19 decímetros y linda: al N., calle 18 de Julio; S., calle 20 de Setiembre; E., Alvaro Sacco y O., Enrique Aragunde; E) Una fracción de campo sita en Castro, 11.a sección judicial de Florida, padrón 8760, compuesta de 59 hectáreas 544 centms. y linda: al N., sucesión Marcelina Pérez de León y Felicia Pérez de Pérez; S., Paulino Suárez; E., Salvador Pérez y O., sucesión Marcelina Pérez de León. Se previene que el comprador consignará el 10 o.o del precio en el acto de serle aceptada la oferta que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; que los bienes se rematarán por su orden en edicto y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Mayo 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$50.00 Jn.2-4283-v.jn.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brigle, en el expediente "Fernando Cobo Suárez. Quiebra", se hace público, que el día diecinueve de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno, que es parte de mayor área empadronado con los números 88013, 88914 y 88015 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que el tres de Febrero de 1929, fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los señores Feliciano y María Vázquez, según boleto número 23154, expedido por dicho Banco el nueve de Mayo del mismo año, agregado a los autos, designado dicho solar con el número 28 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Diciembre de 1928, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros 28 decímetros, que se deslindan así: por el Noroeste, en una línea recta de seis metros 17 centímetros y en una curva de veintitrés metros 78 centímetros, da también frente a la calle General Urquiza; al Sudeste, en una recta de veintiséis metros 91 centímetros da frente a la calle pública existente, veintiséis metros 22 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con el solar 29; al Nordeste y Este, en una línea curva de once metros 93 centímetros da frente al boulevard Propios, y B) Derechos de prenda sobre los que a su favor emanan de la promesa de compraventa, que se acaba de referir. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, lo mismo que las cuotas que se adeudan por concepto de adquisición del terreno, así como las sucesivas; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte; 4.o Que el boleto de promesa de venta referido y

los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 Jn.2-4297-v.jn.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita de 2 piezas, cocina, W. C. y manantial con frente a la calle Hocquart número 1856 casi esquina Democracia. Superficie 232 metros. Con arrimos, vereda, afirmado y caño maestro del frente todo pago.

El miércoles 20 de Junio a las 16 horas al mejor postor en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "Benedetto Moalli contra la su cesión Baldomero Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 33134, situado en la manzana número 885 de la novísima ciudad de esta Capital, formada por las calles Hocquart, Constitución, Pagola y Democracia, 19.a sección judicial, señalada en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles, con fecha 24 de Enero de 1914, con la letra A y compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, cincuenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 7 centímetros de frente al Norte sobre la calle Hocquart, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 1856 antes 189, entre las calles Democracia y Constitución: 22 metros 56 centímetros en el Este, lindero con Gerardo Mancini; 10 metros 7 centímetros en el fondo al Sud, confinante con Luis P. Bottaro; y 23 metros 79 centímetros en el Oeste, lindando con una extensión de 15 metros con la fracción letra B, del mismo plano de Avilés, y en una extensión de 8 metros 79 centímetros, con la fracción letra C del referido plano, perteneciente a los señores Amado Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, lo que se adeudare por concepto de colector pavimento y vereda construídos al frente de la propiedad deslindada, así como los certificados gastos y honorarios de escrituración; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, así como los demás antecedentes de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 28 de 1934 — C Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 (costado Norte).
$42.00 Jn.2-4298-v.jn.19.

HECTOR SUPICCI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Beherens. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, por intermedio del martillero don Héctor Supicci, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ochocientos diez metros cinco mil ciento veinte centímetros, empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, avenida Buschental número veinticuatro, hoy tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las calle Nubel, hoy Félix Olmedo y Lucas Obes, señalado con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor señor Luis Arrarte Victoria y cuyas medidas y linderos son: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Buschental: diecisiete metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Roberto Ferber: cuarenta y cinco metros trece centímetros al Nordeste, con la fracción número dos del señor Carlos de Metzen y cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, confinando con terreno de la señora Lucinda E de Fülgraff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco, o del rematador previamente al acto del remate; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 392, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar, que si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 19.255.85, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos serie "T", saldo que asciende a la suma de $ 13.655.85, y por $ 5.600, en efectivo, correspondientes a la deuda consolidada (ley 4 de Agosto de 1933).

Más informes 25 de Mayo 412.
(Cuenta corriente) Jn. 2-4286-v.jn.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cipriano González con Teodoro Santos Vidal y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Junio próximo en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con lo en él anexo y demás mejoras que contiene situado en el Buceo, lugar hoy conocido por Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61.495, compuesto de una superficie de once mil ochocientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 37 metros 60 decímetros de frente al Sur, a la avenida Italia (antes camino Aldea): 338 metros al Este, por donde linda con Manuel A. Royero; 340 metros al Oeste continando con la Sociedad Euskal Erría limitando por el fondo, al Norte, con el arroyo Malvín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, salvo que sea el acreedor ejecutante; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, timbres universitarios, así como la comisión del rematador y pago de pavimento son de cuenta y cargo del comprador, y si fuera adquirente el propio hipotecario el rematador propuesto no cobrará comisión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).
$32.00 Jn.1.o-4253-v.jn.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio María Alvarez y otros con Justo Zoilo Saura. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero, don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con las mejoras que contiene, ubicado en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 2190, compuesto de una superficie de cuarenta y siete hectáreas siete mil setecientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, con los siguientes límites y linderos: por el Norte, 248 metros 70, con el arroyo Illescas y Salvador V. Gómez: por el Este 884 con el mismo señor Gómez: por el Sud, 187 metros, camino vecinal por medio, con Lauro Alvarez y por el Oeste, 1054 con Justo Modernell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de Registros y comisión del rematador serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).
$37.80 Jn.1.o-4252-v.jn.21.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictados en los autos caratulados "Burgueño de Villalba Gregoria y C. Teodoro Rovere contra Emilio Winterhhalter Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo se va a proceder por el martillero don José Antonio T. Pereira asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas una fracción de terreno con sus mejoras, inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación, situada en Solís Chico octava sección judicial del Departamento de Canelones empadronada en mayor área con el número seis mil ciento cuarenta y dos, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros y lindante por el Norte y el Sur, con terreno de la señora de Villalba, hoy del señor Emilio Winterhalter: por el Este, con los sucesores de Frías; por Sureste, con el camino al paso de Cubelo, y por el Oeste, con el arroyo Solís Chico: 2.o) acto continuo, una fracción de campo compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas tres mil trescientos metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, superficie que con la fracción antes descripta forma la totalidad del predio rural, empadronado con el número seis mil ciento cuarenta y dos ubicado en Solís Chico, octava sección judicial del Departamento de Canelones, medido y deslindado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve según plano [illegible] el veintinueve del mismo mes [illegible] puesto en total de un área de ciento veintitrés hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatrocientos setenta y ocho metros, ochenta centímetros de frente al Este a la carretera de Montevideo a Maldonado y Rocha, por medio con Julio Chappe: al Noreste, frente al camino vecinal a Solís de Mataojo, en dos líneas rectas de setecientos cuarenta y nueve metros y trescientos veinticuatro metros respectivamente por medio con Pedro Salaverry; por el Nordeste, en cuatrocientos sesenta y ocho metros con la señorita [illegible]; por el Oeste, mil quinientos veinticuatro metros con Pedro Sánchez y por el Sur, el arroyo Solís Chico y dos líneas alambradas de doscientos ocho metros y quinientos cuarenta y ocho metros respectivamente que lindan con canteras situadas en terrenos del Estado. Se previene 1.o) [illegible] mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelaciones y los de los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador calle Treinta y Tres número 1356 3.er piso.
$70.40 Jn.1.o-4251-v.jn.19.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador García Daute. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído situado en la décimanoventa sección judicial de este Departamento, individualizado en el empadronamiento de Montevideo con el número dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, señalado con la letra A en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Félix Logaldo, compuesta de una superficie de noventa y

tres metros veintidós decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este a la calle Cufré, cuya puerta de entrada al edificio está señalada con el número dos mil doscientos cincuenta y uno; diez metros dieciocho centímetros al Sud, que, por formar esquina, son de frente a la calle Coquimbo; nueve metros al Oeste, lindando con propiedad de P. Coito y diez metros cincuenta y seis centímetros al Norte, limítrofe con el solar señalado con la letra B en el plano referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13, número 262, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.200.00, suma compuesta por $ 2.748.54, saldo del préstamo en títulos, y $ 451.46 en efectivo, correspondiente a la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4241-v.jn.18.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella y en los autos sobre ejecución de hipoteca seguidos por doña Josefa Modesta Banfi Carnelli contra don Angel María Pennimpede, se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Siécola, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras, situado en las inmediaciones de los Pocitos 18.a sección judicial de Montevideo. Barrio ...era empadronado con el número 30150 señalado con el número 27 de la manzana letra B del plano respectivo, compuesto de un área de trescientos siete metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: Nueve metros veinticinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Carlos María Maeso, entre las de Libertad y Luis de la Torre, por donde su punto medio dista de la esquina formada por la calle Oficial número 3, diecisiete metros, con cuarenta y ocho centímetros, por treinta y dos metros, treinta y cinco centímetros en sus costados, con frente al Sudeste y Noroeste, por diez metros once centímetros en su línea del fondo, con frente al Noreste. Se previene: 1.o Que el bien descrito mantiene pagos el afirmado, cordón, caño colector y arrimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados, y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.00 Jn.1.o-4255-v.jn.16.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

Propiedad calle Manuel Haedo 3067. Al mejor postor. En el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Petrona Talamas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 106447, designado con el número 9 de la manzana letra E del plano del agrimensor M. E. Avilés, levantado en Octubre de 1922 y situado en el barrio José Pedro Ramírez 18.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de 171 metros 28 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, a la calle Manuel Haedo, donde su puerta de entrada lleva el número 3067, entre las de Mac Eachen y 14 de Julio; igual metraje al Norte, lindando con el solar número 4; 21 metros 41 centímetros en sus costados Este y Oeste, limítrofe por el primer viento, con el solar número 10 y por el segundo con los números 5 al 8, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeudare la propiedad serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 My.31-4214-v.jn.18.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Isidora Geraldo c Gerardo de Cafferatta Sucesión", se hace saber que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 2.333.33, de una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana "W" del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de Florida, padrón número 23, compuesta de diez mil metros. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; que no existen títulos por haberse extraviado y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días — Florida, Mayo 14 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

$21.60 My.31-4175-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Los derechos a 4|7 partes de tres fracciones de campo en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Julia Marín contra Blanca Ribero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Las cuatro séptimas partes de tres fracciones de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. La primera se compone de doscientas veintitrés hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, con el arroyo Candé y con otra fracción que se describirá: al Sud, con el arroyo San Francisco Grande; al Este, con el Ferrocarril Midland y al Oeste, con los arroyos Candé y San Francisco. La segunda se compone de doscientas sesenta y tres hectáreas cinco mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con la sucesión Riet; al Este, con los corrales de abasto y al Sud, con la fracción ya descripta. La tercera tiene ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros y linda: al Norte y Este con Pedro Tourné; al Sud, con el arroyo San Francisco Chico y al Oeste, con campos de los corrales de abasto. Las fracciones descriptas en primer y tercer término están empadronadas con el número 19 y la descripta en segundo término forma el número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que parte de los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y otra parte de los títulos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 My.17-3806-v.jn.20.

ROGELIO M. DURAN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Litvan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rogelio M. Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Las propiedades empadronadas con los números cien mil ochocientos sesenta y cuatro y cien mil ochocientos sesenta y cinco, que consisten en dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la duodécima sección judicial (hoy vegésimasegunda) de este Departamento, señaladas con los números once y doce en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor Juan A. Botet, compuesta la fracción número once de un área de trescientos noventa y un metros veintisiete decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores; cuarenta y cinco metros seis centímetros al Nordeste, lindando con la fracción diez; siete metros setenta y tres centímetros al Nordoeste, confinando con los solares veinticuatro y veinticinco; cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros al Sudoeste, limítrofe con la fracción número doce, la que encierra un área de trescientos ochenta metros setenta y dos decímetros, con diez metros de frente al Sudeste a la avenida General Flores; cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros al Nordeste, lindando con la fracción once siete metros ochenta y ocho centímetros al Nordoeste, confinando con el solar veinticuatro y cuarenta y dos metros quince centímetros al Sudoeste, limítrofe con el solar número trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que un postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1461, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen constituído a favor del Banco Teritorial del Uruguay en escritura que el 16 de Julio de 1928 autorizó el escribano señor Pedro Moreno. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 18.400.00, suma compuesta por $ 16.587.40 en títulos hipotecarios serie "Z" y $ 1.812.60 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.31-4191-v.jn.16.

ROGELIO DURAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tito Florencio Poggio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número treinta y nueve de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia "Pintos Viana", y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil no-

vecientos veintidós por el ingeniero don Alfredo Mendívil, se compone de treinta y cinco hectáreas ocho mil quinientos treinta metros y linda: al Norte, el arroyo Santana: al Sur, calle en medio, con la fracción cuarenta y dos; al Este, la cuarenta y al Oeste, la treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; 6.o Que el bien ejecutado ha sido dado en arrendamiento hasta el 1.o de Noviembre de 1937, a don Martín Guichón. — Montevideo, Abril de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3555-v.jn.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Casita con terreno. Patria, 2266. El viernes 22 de Junio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93297, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción C. en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 208 metros 69 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, señalada su puerta de entrada con el número 2266, entre las de Cagancha y Cuñapirú, por 25 metros 40 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte, con el solar número 7; al Sud, con el número 5 y al Este, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 — Montevideo, Junio 4 de 1934. —. Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
$33.80 Jn.7-4459-v.jn.21.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Barraca Americana contra Pedro Pintos Pereyra. Medidas preparatorias", se hace saber: que el día 21 del próximo mes de Junio, de la hora quince a la hora quince y treinta minutos, el martillero don Juan Baldomero Pérez asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea y cuatro mil sesenta y dos centiáreas, que linda: Norte y Oeste, con calles públicas; Este, con Marzal Melo, y Sur, con la sucesión de Francisco García, y B) Otra fracción de terreno, contigua a la anterior, compuesta de una superficie de cinco mil setecientos treinta y cuatro metros, deslindada así: Noreste, con Horacio Berdou; Suroeste, con más terreno de Pedro Pintos Pereyra y Vicente Pólito; Este, con terreno Municipal, y Noroeste, con Horacio Berdou. Ambos inmuebles están identificados en el padrón de este Departamento, con el número 1332. Y en ellos existen las mejoras que a continuación se mencionan: Una casa de material compuesta de seis piezas, galería y aljibe y una casa más de zinc y tabla, dos galponcitos, pozo de balde y quinientos árboles frutales, de los cuales, más de doscientos son naranjos, y que todo el terreno está cercado con alambrado de ley y tejido de alambre Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración así como de los certificados correspondientes, serán de exclusiva cuenta del comprador, y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 28 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$42.00 Jn.2-4288-v.jn.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereira. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las quince horas a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a ochocientos pesos, o sea, con la base de quinientos treinta y tres pesos con cuarenta centésimos moneda nacional, el siguiente bien de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. El inmueble deslindado contiene las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 533.40 y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Euclides Goncalves, Actuario ad hoc.
$33.00 Jn.12-4664-v.jn.28.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, de fecha 26 de Octubre de 1933, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se señaló nuevamente la, digo, el día 30 del mes en curso, a las 10 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo con el siguiente edicto: Remate. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2. de Diciembre próximo, a la hora nueve y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ventan en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, que lindan: al Norte, con Manuel F. León Lucas; al Este, con Alcira Cardozo y Zulmira Cardozo Lucas; al Sud, con Manuel L. Lucas y al Oeste, gajo del arroyo del Barón, con Manuel L. Lucas y Jorgelina Silveira. Se hace constar que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$37.50 Jn.12-4672-v.jn.28.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcelo Santa Cruz contra Julián M Aspiroz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas y por el martillero señor Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número 68 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 472, con una superficie de trescientos veintitrés metros 9656 centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada compuesta de cinco rectas, separando de propiedad de Héctor Altesor; por el Sur, 38 metros 45 centímetros de frente a la calle Colón; por el Este, 8 metros 25 centímetros, separando de la misma propiedad de Héctor Altesor y por el Oeste, 8 metros 255 milímetros que, por ser esquina este terreno, son también de frente a la calle 25 de Mayo. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y todo otro gasto que se origine, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 25 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$31.50 My.31-4192-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Quesada y otros, se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles sitos en Tarariras, 1.a sección judicial de este Departamento: 1.o Un campo de 15 hectáreas 2853 metros, lindando: al Norte, senda de paso por medio, con la fracción número 4 y parte con la número 3; al Este, senda de paso por medio, con la fracción número 5; al Sud, fracción 8 y al Oeste, senda de paso por medio, con Vicente Quintana de Pagalday; y 2.o Otra fracción de campo proindivisa, compuesta la parte de 7 hectáreas 6444 metros, lindando la totalidad del área proindivisa: al Norte, fracción número 2; al Este, sucesión Martínez; al Sur, parte con senda de paso que la separa de la fracción número 6 y de la número 5 y al Oeste, con la fracción número 4 del plano del agrimensor Márquez Martorell. La venta se efectuará sobre la base de $ 67.00 cada hectárea, previniéndose que el comprador deberán consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 31 de 1934. — Carlos M. Bascons, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.11-4622-v.jn.25.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz, en autos "Antonio Mazzoli contra Juan Calafet. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora y sobre la base de $ 786.50, asistiendo el suscrito, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 14 metros 64 centímetros de frente al Sud, a la calle Solís, por 21 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Isabel O. de Zárate; al Este, con Victorio Ferrando y al Oeste, con Jesús B. Pino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; y B) Que los antecedentes respectivos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 26 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$15.60 Jn.4-4322-v.jn.18.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en autos: "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos", se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial empadronadas con los números 530 y 621, las que forman en conjunto seiscientas cinco hectáreas, 7.839 metros; por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Junio 4 de 1934. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$26.00 Jn.8-4522-v.jn.30.

JUAN C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Viñoly, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las catorce horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad con frente a la calle Bolívar, empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes: Primero: Ubicado al Norte, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna, y por el Oeste, con la calle Bolívar Segundo cuerpo: Ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con el solar anterior, al Sur, con Emilia Goiri; al Este, con Rosa Luna, y al Oeste, con calle Bolívar. Segundo: Un solar de terreno esquina con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la calle Ibiray esquina Paysandú de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta. Este bien ha sido dividido en tres lotes: Primer lote: Forma esquina con la calle Ibiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ibiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ibiray, y al Este solar número tres que se describirá. Segundo lote: Con doce metros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros lindando al Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ibiray, y al Este, solar número tres que se describirá, y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Tercer solar: Terreno sin edificios que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos, y Este, Severina Gómez de Collazo. Tercero: Otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con superficie de mil doscientos metros, que se encierra según título dentro de los siguientes linderos y dimenciones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas, una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz, y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman angulo, linderas las primera y parte de la línea quebrada con don Manuel Píriz, y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco, y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte con Isabelino Román. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que el remate se realizará en el lugar de la ubicación de los bienes, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$90.00 Jn.12-4655-v.jn.28.

JOSE PEDRO MONTERO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Balcomero Pazos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta de Junio actual a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el molino en él construído, sus máquinas y accesorios y demás edificios que contiene, situado en pueblo del Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesto dicho terreno de un área de nueve mil metros cuadrados y que se compone de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de la manzana número 71 letra M y que linda: Norte, calle Colón; Sur, solar 7 de José M. Ripoll y calle 25 de Mayo; al Este, calle Soberanía, y al Oeste, solar 7 y calle Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se podrán examinar en esta Oficina. — Carmen, Junio 1.o de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$44.00 Jn.9-4379-v.jn.27.

EULOGIO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Hortencia Roca de Pastorini contra Martina Chico de Jude, ejecución" se hace saber que el día 28 de Junio entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Eulogio Z. Díaz a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo sito en Talita, 3.a sección judicial de Florida. Padrón 3373, compuesto de 125 hectáreas 6.358 metros y linda al Norte, Orfelia Núñez de Lanz; Sur, senda de paso por medio con Hilario C. Núñez y María Núñez de Rodríguez; Este, camino público y Oeste; Benito Núñez. Se previene que el comprador consignará el 10 o/o del precio en el acto de serle aceptada la oferta y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de echo se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$21.60 Jn.1.o-4232-v.jn.21.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Banco de la R. O. del Uruguay con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad identificada en parte con el padrón número ochocientos noventa y siete, o sea, una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en "Cebollatí" y "Arroyo Malo", undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Junio de mil novecientos treinta, señalada con el número dos en el plano respectivo y compuesta de noventa y ocho hectáreas, ocho mil setecientos sesenta centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y al Oeste con Irene Caballero de Granja; al Este, con arroyo Malo y al Sud, con las fracciones cuatro y cinco, de Oscar D. y Santos M. Granja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario

$33.00 My.31-4186-v.jn.16

HILARIO S. PORTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, dispuesto en autos "Dolores Garmendia de Tejería contra Pedro Estelrich. Cobro de alquileres" se hace saber al público que el treinta de Junio actual a las diez horas en el lugar donde se encuentran depositados, calle Juan Farina número 435, en la ciudad de Minas, se procederá por el martillero don Hilario S. Porta, a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos siguientes: 1 automóvil "Buick", tasado en $ 80.00; otro "Overland", tasado en $ 40.00; otro "Hudson" sin ruedas tasado en $ 100.00; 1 mesa para taller, tasada en $ 20.00; 51 lotes objetos diversos, entre los cuales hay repuestos de autos, 1 escritorio usado, carburadores, 1 radiador "Pontiac", 6 ruedas de autos, etc., tasado todo en la suma de $ 129.45. Se previene: Que el o los compradores en el acto de ser aceptada la oferta deberá consignar el veinticinco por ciento. — Minas, Junio 7 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$16.00 Jn.15-4786-v.jn.26.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión" se hace saber que el día sábado veintitrés del entrante mes de Junio, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, con asistencia del suscrito Actuario, a la venta con la base de las dos terceras partes del aforo de dos mil doscientos pesos que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial, de este Departamento, con las mejoras que comprende, compuesta de catorce hectáreas noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, con arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Gestión Fiscal) Jn.4-4336-v.jn.20.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados: "Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que en el local del depositario señor Francisco Figún calle 19 de Abril casi esquina Haedo de esta ciudad el día 20 de Junio próximo a las trece horas y treinta minutos, el rematador don Gabriel P. Delsignore asistido del señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor y al contado de un lote de pantalones de montar; trajecitos, camisas, sobretodos, lanilla, gamusa, moletón; batones y otros géneros y artículos de tienda, advirtiéndose que no se aceptarán oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934 — Francisco Faig, Actuario.

$15.00 Jn.6-4408-v.jn.16.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Enrique M. Iparraguerre contra Jaime Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca" se hace saber, que el día 23 de Junio entrante de las 14 a las 14 horas y 30 y en las puertas dee este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Pío Justino Barrios con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en La Coronilla sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y cuatro y compuesta de ciento tres hectáreas mil novecientos tres metros que linda: al Noroeste, sucesión Juan Rodríguez; al Noreste, Graciana Felicia Barrios de Estol; al Sureste, Ciriaco Ramón y Acosta, y al Suroeste, María Ramón y Acosta de Escamendi. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil, que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y que los títulos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.40 Jn.5-4399-v.jn.21

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Esteban D. Ruíz dictada en los autos caratulados: "María Tiburcia Suárez. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado (Palacio de las Oficinas) el martillero señor Pedro Gallino asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, en remate público con la base que se indicará más adelante, el

siguiente bien: Una fracción de campo sita en Arapey Grande, séptima sección de Salto, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas mil setenta y cinco metros siete mil setecientos un centímetros cuadrados que en mayor área lindan según títulos: Norte, Antonio Coelho: Sur, Ismael Pintos; Este, Pedro Coelho, y Oeste, Pedro Pablo de Souza, y según plano del agrimensor Dos Santos son: Norte, Antonio Pereira y José Pierri; Sur, Ramón Méndez; Este, Pedro Coelho y María del Carmen C. Fraguas, y Oeste, Cándido Ferreira Gómez y Teófila Paula de Souza. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de veinte y cinco pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de esa tasación por la hectárea; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos arriba citados: 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados: 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario.

$36.00 Jn.12-4663-v.jn.28.

PEREZ y SOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José recaída en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Israel Cabrera, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres 721, los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Juez que suscribe, procederán a la venta en pública subasta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado el 25 de Diciembre de 1929 que compuesta de quince hectáreas nueve mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados linda al Noreste, con Sara Cabrera de Martínez; al Sureste, con camino vecinal a Cufré; al Suroeste, con María Ester Cabrera, y al Noroeste, con Vicente Aguete. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma: B) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 7 de 1934. — Vicente T. Caputi. Juez de Paz.

$24.00 Jn.14-4747-v.jn.29.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Ramón P. González contra los herederos de Agueda da Silva y Juan Antonio Granada. Cobro de pesos" (Lo. 25 Fo. 573), se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Puntas de Queguay, Departamento de Paysandú, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada en Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, compuesta de un área superficial de diez hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por un lado, con la fracción número uno del mencionado plano, adjudicada al causahabiente don Leonido Barboza, por otro, con doña Juana Granada de da Silveira, y por otros dos lados, con la fracción número dos del citado plano, adjudicada a los herederos del causahabiente, don Damasio Francisco da Silveira y a su cónyuge doña Juana Granada de da Silveira. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación (veintiocho pesos la hectárea, o sea en total, doscientos noventa y tres pesos, con setenta y siete centésimos); B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaría los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1934. — Julio Maía, Actuario.

$39.00 Jn.14-4777-v.jn.30.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber, que el 29 del corriente mes de Junio a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza, al Este, arroyito del Noque; al Sur Manuel Alvariza, y al Oeste María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados. "Concepción Muniz de Becerra contra Emilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituración será de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía. —Treinta y Tres, Junio 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 Jn.12-4653-v.jn.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón de "Amílcar y Héctor Nicola" quedando el señor Héctor Nicola al frente de la casa, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Chamizo, Abril 1.o de 1934. — Amílcar Nicola. — Héctor Nicola.

$5.00 My.28-4070-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Cristóbal Papadopulos la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Agraciada 2595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Enrique Vallarino.

$5.00 My.28-4063-v.jn

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería gira en este Departamento de Tacuarembó bajo la razón social de "Domingo Venturi y Compañía", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de don Domingo Venturi, emplazamos a todos los acreedores de dicha sociedad, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio del nombrado señor Venturi, sito en la ciudad de Tacuarembó, avenida Brigadier General Manuel Oribe número 230. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1934. — Domingo Venturi. — Orestes Sánchez.

$5.00 My.30-4136-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Nicaragua número 1652, esquina a la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Ferro. — Manuel Alvarez.

$[illegible] Jn.4-[illegible]-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ramón Camilo Olveira mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado números 1285 - 1287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau 1646 *(1.er piso, escritorio 5). — Montevideo, Junio 12 de 1934.* — Luis Sanguinetti. — Ramón C. Olveira.

$5.00 Jn.15-4799-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Aquilino Formoso nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Café Cervantes", que tenemos establecida en la calle Soriano 852, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán.

$5.00 Jn.15-4794-v.jl.4.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que los señores José y Santiago Nocetti han [illegible] vender a los señores Rolando y Roberto Mazzoni la casa de comercio denominada "Panadería Com[illegible] [illegible]da en la calle Cuñapirú número 1767 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — José y S. Noceti.

$5.00 Jn.7-4476-v.jn.26

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes de Junio a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1933. — El Secretario.

$5.00 Jn.15-4817-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender a los señores Juan T. y Carlos D. Bonifacino la imprenta de mi propiedad sita en la plaza Independencia número 805, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal todos los días excepto los sábados, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Junio 2 de 1934 — Armando C. Benedetti.

$5.00 Jn.2-4287-v.jn.21.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Carlos Dollanarte la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Américo Francisco Perazzo.

$5.50 My.31-4174-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martínez Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos establecida en la calle Afrán Fuques número 542, los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, al efecto del pago. — Artigas, Junio 1.o de 1934. — Cueto Hecos.

$5.00 Jn.9-4555-v.jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Giosa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2349, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 1.o de 1934. — Domingo Rossi.

$5.00 Jn.5-4362-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender la farmacia "San Roque", a doña María Luisa Fertitta y Compañía, libre del activo y pasivo, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se convoca a los acreedores a concurrir a la escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Antunes Maciel y Cía.

$[illegible] Jn.2-4293-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Pellistri y Quintans" en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio *don Ramón Quintans, quien continuará al* frente del expresado comercio. — Minas, Junio 5 de 1934.

$5.00 Jn.15-4787-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Germán Bermúdez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Domingo de Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Cristóbal Abreu. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.13-4706-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 31 de Mayo próximo pasado, ha resuelto disolver la Sociedad Anónima Quinielas del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 4034. — El Secretario.

$5.00 Jn.13-4692-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Manuel Eira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Benito Núñez y Compañía. — Rodríguez y Eira.

$5.00 Jn.13-4707-v.jl.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

(En liquidación)

LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 1893, se llama a los señores acreedores de la Compañía para que se presenten munidos de los respectivos comprobantes a hacer efectivo el importe de sus créditos en la Administración, Plaza Independencia número 837, dentro del término de diez días. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$3.75 Jn.12- [illegible] .jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad el 25 de Mayo de 1934, ante el escribano don Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad "De los Santos, Pons y Compañía" que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de fideos y anexos, formando los socios Federico de los Santos y Alejandro Miguel Osimani en el mismo acto una sociedad con la firma "De los Santos y Osimani" para seguir explotando la misma industria y haciéndonos cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — De los Santos y Osimani.

$5.00 Jn.7-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los sucesores de don Manuel Skwirsky han salido de la sociedad "Skwirsky y Zunsein", fábrica de muebles de esta plaza, cediendo sus derechos sociales a don Julio Zunsein, que tomó a su cargo las obligaciones de los cedentes en la firma. — Ana Frankel de Skwirsky.

$3.00 Jn.12-4670-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto disolver la sociedad que con la razón de "Pirotto y Mazzotta" gira en esta ciudad, en los ramos de carpintería en general y sede en la casa número 2175 (bis) de la calle Nicaragua. El socio Eusebio Pirotto tomará a su cargo el activo social. A los efectos legales llamamos la atención a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos en el indicado domicilio. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Eusebio Pirotto. — Genaro Mazzotta.

$5.00 My.30-4161-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que tengo proyectado constituir una sociedad colectiva con el señor Baldomero García, con el fin de explotar la fábrica nacional de carteras denominada "El Triunfo" sita en la avenida Millán número 2484. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presentn con sus justificativos en la escribanía de Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638 (escritorio número 6). — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Isaac Szyfman.

$5.00 Jn.1.o-4267-v.jn.2[illegible]

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Alejandro Malaina el almacén de comestibles que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez 751, esquina Ascasubi. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Daniel M. Malaina.

$5.00 Jn.6-4439-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio de la Fuente el comercio de mi propiedad, instalado en esta ciudad, en la calle Sarandí 449 esquina Misiones, denominado: café y bar "La Bolsa", y que en los ramos indicados gira a mi nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se consideren acreedores del citado comercio se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor C. A. Righetti, calle Sarandí 380. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — David Sánchez.

$5.00 Jn.8-4524-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Juan Touceda ha prometido vender a don Angel Lamas la parte que le corresponda en el negocio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2329 y 2331 con la denominación de "Nautilus" y bajo la razón social de "Touceda y Ribeiro". La casa de negocio seguirá a nombre de los señores Ribeiro y Lamas debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Juan Touceda. — José Ribeiro.

$5.00 Jn.8-4518-v.jn.27.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Leopoldo Martínez la carnicería de mi propiedad sita en la calle Rivadavia número 1980 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con la justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Juan Ramón González.

$5.00 Jn.8-4507-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad de capital e industria, que giraba en plaza bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en los ramos de almacén y anexos, establecidos en la calle Canelones número 2550 esquina Brito del Pino, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Francisco Costa Busto. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Francisco Costa Busto. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jn.8-4496-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Viotti y Félix Zoppo la provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Nicolás Paciello. — José Viotti. — Félix Zoppo.

$5.00 Jn.6-4420-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hagop Basmayian, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra, número 3152 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al citado negocio, dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1934 — Ignacio Arbós.

$5.00 Jn.8-4487-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que de acuerdo con las escrituras de 25 de Febrero y 31 de Mayo de 1933, autorizadas por el escribano Rodolfo L. Pesce, se ha disuelto la sociedad "Juan Pedro Zeni y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$4.50 Jn.7-4474-v.jn.18.

VENTA DE CARNICERIA

Por la presente publicación hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Casiano Losada la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Cuiré 2927. Pido a todos mis acreedores que, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo 511. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Angel Barros.

$5.00 My.31-4210-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Coaik el taller mecánico y gomería que tenemos establecido en la calle 21 de Setiembre 2539, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Manuel Del Valle. — Juan Antonio Fasce.

$5.00 My.31-4202-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834; se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre don Luis Renovales y don Luis Beares, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café y bar, establecido en la avenida San Martín número 2598, de esta ciudad, y nuevamente don Luis Renovales promete vender a los señores Agustín Castresana y José Ma. Santisteban. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Luis Renovales. — Luis Beares. — Agustín Castresana. — José Ma. Santisteban.

$5.00 My.31-4185-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Rolleri y Alberto Morello, en el ramo de peluquería, ubicada en la avenida 8 de Octubre número 3693. A tal efecto se llama a los acreedores para que concurran al domicilio de la misma peluquería dentro de los treinta días a cobrar el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Santiago Rolleri. — Alberto Morello.

$5.00 My.31-4179-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Alonso ha prometido vender a don Joaquín Panasco la provisión que tiene instalada en esta ciudad, calle Miguelete número 1667. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Joaquín Panasco.

$5.00 My.31-4215-v.jn.19.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas situada en esta villa, al señor Aníbal Fresia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el mencionado negocio antes de vencer el plazo legal. — Sarandí, Mayo 22 de 1934. — Florencio Rovera.

$5.00 My.28-4088-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Julián Martínez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rincón número 601, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Rey Hermanos. — Julián Martínez.

$5.00 Jn 4-4334-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Antonio Barreiro nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y casa de comidas denominada "Sorrentina" tenemos instalada en la calle Treinta y Tres número 1535, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Salvador Piñeyro. — José María Rieiro.

$5.00 My.31-4200-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y Fco. Bartolomé Chiappini la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Corumbé número 2050 (antes 52) de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934 — Francisco Chiappini. — Adolfo Chiappini. — Fco. Bartolomé Chiappini.

$5.00 Jn.11-4607-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Clara Silverberg de Kleinbert el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3926. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Roberto Rybak.

$5.00 Jn.11-4617-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Kornis ha prometido vender a don Alejandro Tridenczl los derechos y acciones que le corresponden al primero en la peluquería "Florida", que esta instalada en la calle Florida número 1277, que tiene en sociedad con don. Nciolás Fortner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía de Héctor Tusso, calle Rincón número 461, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — José Kornis. — Alejandro Tidrenzl.

$5.00 Jn.11-4598-v.jn.30.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio Morales Bentancur la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1927 Los acreedores que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al promitente comprador, señor Morales Bentancur, en el local referido, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 7 de 1934. — Omar Reino.

$5.00 Jn.11-4596-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui, en el día de hoy he prometido vender a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia que tengo establecida en la casa número 2501 de la avenida Brasil, esquina Bolívar, y que se denomina "Farmacia Stiglich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, previniendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado y dentro del término legal. — Montevideo. Junio 4 de 1934 — Lucas Stiglich. — Ernesto Carlotta Bosch

$5.00 Jn.7-4456-v.jn.26.

AEROPOSTA URUGUAYA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Aeroposta Uruguaya. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio a las 17 horas, en el local de la avenida 18 de Julio número 968 en la que se tratarán los siguientes asuntos: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o Elección de Directores y Síndicos titular y suplente. — Montevideo. Junio 8 de 1934.

$6.00 Jn.7-4447-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Francisco Ferri y Compañía que explotaba la panadería ubicada en la calle Benito Riquet número 65, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Ferri. — Montevideo. Junio 1.o de 1934. — Francisco Ferri. — Fructuoso Sánchez. — Francisco Varela.

$5.00 Jn.2-4285-jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al públicc en general que con fecha de ayer y por ante el escribano señor Juan Ramón Romero he vendido a don Salvador Livio la estación de servicio "La Comercial" sita en la calle General Pagola y bulevar Artigas. Esta publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Mayo 30 de 1934. — Nicolás Lestao.

$5.00 My.31-4197-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Batista Cavallieri, el negocio de provisión de frutas y venta de verduras que tengo instalado en esta ciudad calle Colonia número 1558. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Peregrín Fernández.

$5.00 Jn.5-4369-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Manuel Rieiro Pazos ha prometido vender a José García Suárez toda la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tienen establecido en sociedad entre ambos en esta ciudad, calle Colorado número 1264, denominado "La Especial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Eduardo V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.6-4441-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes, he vendido al señor Lavalleja Arpí el comercio de mi propiedad ubicado en esta ciudad, en la avenida Brasil esquina José Pedro Ramírez, donde deben presentarse con sus cuentas todos los que se consideren acreedores, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Arpí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, en la ciudad de Melo, a 5 de Junio de 1934. — Juan Larregui Ozecris.

$5.00 Jn 9-4537-v.jn.28.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José Pena, José Touriño y Baldomero Pena, el café y despacho de bebidas denominado "Caperton", situado en la avenida San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.9-4551-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores José Paolino y Juan Laprovitera el salón de lustrar y peluquería que se halla establecido en la calle Misiones número 1364, de esta ciudad, según compromiso firmado ante el escribano Conrado González Barbot. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan D. Ferreira. — Juan Laprovitera. — Paolino Giuseppe.

$5.00 My.29-4108-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Carlos Díaz y Ramón Daurado la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.5-4360-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ulderico Braccini el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Serafín Romero

$5.00 Jn.5-4361-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Francisco Fernández y Luciano A Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2651 esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934 —Fernández y Pazos. — Fernández.

$5.00 Jn.9-4550-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Estomba 3322, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Santiago Hermanos y Casinelli", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Casinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli (hijo).

$5.00 Jn.12-4661-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Misa la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en al calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan Vázquez. — Francisco Misa.

$5.00 Jn.12-4660-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por contrato privado, hemos resuelto disolver la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Enero próximo pasado que teníamos formada para la explotación del taller de elaboración de mármoles y granito sito en la calle Joaquín Requena 1623, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Miguel Pizzanelli y Compañía", desligándose el señor Miguel Pizzanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Cristino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1934. — Miguel Pizzanelli. — Angel Cristino.

$5.00 Jn.12-4658-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de jabonería y grasería denominada "La Francesa", giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Koster Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Guillermo F. Koster. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la siguiente publicación, rogando a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Luis Koster. — Guillermo F. Koster.

$5.00 Jn.12-4634-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, venta que he otorgado en favor del señor Ernesto Spinelli que firma de conformidad. — Santa Lucía, Junio 6 de 1934. — Domingo Spinelli.

$5.00 Jn.9-4549-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, en esta ciudad, el 17 del presente mes y año, ha quedado disuelta con fecha 1.o de este mismo mes y año, la sociedad que en Yacuy, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Félix Sanmartín, en cuyo domicilio deberán presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos. — Salto, Mayo 31 de 1934. — Félix Sanmartín. — Raquel Nunes de Pereira.

$6.00 Jn.7-4462-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que giar en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo. Mayo 31 de 1934. — Ernesto Foglino.

$5.00 Jn.8-4497-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido toda la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1635. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores a que se presenten con sus créditos al local indicado. — *Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Juan* Carlos Mezzetta.

$7.00 Jn.7-4458-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Taba[illegible]

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

[illegible] Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 23 del corriente a las 11 a. m. en el local social calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio, y 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo Junio 1.o de 1934. — El Directorio.

$8.60 Jn.5-4386-v.jn.2?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Domingo De Luca la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio número 2126, se cita a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos y créditos al señor De Luca en la misma casa prometida en venta dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1934. — Francisco P. Fiorito.

$5.00 Jn.6-4424-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato de fecha 8 de Mayo en curso disolvimos la sociedad comercial "Oddone Hermanos", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo el socio señor José Oddone y retirándose el socio señor Juan Oddone. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 1902 de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — José Oddone — Juan Oddone.

$5.00 My.31-4173-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que con esta fecha vendí al señor Ricardo J. Cabrera todas las existencias de mi casa de negocio de bar, almacén y bodega denominado de "Francisco Scoseria", situado en la calle Santa Lucía número 5829, de esta ciudad, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los que se consideren con derecho presenten sus cuentas todos los días hábiles dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1934. — Susana E. de Scoseria.

$5.00 Jn.[illegible]-44[illegible]5-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unón Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de fábrica de gaseosa y soda establecida en la calle Quichúa número 2749 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Manuel Fariña.

$5.00 Jn.5-4359-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Daniel Bertua Pallas y Benito Esmerode Fernández, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rondeau número 1554, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 1.o de 1934. — Moisés Gómez.

$5.00 Jn.5-4358-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto la liquidación total de la firma "A. Landoni y Compañía" (Juan Carlos Gómez 1380-1382) según escritura otorgada hoy por ante el escribano Alberto J. Martínez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio por el término de 30 días a justificar sus créditos, todos los días hábiles de las horas 15 a las 17. Al mismo tiempo se hace saber que desde el día 4 del corriente no será reconocida ninguna cuenta que se abone a dicha sociedad que no lleve la firma del liquidador o persona documentariamente autorizada por el mismo. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — El Liquidador.

Jn.5-4402-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, libre de deudas y obligaciones, hemos prometido en venta nuestro comercio en los ramos de joyería, relojería y bazar denomiado "Casa Quartara", en la ciudad de Rivera (República Oriental del Uruguay), a favor de los señores "Danero y Pisano", de Montevideo. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas a los señores Danero y Pisano, Rincón 687 (Montevideo). Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Sucesión Pedro L. Quartara.

$5.00 Jn.6-4423-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) hemos contratado vender a favor de los señores José Vigo y Albino Canosa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Santa Lucía número 4749, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Sucesión de Jesús Varela.

$5.00 Jn.5-4357-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Juan Ferreira esquina San Nicolás (Carrasco) de este Departamento, y que giraba bajo la razón de Otero y Medero, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, desde la fecha, el señor Julián Otero y quedando desligado el señor Mario Medero. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Julián Otero. — Mario Medero.

$5.00 Jn.9-4552-v.jn.28.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Cándido Piñeyro mi casa de comercio, que en el ramo de provisión bar y cancha de bochas, tengo establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4536. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Rodolfo Rodríguez. — Cándido Piñeyro.

$5.00 Jn.5-4372-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor del señor Elbio Capella, la provisión de comestibles en general; situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de a ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Feijoo y Taboada.

$5.00 Jn.14-4745-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que se autorizó el 29 del corriente en la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en esta ciudad, 18 de Julio 1754, el firmante se obligó a vender a don Ramón Santos García y García el establecimiento de panadería denominado "La Reforma", sito en la calle San Fructuoso N.o 1771, en la forma, plazo y condiciones que ampliamente se detallan en el instrumento que autorizó el escribano Óscar Cóndom Johnson. Los acreedores hasta la fecha o cualquiera que se considere interesados pueden examinar dicha escritura para los derechos futuros en la referida escribanía. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Ramón García Figueroa.

$5.00 Jn.4-4303-v.jn.23.

F. ROCCO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 18 de Junio a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual a presentarse por el Directorio y distribución de las utilidades a distribuirse por el ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1934; 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 3.o Fijar remuneración del Síndico: 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — El Directorio.

$10.50 Jn.7-4449-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio de almacén de comestible situado en las calles Cerro y Pereyra, de esta villa, al señor Octavio Paisal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirven pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Sarandí del Yí, Mayo 27 de 1934. — Paulo Gorón.

$5.00 Jn.4-4335-v.jn.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 26, artículos para confección de pantorrilleras, asunto número 159|14, año 1934): Larrieux, Pigni y Compañía: 37 carreteles hilo caoba número 16, de 366 metros, a $ 3.07 la docena. — José M. Sarasola: 200 metros de vaqueta avellana, según muestra, a $ 3.20 el m.2.

(Cuenta corriente) Jn.16-4858-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación N.o 131|96

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

12702 — Manuel Alvarez Turbide.
155245 (Segrd. del 12702) — Teresa M. A. Suárez.
155257 (Segrd. del 12702) — Manuel Alvarez Turbide.
11018 — Vicente Ponce de León.
143009 (Segrd. del 18018) — Vicente Ponce de León.
22162 — Sucesión Juana M. de Amargós.
151423 (Segrd. del 22162 — Suc. Juana M. de Amargós.
23840 — Banco Popular del Uruguay.
134758 — (Segrd. del 23840) — Banco Popular del Uruguay.
148093 al 148097 (Segrd. 23840) — Banco Popular del Uruguay.
26223 — Juan A. Manerio.
28682 — Joaquín Novo.
142800 (Segrd. del 28682) — Francisco A. Tognola.
142801 (Segrd. del 28682) — Sábado Pascual A. Nese.
29148 — Juan P. de Benedetti.
35219 — José Rodríguez Cavassa.
35220 (Segrd. del 28682) — Humberto y Horacio Cóppola.
36405 — José Vignoli.
36406 (Segrd. del 36405) — José Vignole.
151371 (Segrd. del 36405) — José Vignole.
151372 (Segrd. del 36405) — José Vignole.
37526 — José Perurena.
151427 (Segrd. del 37526) — José Perurena.
151428 (Segrd. del 37526) — José Perurena.
151429 (Segrd. del 37526) —José Perurena,
rena.
39082 — Juan Bautista Garré.
151347 (Segrd. del 39082). — Marcelo L. Garré.
151348 (Segrd. del 39082) — Angel L. Garré.
151340 (Segrd. del 39082) — Angel L. Garré.
41418 — Catalina y Antonio Rivello.
151201 (Segrd. del 41418) — Vicente Rivello.
45153 — Juan B. Nogara.
45163 (Segrd. del 45153) — Juan B. Nogara.
142788 (Segrd. del 45153) — Juan B. Nogara.
142789 (Segrd. del 45153) — Santo Mochi.
142790 (Segrd. del 45153) — Andrés Peluffo.
142791 (Segrd. del 45152) — Luis M. Rossi.
45259 — Catalina T. J. y T. Culasso.
47736 (Segrd. del 45259) — Alfredo J. Culasso.
60612 (Segrd. del 45259) — Juan V. Culasso.
60613 (Segrd. del 45259) — Luis F. Culasso.
47787 — Pedro Milococ.
127763 (Segrd. del 47787) — Rosa Pérez.
55785 — Caja Obrera.
104317 (Segrd. del 55785). — Caja Obrera.
154245 al 154252 (Segrd. del 55785) — Caja Obrera.
56135 — Luis Costa.
132883 (Segrd. del 56135) — Luis Costa.
63492 — Jacinto Nelez Dulio.
111262 (Segrd. del 63492) — Jacinto Nelez Dulio.
155241 (Segrd. del 63492) — Jacinto Nelez Dulio.
67652 — María M. Vidal.
67922 — Emilio José Visca.
155199 (Segrd. del 67922) — Emilio José Visca.
155200 (Segrd. del 67922) — Emilio José Visca.
69713 — Miguel Angel Servañi.
69857 — Antonio Mesa.
69859 (Segrd. del 69857) — Dolores Cedrés.
69857 (Segrd. del 69857) — Antonio Mesa.
155243 (Segrd. del 69857) — Antonio Mesa.
72920 — Eduardo Villegas Suárez.
72941 (Segrd. del 72920) — Domingo Alvarez Palacio.
72942 (Segrd. del 72920) — Raúl B. Conde.
75904 — Ciriaco Rodríguez.
84461 — Esteban Toscano.
59407 (Segrd. del 84461) — Esteban Toscano.
96506 (Segrd. del 84461) — Esteban Toscano.
96507 (Segrd. del 84461) — Crescencio Campo.
96508 (Segrd. del 84461) — Esteban Toscano.
142629 (Segrd. del 84461) — Esteban Toscano.
85910 — José Ferrari.
85911 (Segrd. del 85910) — Juan B. Ferreri.
88817 — Giuomar Luisa de León Risso.
140724 (Segrd. del 88817) — Santiago Porro.
99195 — María C. de Berrutti.
105884 — Silvina Vera Costa.
155242 (Segrd. del 105884) — Silvina Vera Costa.
112284 — Juan B. Carlevaro.
106162 — Antonio Pisano.
106164 (Segrd. del 106162) — Antonio Pisano.
106165 (Segrd. del 106162) — Antonio Pisano.
106166 (Segrd. del 106162) — Antonio Pisano.
151210 (Segrd. del 106162) — Antonio Pisano.
151211 (Segrd. del 106162) — Antonio Pisano.
110722 — Banco Popular.
140966 al 140986 (Segrd. del 110722) — Banco Popular del Uruguay.
112303 — Henry Decker.
112305 (Segrd. del 112303) — Eduardo Ravoschio.
112312 (Segrd. del 112303) — Arístides Guarnaschielti.
112301 (Segrd. del 112303) — Pascual Frasca.
112321 (Segrd. del 112303) — Juan Trujillo.
121943 — Emilio Borgia.
140821 (Segrd. del 121943) — Antonio Sbárbaro.
142164 — Estanislao Grells.
153524 — Tomás Gordon.
S. 610999. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — V.o B.o Cr. Juan Rodríguez López, Director General.

(Cuenta Corriente Jn.16-4859-v.jn.16.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de 70.000 kilos papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 17 y 30. Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio, a las 16 y 30. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.16-4910-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25608

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmorine Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

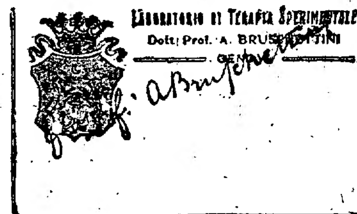
Bickmorine

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4871-v.jl.3.

ACTA N.o 25606

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4873-v.jl.3.

ACTA N.o 25605

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 25607

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's, Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

QUEENS HEAD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 25441

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARTHENON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén, comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4851-v.jl.3.

ACTA N.o 25603

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANTOSOLUTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4853-v.jl.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ISMAEL VARGAS, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Paysandú 821, y doña AURELIA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y sellados. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3203-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAFAEL CORDOBA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 632, y doña SARA CAPLAN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3204-v.jn.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES E. SEBA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 212, y doña LAYLA AUDI ELIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3209-v.jn.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BLENGIO ERASUN, de 25 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en San José 1238, y doña MARIA CELIA ROTUNNO REYES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3211-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LORENZO COSTAS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andes 1381, y doña CARMEN FRANCO TRONCOSO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3212-v.jn.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIRIBALDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2472, y doña MARIA ELENA DI CARLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3205-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña CARMEN PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3206-v.jn.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVAS, de 33 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Juan J. Rosseau 4666, y doña DOLORES SANTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rosseau 4666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3219-v.jn.23.

13.a Sección del Dep. o. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PEÑA, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cibils sin número, y doña CORELIA ANGELA ABOAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3213-v.jn.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO RIAL PEREIRA, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Arenal Grande 1623, y doña REGINA NEMETH, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arenal Grande 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3214-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1943 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SORIANO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaná 1919, y doña ATILIA PEÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3215-v.jn.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MICHY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña AGLACE CATALINA DERUDDER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3207-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIÑEYRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2233, y doña MARIA NUEVES IRACHAR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3208-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Agustín Rapallo, domiciliado en la calle Ejido número 1616 al señor Juez digo: Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres exigido por la ley, proponiendo al efecto como testigos al escribano señor Carlos Enrique Schickendantz y al doctor Pedro Romeo Spera domiciliados en la calle Juan Carlos

Gómez número 1434 para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por ante al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal se reciba la información, se ordene se hagan las publicaciones de ley y luego previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Agustín Rapallo". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Jn.16-4850-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4867-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4844-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lago Batalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4845-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4846-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4847-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. o Julio Mauricio Llamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4848-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deira de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirles en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4880-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Manuel o Pablo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4860-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio J. Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4861-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lorenzo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4862-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barreiro de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4852-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Norero o Blas Agustín Norero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4544-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jn.16-4878-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Del Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-4868-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Melazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-4843-v.jn 27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Rossini, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rossini, pues donde dice que es hijo legítimo de María Fulba y que sus abuelos maternos son Fracnisco Fulla y Teresa Romualdi, debe decir que es hijo de María Fulvia Lunati y carecer de abuelos maternos, por ser esta última señora expósita. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.16-4869-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Fernando Oreiro. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veintinueve de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Fernando Oreiro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$5.25 Jn.16-4865-v.jn.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Jaime Krystal. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del seis del corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Jaime Krystal. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.16-4866-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandina Correa de Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.16-4863-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Escandell de Moller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.16-4854-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Belén Peña de Machín, Juana Ana o Ana Machín y Valentina Machín de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.16-4881-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Eulalio Lemos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes.

Junio 4 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Jn.16-4857-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro Macedo, se hace saber: que ante este juzgado se ha presentado don Justo Eugenio Salvador, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Justina Fernández y la de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Eugenio, Raúl, Olga Esther, Julieta, Carlos y Walter Humberto Salvador, siendo éste último su verdadero apellido y por consiguiente, el de sus nombrados hijos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación de por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$6.00 Jn.16-4856-v.jn.30.Jl.21-v.jl.22.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

1 máquina registradora "Krupp" casi nueva por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección en autos "Curt Berger y Cía. con Juan José Acuña, secuestro". El martes 26 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro salón de ventas de la calle Piedras 318, al mejor postor. Seña a satisfacción. Comisión 6 o|o.

$4.50 Jn.16-4870-v.jn.25.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Sarandí 380.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "José Campiglia contra Manuel Angeris. Medidas preparatorias", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con la letra A de la mazana número 992 del plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1907, el que se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros y se deslinda según título, de la manera siguiente: diez metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Santa María, hoy Rivadavia, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 2001; diecinueve metros 40 centímetros al Este, linda con el solar letra B del citado plano; catorce metros 80 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Defensa, y por el Norte, confina con terreno del doctor José María Sienra y Carranza. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble referido, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.80 Jn.16-4842-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Alfredo Becchio.— José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio Bellini, el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 11 de 1904. — Moisés Herzovitz.

$5.00 Jn.16-4849-v.jl.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Navifrance. Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Caja y Bancos	$	103.519.40
Varias cuentas deudoras.	"	231.650.69
Cuentas de orden:		
Casa Matriz: Cuenta consignación	"	10.000.00
Banco de la R. O. del Uruguay—C. garantía ...	"	2.898.82
	$	348.068.91

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	338.068.91
	$	348.068.91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4647. — $ 4.40.

Navifrance. Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Activo

Caja y Bancos.........	$	116.405.92
Varias cuentas acreedoras	"	208.565.62
Cuentas de orden:		
Casa Matriz: Cuenta consignación	"	10.000.00
	$	334.971.54

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	324.971.54
	$	334.971.54

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4648. — $ 4.40.

The Montevideo Telephone Company, Ltd.

Balance al 31 de Marzo de 1933

Debe

Planta y propiedades..	$	3.992.760.69
Caja	"	68.315.78
Varios deudores	"	208.569.25
Materiales	"	17.797.74
Gastos de explotación..	"	217.725.48
Valores negociables ...	"	160.085.38
	$	4.665.254.32

Haber

Capital	$	1.020.534.50
Fondo de reserva	"	925.900.00
Varios acreedores	"	611.600.43
Reserva para depreciación y varios	"	1.655.315.68
Productos varios de Estaciones de Abonados	"	254.487.78
Intereses	"	185.11
Productos varios no relacionados con la explotación	"	1.10
Gastos de explotación cargados a reserva y construcciones	"	1.653.33
Superávit social no distribuído	"	195.576.39
	$	4.665.254.32

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4713. — $ 4.80.

The Montevideo Telephone Company, Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1933

Debe

Planta y propiedades..	$	4.005.791.87
Caja	"	74.061.90
Varios deudores	"	208.392.57
Materiales	"	24.811.53
Gastos de explotación .	"	431.735.91
Valores negociables ...	"	147.480.34
	$	4.892.274.12

Haber

Capital	$	1.020.534.50
Fondo de reserva	"	925.900.00
Varios acreedores	"	572.165.99
Reserva para depreciación y varios	"	1.677.757.97
Productos varios de Estaciones de Abonados	"	494.373.86
Intereses	"	2.088.04
Productos varios no relacionados con la explotación	"	577.02
Gastos de explotación cargados a reserva y construcciones	"	3.300.35
Superávit social no distribuído	"	195.576.39
	$	4.892.274.12

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4714. — $ 4.80.

The Montevideo Telephone Company, Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1934

Debe

Planta y propiedades .	$	4.024.029.62
Caja	"	106.258.41
Varios deudores	"	217.484.23
Materiales	"	28.997.27
Gastos de explotación .	"	682.007.05
	$	5.058.776.58

Haber

Capital	$	1.020.534.50
Fondo de reserva	"	925.909.00
Varois acreedores	"	472.558.99
Reserva para depreciación y varios	"	1.703.978.30
Productos varios de Estaciones de Abonados	"	729.946.31
Intereses	"	3.651.02
Porductos varios no relacionados con la explotación	"	1.565.97
Gastos de explotación cargados a reserva y construcciones	"	5.065.10
Superávit social no distribuído	"	195.576.39
	$	5.058.776.58

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4715. — 4.80.